# BOJA

#### Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

# Sumario

Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se modifican los modelos para su tramitación.

10

Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se modifican los modelos para su tramitación.

38

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a la Línea Construcción Sostenible para actuaciones en el objetivo específico y campo de intervención vinculado a la aplicación presupuestaria que se cita.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

sumario - página 2

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

42

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Alfonso Sanz Clavijo Profesor Titular de Universidad.

43

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocadas mediante la Resolución de 21 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

44

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el cuerpo de Titulados Superiores de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales.

48

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación) de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales.

50

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (Opción: Informática) de esta institución, convocadas por resolución de 8 de marzo de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

sumario - página 3

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de ocho Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.

54

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesor asociado.

55

### 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide en materia de formación e investigación.

67

Resolución de 3 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el convenio marco de colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Granada en materia de formación e investigación.

73

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Málaga. (PP. 516/2019).

79

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora de la Victoria», de Antequera (Málaga). (PP. 842/2019).

81

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). (PP. 951/2019).

83

Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcaracejos. (PP. 953/2019).





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

sumario - página 4

Corrección de errores del Acuerdo de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). (BOJA núm. 77, de 24.4.2019).

85

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Orden de 23 abril de 2019, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral.

86

#### 4. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 793/2017. (PP. 709/2019).

104

Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 191/2011. (PP. 800/2019).

106

Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1276/2017. (PP. 801/2019).

108

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 673/2018. (PP. 708/2019).

109

#### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

sumario - página 5

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 138 Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 145 Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 150 Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de emisión del Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extraniera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 164 Anuncio de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía. 165 Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican actos de información normativa relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía. 167 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **E INTERIOR** Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 169 Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 170 Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 171

# CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

actividad de taller de reparación de automóviles.

Anuncio de 28 de abril de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de declaración de la imposibilidad de seguir ejerciendo la



172



Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

sumario - página 6

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 174 Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 175 Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 176 Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 177 Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la entidad interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad vegetal que se cita. 178 Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n. 179 Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 180 Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 181 Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 182 Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 183 Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos



sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.



Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019 sumario - página 7

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.	186
Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Teritorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre acto de procedimiento disciplinario que se cita.	187
Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.	188
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	
Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	189
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.	190
Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.	191
Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	192
Anuncio de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.	193
Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	194
Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en	



materia de transportes.



Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019 sumario - página 8

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

198

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre de 2014), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

200

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en el procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

201

Anuncio de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de prórroga de subsidiación estatal del préstamo cualificado/convenido para la adquisición protegida de vivienda.

202

Anuncio de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler.

203

Anuncio de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

204

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegacion Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles (PP. 1018/2019).

205

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 6 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Barbate, sobre aprobación inicial del acuerdo para la ejecución como obra pública ordinaria del proyecto de la red de distribución para abastecimiento de agua potable e hidrantes. (PP. 874/2019).

211

Anuncio de 5 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, de convocatoria y bases para la consolidación de una plaza de carácter estructural en el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas mediante sistema de concurso oposición. (PP. 896/2019).





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019 sumario - página 9

Anuncio de 9 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, de convocatoria y bases para la consolidacion de seis plazas de carácter estructural en el Ayuntamiento, mediante concurso-oposicion. (PP. 898/2019).	222
Anuncio de 5 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Caniles, para la provisión de una plaza de Conductor/Cargador del camión de recogida de basura. (PP. 894/2019).	223
Anuncio de 21 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Linares, de bases y convocatoria para proveer 4 plazas de Oficial de Policía, 2 de Subinspector de Policía y 1 de Inspector de Policía, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna. (PP. 713/2019).	224
Anuncio de 4 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Motril, relativo a la publicación de bases específicas Procesos Consolidación y Estabilización de Empleo, Oferta Empleo Público 2018 y sus modificaciones. (PP. 878/2019).	225





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 10

# 1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se modifican los modelos para su tramitación.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por la de 5 de julio de 2016, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 22 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el marco de las citadas bases reguladoras, corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la convocatoria de la presente línea de subvenciones.

En virtud de la referida habilitación y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2019 la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, a que se refiere la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014.

Se adjunta como anexo a la presente resolución el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, de fecha 2 de abril de 2019, sobre distribución y aplicación de los fondos, así como las demás determinaciones que autorizan las bases y el artículo 5.3 del Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Segundo. Modificación de modelos.

Se aprueba la modificación de los modelos que se relacionan a continuación, que se incorporan en los anexos que se adjuntan a la presente resolución:

- Modelo de solicitud.
- Modelo de documento de adhesión a planes agrupados.
- Modelo de declaración de inicio de ejecución.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 11

- Modelo informe de representación sindical de la entidad promotora del plan.
- Modelo de reformulación.
- Modelo de modificación.
- Modelo de justificación.
- Modelo de alegaciones a la propuesta de subvención.
- Modelo de aceptación de la propuesta de subvención.
- Modelo de subsanación.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

- 1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo oficial modificado en esta Resolución, se presentarán de forma electrónica desde la página web del IAAP, http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, a través del enlace existente en Subvenciones FEDAP Administración Local que conecta con el Registro Telemático Unificado de la Junta de Andalucía.
- 2. El estado de tramitación del procedimiento de estas ayudas podrá ser consultado por las entidades interesadas, previa identificación, a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la citada dirección web, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Financiación y criterios de concesión.

- 1. A las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinará una cuantía total máxima de 3.028.463,26 euros con cargo a la partida presupuestaria 0131180000 G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019.
- 2. En todo caso, la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.
- 3. De producirse eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible se podrá proceder a una resolución complementaria de concesión de la subvención.
- 4. Para la concesión de estas subvenciones se ponderarán como criterios principales de cuantificación, en los términos previstos en las bases reguladoras, el relativo al número total de empleados que integren la plantilla o plantillas de las entidades locales a que se refiera el plan y el grado ejecución de las ayudas percibidas en el ejercicio anterior.

Sexto. Distribución de créditos, módulos aplicables y aplicación de los fondos.

- 1. La cuantía total máxima prevista en el apartado 1 del ordinal Quinto se distribuirá entre los distintos tipos de planes en la forma prevista en el Acuerdo de la Comisión paritaria que figura como anexo a la presente resolución, de conformidad con el artículo 6.1 de las bases reguladoras.
- 2. Los módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de las bases reguladoras, son los previstos en el Acuerdo de la Comisión Paritaria que se acompaña como anexo a la presente resolución.
- 3. Para la determinación de los gastos subvencionables se estará a lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras. No obstante, los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, previstos en el apartado 8 del artículo 7, serán subvencionables con el límite máximo del 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Dicho porcentaje máximo,





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 12

así como el previsto en la letra f) del apartado 8 referido, deberán respetarse tanto en el presupuesto como en la ejecución de gastos.

Séptimo. Procedimiento de concesión y modificación de la resolución de concesión.

- 1. Los requisitos y el procedimiento de concesión serán los establecidos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se establecen las correspondientes bases reguladoras, sin perjuicio de la aplicación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de aplicación.
- 2. La modificación de la resolución de concesión se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de las bases reguladoras. No obstante, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que corresponden a la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, para la modificación de los planes de formación se estará al calendario que se apruebe por la Comisión Paritaria.

Octavo. Publicidad de las acciones formativas.

Las entidades beneficiarias tienen la obligación de hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, de conformidad con la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1.h) de las bases, las entidades beneficiarias incluirán los logotipos de la Junta de Andalucía y del Plan de formación continua en la cartelería, la página web de la entidad promotora, cualquier otro medio físico o digital de difusión así como en los certificados de asistencia y aprovechamiento que se emitan.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 25 de abril de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

#### ANEXOS

ACUERDO DE 2 DE ABRIL DE 2019, DE LA COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía, crea y regula la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, en su Capitulo II, estableciendo en el artículo 5.3, entre sus funciones, las de «velar por el cumplimiento del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Administración Local de Andalucía» y «proponer la convocatoria de ayudas dirigidas a promotores de la Administración Local de Andalucía, elevando dicho acuerdo al Instituto Andaluz de Administración Pública para su aprobación y publicación».





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 13

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, modificada por la de 5 de julio de 2016, establece en su artículo 5.1 la necesidad de un acuerdo de distribución, por parte de esta Comisión Paritaria de Administración Local, de los fondos transferidos por el Instituto Nacional de Administración Pública a la Comunidad Autónoma de Andalucía entre los planes promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas y los promovidos por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía reconocidas por la legislación de régimen local.

En virtud de lo anterior se dispone, por unanimidad, el siguiente Acuerdo de distribución de fondos para el ejercicio 2019:

Primero. Distribución de fondos para 2019.

Para el ejercicio 2019 el importe a transferir por el Instituto Nacional de Administración Pública a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de los planes de formación para el empleo referentes a las Administraciones Locales de Andalucía asciende a 2.508.650,00 euros y tendrá la siguiente distribución:

- Para los planes interadministrativos, promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 25% del crédito transferido, esto es, 627.162,50 euros.
- Para los planes unitarios promovidos por las Entidades Locales y agrupados promovidos por Entidades Locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 75% del crédito transferido, cifrado en 1.881.487,50 euros.

Además de la cuantía total máxima indicada se podrá disponer de una cuantía adicional de 519.813,26 euros cuya efectividad se encuentra condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. En el caso de hacerse efectiva será objeto de distribución en el mismo porcentaje anterior, es decir, el 25% para los planes interadministrativos, promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas y el 75% para los planes unitarios promovidos por las Entidades Locales y agrupados promovidos por Entidades Locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas.

Segundo. Fijación de módulos.

Asimismo, en la citada Orden de Bases, en su artículo 5.4, se establece que «la Comisión Paritaria fijará, atendiendo a la modalidad de impartición de la formación y al nivel de formación, módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación, de modo que la cuantía máxima subvencionable de cada acción formativa incluida en el Plan no podrá exceder del resultado de multiplicar el modulo que proceda por el número de horas del curso y por el número de personas destinatarias, incrementado en un 15 por ciento». Los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, previstos en el apartado 8 del artículo 7, serán subvencionables con el límite máximo del 10 por ciento del coste total de la actividad





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 14

formativa realizada y justificada. Así, se acuerda la fijación, para su aplicación en el ejercicio 2019, de los siguientes módulos de coste medio de formación:

Modalidad de impartición	
Presencial	7 euros
Teleformación	3.5 euros
Presencial de especial complejidad	14 euros

El tercer módulo Presencial de especial complejidad se aplicará sólo a aquellas acciones formativas que se encuentren incluidas en alguna de las tipologías siguientes:

- Jornadas impartidas completamente con carácter presencial cuyos destinatarios tengan fundamentalmente un perfil cualificado alto-medio y/o con garantías de su aplicación práctica al puesto de trabajo que ocupe actualmente y cuyo contenido mínimo sea:
- Programa elaborado de forma conjunta con la/s Administración/es Pública/s y el Promotor del Plan.
- Que responda a un diseño estratégico acordado con programas de la Unión Europea y/o del Estado y/o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Que responda al desarrollo lógico de la implementación de políticas públicas en el ámbito local.

Las personas formadores/ponentes deben ser:

- Personas expertas en la materia objeto de la acción formativa, con reconocida experiencia y/o prestigio.
  - Representante de alguna Administración Pública y/o de la Unión Europea.
- El límite máximo del número de acciones formativas incluidas en este módulo no puede ser superior a 15.
  - El número de horas no podrá ser inferior a 8.
  - El número mínimo de personas participantes no podrá ser inferior a 25.

En el título ha de indicarse el término Jornada.

• Acciones formativas de especial complejidad destinadas a aquellos colectivos que en el desarrollo de su actividad profesional requieran la adquisición de habilidades fundamentales para el desempeño de su labor. Habilidades que sólo se pueden aprender poniéndolas en práctica bajo la tutela y supervisión de una persona docente experta en la materia.

Estas acciones formativas deberán estar destinadas en especial al Personal de los Servicios de Bomberos, Policías, Jardinería, Escuelas Infantiles y Laboratorios de Entidades Locales de Andalucía, entre otros.

El número de horas no podrá ser inferior a 21.

El número mínimo de personas participantes no podrá ser inferior a 20.

Las acciones formativas presenciales para poder optar a la aplicación de este módulo de coste deberán poseer en su programación al menos un 70% de ejecución práctica, debiéndose justificar adecuadamente en la memoria de solicitud.

Tercero. Propuesta de convocatoria para 2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3.d) del Decreto 98/2014, de 10 de junio, y el artículo 11 de la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía acuerda «Proponer la Convocatoria, para el ejercicio 2019, de las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y elevar este Acuerdo





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 15

a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública para su aprobación y publicación».

Cuarto. Comité Técnico Paritario.

El citado Decreto 98/2014, de 10 de junio, en su Capítulo II, artículo 5, punto 4, establece la existencia en el seno de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía de un Comité Técnico Paritario, integrado por los representantes de la federación de Entidades Locales de ámbito autonómico con mayor implantación en el territorio andaluz y de las organizaciones sindicales con presencia en la Comisión. Este Comité fue designado en la sesión de la Comisión Paritaria de 24 de julio de 2014, integrado por tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y tres representantes de las organizaciones sindicales, uno por CSIF, uno por UGT y uno por CC.OO., confirmándose los mismos miembros en este Acuerdo.





ENTIDAD PROMOTORA

Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 16

(Página 1 de 6)



# MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FEDAP (Código procedimiento: 8726)

LITTIDA	D FROM	io i oka.										
TIPO DI	E PLAN:											
		. de, las subvenc										
1	DATOS	DE LA ENTIDA	AD SO	LICITAN	TE							
	DEL PRO	MOTOR										
DENOMIN	ACIÓN:										NIF:	
DOMICILIO	):											
TIPO DE V	ÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:		LETRA:	KM EN	I LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:		ESCALERA:	PLAN	Γ <b>A</b> :	PUER	TA:
ENTIR AR I			MUNIC	CIDIO:			Inc	ROVINCIA:	In	AÍS:		CÓD. POSTAL:
ENTIDAD I	DE POBLAC	JON:	MUNIC	JIPIO:			PF	ROVINCIA:	PA	115:		COD. POSTAL:
NÚMERO	TELÉFONO:	: NÚMERO MÓVIL		CORREO EI	LECTRÓNICO:							
N° DE EFE	ECTIVOS A 3	 31 DE DICIEMBRE DI	EL AÑO	ANTERIOR D	E LA CONVOCATOR	RIA A LOS QUE SE	DEST	INA EL PLAN:				
		RSONA REPRES										
APELLIDO:	S Y NOMBR	RE DE LA PERSONA F	REPRES	ENTANTE:					S	EXO:	DNI/NIE/	/NIF:
NÚMERO	TELÉFONO:	: NÚMERO MÓVIL		CORREO EI	LECTRÓNICO:							
DATOS I	DE LA PE	RSONA DE CON	TACT	D								
APELLIDO:	S Y NOMBR	RE DE LA PERSONA [	DE CON	TACTO:						EXO:	DNI/NIE/	/NIF:
NÚMERO	TELÉFONO:	: NÚMERO MÓVIL	.:	CORREO EI	LECTRÓNICO:							
2	NOTIF	ICACIÓN ELEC	TRÓN	IICA OBL	IGATORIA							
	Manifiesto	o que dispongo de ur	na direc	ción electróni	ica habilitada en el S	Sistema de Notific	acione	s Notific@.				
		o que <b>NO</b> dispongo o r mi alta en el referid			ctrónica habilitada e	n el Sistema de N	lotifica	ciones Notific@, po	r lo que A	UTORIZO	a la Conse	ejería/Agencia
		n correo electrónico y			léfono móvil donde i	nformar sobre las	notific	caciones practicada:	s en el Sis	tema de No	otificacione	es Notific@.
	Correo ele	ectrónico:							N° telé	fono móvil:		
3	DATOS	BANCARIOS										
	IBAN:		/ [			$\prod / \prod$		/ /				
Entidad:												
Domicilio:												
Localidad:						Provincia:				Código P	ostal	







Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 17

#### (Página 2 de 6)

4	DECLARACIONE	S			
DECLA		onsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la prese	ente solicitud, y que la persona	o entidad solicitante:	
		exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se com y no adjuntada a la presente solicitud.	promete a aportar, en el trámite	e de audiencia, la documentación e	exigida er
	No ha solicitado ni obte	enido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacio	nadas con esta solicitud.		
	Se compromete a cump	plir las obligaciones exigidas			
		enido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos p raciones o entes públicos o privados, nacionales o internacion		onadas con esta solicitud, proced	lentes de
		Administración / Ente públice e privade pacion	al a internacional	Importo (Cancanto	
	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, naciona	ai o internacional	Importe/Concepto	€
					€
					€
					€ €
	Concedidas				_
	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, naciona	al o internacional	Importe/Concepto	
	1 00114/ 71110	rammonasion / Ente pasice e privade, nasion	ar o mornadionar		€
					€
					€
					€
					€
	No se halla incursa en r	ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes	bases reguladoras.		
5	DOCUMENTAC	IÓN QUE SE ADJUNTA			
$\overline{}$		ción de la persona firmante.			
	NIF de la entidad solicit				
님					
		o de la titularidad de la cuenta bancaria.			
		o de efectivos de la plantilla a fecha 31 de diciembre del ejer	rcicio anterior a la convocatoria.		
Ш		tación sindical de la entidad promotora del Plan			
	Documentos de adhesió	ón de entidades al plan agrupado, en su caso:			
	Solicitud de ad	dhesión.			
	Informe de la	representación sindical de las entidades que se adhieren.			
	Certificado de	e efectivos de la plantilla a fecha 31 de diciembre del ejercicio	o anterior al de la convocatoria	de las entidades que se adhieren.	
	Otras:				
AUTO	RIZACIÓN DOCUMENTO	OS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA	DE ANDALUCÍA		
		los siguientes documentos que obran en poder de la Admir hos documentos o la información contenida en los mismos o			al órgan
scotor p			Fecha de emisión	Procedimiento en el que se	
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	o presentación	emitió o en el que se presentó	k .
1					
2					
3					
4					
5			1 700 - *		
	,	correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en	ios ultimos cinco años.		
		OS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		de contenta en 1	
autorizo		pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguie	entes documentos o la informac Fecha de emisión	ión contenida en los mismos: Procedimiento en el que se	
	Documento	Administración Pública y Órgano	o presentación	emitió o en el que se presentó	
2					
3					
4					





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 18

#### (Página 3 de 6)

		. =\/>===		
6 CONSE	CONSENTIMIENTO		DNI/NIE S DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque	e una de las opciones.	ISULTA DE DATO	S DE IDENTIDAD DE LA FERSONA REFRESENTANTE	
	La persona abajo firmante pi	resta su CONSEI	NTIMIENTO para la consulta de mis datos de identid	ad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad
	NO CONSIENTE y aportará	á en el trámite de	audiencia copia del DNI/NIE.	
7	DATOS SOBRE LA SUBVENCIÓN	ACTIVIDAD	, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O	SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA L
7.1		E FORMACIÓI	N DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CON	VOCATORIA
			Destinatarios del Plan	
			Ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria	Dos ejercicios inmediatamente anteriores a la convocatoria
Efectiv	os:			
		Recursos	económicos: Fondos propios destinados a	a la formación
			Ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria	Dos ejercicios inmediatamente anteriores a la convocatoria
Dotaci	ón presupuestaria:			
Gastos	realizados:			
N.º de	acciones formativas:			
N.º de	participantes:			
N.º de	horas totales de formación:			
			Recursos económicos: Fondos subvencion	ables.
			Ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria	Dos ejercicios inmediatamente anteriores a la convocatoria
Subver	nción aprobada:			
Gastos	realizados:			
N.º de	acciones formativas:			
N.º de	participantes:			
N.º de	horas totales de formación:			
		Recui	rsos humanos dedicados a la gestión de la	formación
			Ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria	Dos ejercicios inmediatamente anteriores a la convocatoria
N.º de	personas que integran la unida	id encargada de	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	nar la formación:			
7.2	RELACIÓN DE ENTIL	DADES ADHER	RIDAS (SÓLO SI ES PLAN AGRUPADO)	
Nombi	re de la entidad:		NIF:	Plantilla adherida:
7.3	DATOS ECONÓMICO	OS DEL PLAN		
1 (	Gastos directamente imputa	ables a las acci	ones formativas.	
2 F	ormadores internos y externos.			
3 1	Medios y materiales didácticos.			
4 /	Alojamiento, manutención y des	plazamiento		
5 E	Elaboración de contenidos on-lin	ne.		
6 A	Alquiler de instalaciones y equip	amiento.		
7 (	Gastos directamente imputables	a actividades co	mplementarias.	
8 1	TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.			
9 (	Gastos generales indirectos			
10 (	Gastos de personal de apoyo a l	la gestión.		
11 /	Alquiler de instalaciones y equip	amiento no direc	tamente imputables.	
12 5	Seguros.			
	Publicidad y difusión.			
_	Evaluación y control.			
	Otros gastos indirectos.			
	TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS	S.		
	TOTAL DE GASTOS.			
7.4		CCIONES FOR	RMATIVAS	
	N.º de acción formativa.			
	Denominación.			
- 1	Área formativa.			
/		+		





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 19

#### (Página 4 de 6)

7	, !	DATOS SOBRE LA A SUBVENCIÓN (Cont	ACTIVIDA inuación)	D, PROYECTO, COMPOR	RTAM	IENTO O S	ITUAC	IÓN F	PARA L	A QUI	SE SOLICITA LA
22		ediciones.									
23	N° de	participantes totales.									
24	N° de	horas por edición.									
25	N° de	horas totales.									
26	Calend	dario.									
27	Objetiv	/O.									
28	Conter	nido:									
29	Perfil o	de destinatarios.									
		Descripción edición nº		de la acción formativa							
30	N° de	participantes									
	Presup	ouesto			Impor	te					
31	Gasto	s directamente imputal	bles a las ac	ciones formativas.							
32	Forma	idores internos y externos									
33	Medio	s y materiales didácticos.									
34	Alojam	niento, manutención y desp	lazamiento.								
35	Elabor	ación de contenidos on-line	9								
36	Alquile	er de instalaciones y equipa	miento.								
37	TOTAL	DE GASTOS DIRECTOS.									
38	Gasto	s generales indirectos.									
39	Gastos	s de personal de apoyo a la	gestión.								
40	Alquile	er de instalaciones y equipa	ımiento no dir	ectamente imputables.							
41	Seguro	os.									
42	Publici	idad y difusión.									
43	Evalua	ación y control.									
44	Otros a	gastos indirectos									
45	TOTAL	DE GASTOS INDIRECTOS.									
46	TOTA	L DE GASTOS.									
			Presu	puesto total de la acción formativa:							
47	Gasto	s directamente imputal	bles a las ac	ciones formativas.							
48	Forma	idores internos y externos.									
49	Medio	s y materiales didácticos.									
50	Alojam	niento, manutención y desp	lazamiento.								
51	Elabor	ación de contenidos on-line	e.								
52	Alquile	er de instalaciones y equipa	miento.								
53	TOTAL	DE GASTOS DIRECTOS.									
54		s generales indirectos.									
55		s de personal de apoyo a la									
56	-	er de instalaciones y equipa	miento no dir	ectamente imputables.							
57	Seguro										
58	Publici	idad y difusión.									
59		ación y control									
60		gastos indirectos.									
61		DE GASTOS INDIRECTOS.									
62		L DE GASTOS.									
7.		RESUMEN DE ACC				I			ı		Γ _
N° d	e acciór	n Denominaci	ión	Modalidad		N° ediciones	N° partio			_	Presupuesto
							Edición	Total	Edición	Total	





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 20

#### (Página 5 de 6)

	-	ATON CORDE LA ACTIVIDAD PROVENTO COMPORTAMIENTO O CITUACIÓN DADA LA CUE	05 00110174 14
7	' S	ATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE UBVENCIÓN (Continuación)	SE SULICITA LA
7	6 A	CTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	
	Ν°	Denominación	Presupuesto
N° TO	TAL AC	TIVIDADES COMPLEMENTARIAS: PRESUPUESTO TOTAL €:	
7	7 N	IEMORIA	
Α	Sistema	de detección de necesidades:	
		Ninguno.	
		Demanda del Plan anterior que no ha podido ser atendida.	
		Cuestionarios al alumnado de Plan/es anterior/es.	
		Otra metodología. Indíquese cual/es:	
В	Objetive	s generales que persigue el Plan.	
ь	Objetivo	s generales que persigue el Fian.	
	Ámhita	do obligación del Dlon tamitario u overnizativo. Unidados u avernismos que o ampleados (os os incluens en el plan de farmación in	diaanda ay númara y ay
С		de aplicación del Plan, territorial y organizativo. Unidades u organismos cuyos empleados/as se incluyen en el plan de formación, in ción territorial.	dicando su numero y su
D	Sistema	de coordinación y cooperación, en su caso, con otras posibles entidades promotoras de planes de formación.	
Е	Criterio	s de selección de los participantes, entre los que figurará necesariamente la igualdad de género.	
F	Colectiv	os afectados, perfil de los destinatarios y número total de participantes previstos.	
	Detalle	de la inclusión de la transversalidad de género en el Plan (perspectiva de género, igualdad de oportunidades, conciliación de l	a vida familiar y laboral,
G	medida	s de prevención y protección integral contra la violencia de género, etc.)	
Н		e participación de empleados públicos con algún tipo de discapacidad y otros colectivos que puedan tener mayores dificultades en la	a realización de acciones
	formati	as.	





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 21

#### (Página 6 de 6)

	7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACION PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
ī		el caso de planes de formación promovidos por las Entidades Locales de Andalucía se indicará el grado de participación de los sindicatos en la elaboración y, en aso, en su gestión y ejecución
J	Previ	visiones acerca del seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.
	0	
K		erios de evaluación del plan de formación. Descripción de las técnicas empleadas para evaluar los resultados del plan así como el impacto que supone la ución del Plan de Formación.
L	Infor	rme justificativo de que no ha disminuido el esfuerzo formativo propio del Plan anterior.
- 8	В	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
		en nombre y representación de, solicita la
		n para la financiación del plan de formación que se adjunta por un importe de, y declara que: s reflejados en la solicitud de ayuda son correctos y que, los documentos escaneados se corresponden exactamente con los originales poniendo éstos últimos
a c	lisposi	sición de los organismos de control que lo requieran.  Olimiento de lo establecido en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de
Su	bvenc	ciones, declara responsablemente que esta entidad:
		a al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto citado.  haya incursa en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
		naya nicursa en ninguna de las proninciones que para ser benenciano se establecen en el anticulo 13 de la Ley 36/2003, de 17 de noviembre, General de nciones.
		En a de de
		EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA
		Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:  $\begin{bmatrix} A & 0 & 1 & 0 & 2 & 4 & 5 & 3 & 6 \end{bmatrix}$ 

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, n.º 26. 41002 Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de subvenciones FEDAP, cuya base juridica es el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.







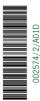
Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 22



#### DOCUMENTO ADHESIÓN A PLANES AGRUPADOS (Código procedimiento: 8726)

datos:	promovido por ei pri	romotor, a cuyo efecto hace constar los siguiente
1 DATOS	DE LA PERSONA	A REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMB	RE:	SEXO: DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
2 REPRES	SENTACIÓN SINI	
Necesita informe de	la representación si	ndical: SI NO DESFAVORABLE DESFAVORABLE
3 PLANTI	LLA DE LA ENTII	DAD
		diciembre del ejercicio anterior a la presente convocatoria:
Nićasaa da afaadii.aa		
numero de efectivos	para los que solicita	a la adhesión al plan agrupado:
4 DOCUM	IENTACIÓN QUE	CE AD HINTA
		sindical, si procede.
_		
		ectivos de la plantilla a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior a la presente convocatoria.
- Facultad	l de representación.	
5 DECLA	RACIÓN, LUGAR,	FECHA Y FIRMA
		jados en este documento de adhesión son correctos y que, los documentos escaneados se corresponde o estos últimos a disposición de los organismos de control que los requieran.
	En	a de de
		EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD





La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

información adicional.



Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 23



# DECLARACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (Código procedimiento: 8726)

D./D <sup>a</sup> .:	, como representante le	egal de la entidad promotora del Plan de	Formación
de	, declara bajo su responsabil	idad que el inicio de la ejecución del mis	smo se ha
producido con fecha, con el desarrollo de	la actividad formativa		, а
los efectos de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Orden de	e 28 de julio de 2014, por la que se a	aprueban las bases reguladoras para la co	ncesión de
subvenciones destinadas a la financiación de los planes de fo	ormación del personal al servicio de la	a Administración Local de Andalucía, en el	marco del
Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administracione	es Públicas, modificada por la Orden d	de 5 de julio de 2016.	
En	a de	de	
EL/LA REPRE	ESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOT	TORA	
Fdo.:			







Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 24



# INFORME DE REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LA ENTIDAD PROMOTORA DEL PLAN (Código procedimiento: 8726)

PLAN F	PROMOVIDO POR:				
	resentación sindical al nivel de representación que le c nado el plan de formación propuesto en fase de:	corresponde según lo o	dispuesto en el <i>i</i>	Acuerdo de Formación	n vigente, declara que l
	Solicitud.				
	Adaptación.				
	Modificación.				
Emitién	ndose informe con carácter:				
	Favorable.				
	Desfavorable				
	En	a	de	de	
	EnEL/LA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINI				 RGANIZACIÓN SINDICAI
	EL/LA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINI	DICAL	EL/LA REPRE	SENTANTE DE LA OR	RGANIZACIÓN SINDICAI
Fdo.:		DICAL Fdo.:	EL/LA REPRE	SENTANTE DE LA OR	RGANIZACIÓN SINDICAI
Fdo.:	EL/LA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINI	DICAL Fdo.:	EL/LA REPRE	SENTANTE DE LA OR	RGANIZACIÓN SINDICAI





ENTIDAD DROMOTORA

Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 25

(Página 1 de 3)



# MODELO DE REFORMULACIÓN DE SUBVENCIÓN FEDAP (Código procedimiento: 8726)

ENTIDAD	PRUIVIU	IUKA:							
TIPO DE P	PLAN:								
							Administración Púb Consejería de Hacier		e se convocan para e ión Pública.
		E LA ENTIDA	AD SO	LICITAN	TE				
DATOS DE	L PROM	DTOR							
DENOMINACI	ÓN:								NIF:
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:	NOMBRE	DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LE	TRA:	KM EN	LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE	POBLACIÓ	N:	MUNIC	CIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TEL	ÉFONO:	NÚMERO MÓVIL	:	CORREO E	LECTRÓNICO:				
DATOS DE	LA PERS	ONA REPRES	ENTAI	NTE					
APELLIDOS Y	NOMBRE	DE LA PERSONA F	REPRESE	ENTANTE:				SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TEL	ÉFONO:	NÚMERO MÓVIL	:	CORREO E	LECTRÓNICO:				
DATOS DE	LA PERS	ONA DE CON	TACTO	)					
APELLIDOS Y	NOMBRE I	DE LA PERSONA D	DE CONT	ГАСТО:				SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TEL	ÉFONO:	NÚMERO MÓVIL	:	CORREO E	LECTRÓNICO:				<u>'</u>
		1							



2	DATOS ECONÓMICOS DEL PLAN	
1	Gastos directamente imputables a las acciones formativas	
2	Formadores internos y externos.	€
3	Medios y materiales didácticos.	€
4	Alojamiento, manutención y desplazamiento.	€
5	Elaboración de contenidos on-line.	€
6	Alquiler de instalaciones y equipamiento.	€
7	Gastos directamente imputables a actividades complementarias.	€
8	TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.	€
9	Gastos generales indirectos.	
10	Gastos de personal de apoyo a la gestión.	€
11	Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables.	€
12	Seguros.	€
13	Publicidad y difusión.	€
14	Evaluación y control.	€
15	Otros gastos indirectos.	€
16	TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.	€
17	TOTAL DE GASTOS.	€





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 26

#### (Página 2 de 3)

2.1	DESCRIPCIÓN DE ACCIONES FORMATIV	AS	
18	N.º de acción formativa.		
19	Denominación.		
20	Área formativa.		
21	Modalidad.		
22	N° de ediciones.		
23	N° de participantes totales.		
24	N° de horas por edición.		
25	N° de horas totales.		
26	Calendario.		
27	Objetivo.		
28	Contenido.		
29	Perfil de destinatarios.		
Descripció	n edición nº d	e la acción formativa	
30	N° de participantes		
	Presupuesto		Importe
31	Gastos directamente imputables a las acciones for	mativas.	€
32	Formadores internos y externos.		€
33	Medios y materiales didácticos.		€
34	Alojamiento, manutención y desplazamiento.		€
35	Elaboración de contenidos on-line.		€
36	Alquiler de instalaciones y equipamiento.		€
37	TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.		
38	Gastos generales indirectos.		€
39	Gastos de personal de apoyo a la gestión.		€
40	Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente i	mputables.	€
41	Seguros.		€
42	Publicidad y difusión.		€
43	Evaluación y control.		€
44	Otros gastos indirectos.		€
45	TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.		€
46	TOTAL DE GASTOS.		€
	Presupuesto total de	la acción formativa:	
47	Gastos directamente imputables a las acciones for	mativas.	
48	Formadores internos y externos.		€
49	Medios y materiales didácticos.		€
50	Alojamiento, manutención y desplazamiento.		€
51	Elaboración de contenidos on-line.		€
52	Alquiler de instalaciones y equipamiento.		€
53	TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.		€
54	Gastos generales indirectos.		
55	Gastos de personal de apoyo a la gestión.		€
56	Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente i	mputables.	€
57	Seguros.		€
58	Publicidad y difusión.		€
59	Evaluación y control.		€
60	Otros gastos indirectos.		€
61	TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.		€
62	TOTAL DE GASTOS.		€

002574/1/A04D





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 27

#### (Página 3 de 3)

2.2	RESUMEN DE ACCIONES F	ORMATIVAS						
N° de acci	ón Denominación	Modalidad	N° ediciones	Nº parti	cipantes	N° h	noras	Presupuesto
IN de acci	on Denominación	Wodandad	iv ediciones	Edición	Total	Edición	Total	Fresupuesto
								€
2.3	ACTIVIDADES COMPLEMEN	NTARIAS						
Ν°		Denominación	1					Presupuesto
								€
								€
								€
								€
								€
N° TOTAL A	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	F	PRESUPUESTO TOTAL:					€
3	SOLICITUD, LUGAR, FECHA	Y FIRMA						
	de resolución de de							
de d	de resolucion de de del In							
	En	i	a de		de			
		EL/LA REPRESENTANTE DE						
		,						
	Fdo.:							

#### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 3 6

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, n.º 26. 41002 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
  c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de subvenciones FEDAP, cuya base jurídica es el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos







Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

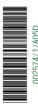
página 28

(Página 1 de 3)



# MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN FEDAP (Código procedimiento: 8726)

ENTIDA	D PROMO	TORA:								
TIPO DI	E PLAN:									
										e se convocan para ( Iministración Pública.
1	DATOS I	DE LA ENTI	DAD SO	LICITA	NTE					
DATOS	DEL PROM	OTOR:								
DENOMIN	ACIÓN:									NIF:
DOMICILIO TIPO DE V		MBRE DE LA V	ÍA:							
NÚMERO:	LE	TRA:	KM EN	LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESC	ALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO [	DE POBLACIÓ	N:		MU	NICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL
NÚMERO <sup>1</sup>	TELÉFONO:	NÚMERO MÓ	VIL:	CORREC	ELECTRÓNICO:			l		
DATOS	DE LA PER	SONA REPRI	ESENTA	NTE:						
APELLIDO:	S Y NOMBRE	DE LA PERSON	A REPRES	ENTANTE:	:				SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO <sup>1</sup>	TELÉFONO:	NÚMERO MÓ	VIL:	CORREO	ELECTRÓNICO:					
DATOS	DE LA PER	SONA DE CO	ONTACTO	):						
APELLIDO:	S Y NOMBRE	DE LA PERSON	A DE CON	TACTO:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO 1	TELÉFONO:	NÚMERO MÓ	VIL:	CORREO	ELECTRÓNICO:					
2	DATOS E	CONÓMIC	OS DEL	PLAN						
1	Gastos dir	ectamente im	putables	a las acc	iones formativas.					
2	Formadores	internos y exte	rnos.							€
3	Medios y ma	ateriales didácti	cos.							€
4	Alojamiento	, manutención y	y desplazar	niento.						€
5	Elaboración	de contenidos	on-line.							€
6	Alquiler de i	nstalaciones y e	equipamier	ito.						€
7	Gastos direc	tamente imput	ables a act	ividades c	omplementarias.					€
8	TOTAL DE G	ASTOS DIRECT	TOS.							€
9	Gastos gei	nerales indire	ctos.							€
10	Gastos de p	ersonal de apoy	o a la gest	ión.						€
11	Alquiler de i	nstalaciones y e	equipamier	ito no dire	ctamente imputable	S.				€
12	Seguros.									€





13

14

15

16

Publicidad y difusión.

Evaluación y control.

Otros gastos indirectos.

TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.

TOTAL DE GASTOS.

€

€

€



Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 29

#### (Página 2 de 3)

2	DATOS ECONÓMIC	OS DEL PLAN (Contin	uación)		
2.1		CCIONES FORMATIV			_
18	N.º de acción formativa.				_
19	Denominación.				_
20	Área formativa.				
21	Modalidad.				
22	N° de ediciones.				
23	N° de participantes totales.				_
24	Nº de horas por edición.				
25	N° de horas totales.				
26	Calendario.				
27	Objetivo.				
28	Contenido.				
29	Perfil de destinatarios.				_
Descripció	on edición nº		de la acción forma	tiva	
30	N° de participantes				
	Presupuesto			Importe	
31		outables a las acciones fo	rmativas.		
32	Formadores internos y exter				€
33	Medios y materiales didáctio	:OS.			€
34	Alojamiento, manutención y				€
35	Elaboración de contenidos o				€
36	Alquiler de instalaciones y ed				€
37	TOTAL DE GASTOS DIRECTO	OS.			€
38	Gastos generales indirec	etos.			
39	Gastos de personal de apoyo				€
40		quipamiento no directamente	imputables.		€
41	Seguros.				€
42	Publicidad y difusión.				€
43	Evaluación y control.				€
44	Otros gastos indirectos.				€
45	TOTAL DE GASTOS INDIREC	TOS.			€
46	TOTAL DE GASTOS.				€
47			le la acción formativ	a:	€
47		outables a las acciones fo	rmativas.		-
48	Formadores internos y exteri				€
49 50	Medios y materiales didáctic				€
51	Alojamiento, manutención y Elaboración de contenidos o				€
					€
52	Alquiler de instalaciones y en				€
54	Gastos generales indirec				_
55	Gastos de personal de apoyo				€
56	1 1 1	quipamiento no directamente	imputables.		€
57	Seguros.				€
58	Publicidad y difusión.				€
59	Evaluación y control.				€
60	Otros gastos indirectos.				€
61	TOTAL DE GASTOS INDIREC	CTOS.			€
62	TOTAL DE GASTOS.				€

002574/1/A05D





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 30

#### (Página 3 de 3)

2	DATOS ECONOMICOS DEL P	LAN (Continuación)											
2.2	<b>RESUMEN DE ACCIONES FO</b>	RMATIVAS											
N° de acci	ón Denominación	Modalidad	N° ediciones	N° parti	cipantes	Nº h	noras	Presupuest	to				
IN de acci	on Benominación	Wodalidad	14 Ediciones	Edición	Total	Edición	Total	Tresupuest	.0				
									€				
2.3	ACTIVIDADES COMPLEMEN	TARIAS											
N°		Denominación	1					Presupuesto					
									€				
									€				
									€				
	€												
									€				
N° TOTAL /	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:		PRESUPUESTO TOTAL	:					€				
3	SOLICITUD, LUGAR, FECHA	Y FIRMA											
modificaci		nediante Resolución de de  EL/LA REPRESENTANTE DE	ade LA ENTIDAD PROMOTC					€					
Código D	. SR/A. DIRECTOR/A DEL INS irectorio Común de Unidades Or				CA								
En cumplii a) El Respi b) Podrá c c) Los dati la Ley G d) Puede i	LA DE PROTECCIÓN DE DATOS miento de lo dispuesto en el Reglamento Gonsable del tratamiento de sus datos perso ontactar con el Delegado de Protección de os personales que nos proporciona son ne sieneral de Hacienda Pública de la Junta de usted ejercer sus derechos de acceso, recición adicional.	onales es el Instituto Andaluz de A Datos en la dirección electrónica ecesarios para la tramitación del p e Andalucía, aprobado por Decreto	dministración Pública c dpd.cpai@juntadeandal procedimiento de subve d Legislativo 1/2010, de	lucia.es nciones F e 2 de ma	EDAP, cu rzo.	ya base ju	rídica es	el Texto Refundio					

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

002574/1/A05D





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 31

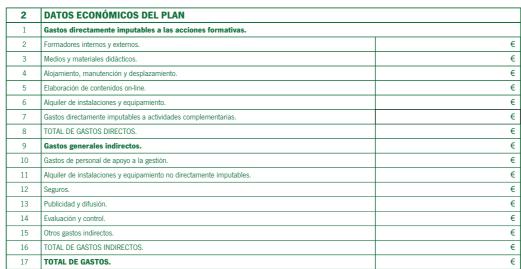
(Página 1 de 3)



# MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN FEDAP (Código procedimiento: 8726)

ENTIDAD PRO	MOTORA:										
TIPO DE PLAN	:										
	de, las subv										
1 DATO	S DE LA ENTID	AD SOLI	CITANT	E							
DATOS DEL PRO	OMOTOR:										
DENOMINACIÓN:										NIF:	
DOMICILIO:	luousee ee uuda										
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA	l:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA	VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCA	ALERA:	PLANTA	٨:	PUERT	A:
NÚCLEO DE POBLA	CIÓN:		MUNIC	IPIO:		,	PROVINCIA:	F	PAÍS:	'	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFON	O: NÚMERO MÓVI	L: C	ORREO EL	ECTRÓNICO:							
DATOS DE LA P	ERSONA REPRE	SENTANT	E:								
APELLIDOS Y NOME	BRE DE LA PERSONA	REPRESENT	TANTE:						XO: ]Н	DNI/NIE/	NIF:
NÚMERO TELÉFON	O: NÚMERO MÓVI	L: C	ORREO EL	ECTRÓNICO:							
DATOS DE LA P	ERSONA DE COI	NTACTO:									
APELLIDOS Y NOME	BRE DE LA PERSONA	DE CONTAC	CTO:						XO: ]Н	DNI/NIE/	NIF:
NÚMERO TELÉFON	O: NÚMERO MÓVI	L: C	ORREO EL	ECTRÓNICO:							
2 DATO	e Económico	OC DEL D	LAN								









Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 32

#### (Página 2 de 3)

2	DATOS ECONÓMICOS DEL PLAN (Continuado	ón)
2.1	DESCRIPCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS	
18	N.º de acción formativa.	
19	Denominación.	
20	Área formativa.	
21	Modalidad.	
22	N° de ediciones.	
23	N° de participantes totales.	
24	Nº de horas por edición.	
25	N° de horas totales.	
26	Calendario.	
27	Objetivo.	
28	Contenido.	
29	Perfil de destinatarios.	
Descripcio	ón edición n° de	a acción formativa
30	N° de participantes	
50	Presupuesto	Importe
31	Gastos directamente imputables a las acciones forma	
32	Formadores internos y externos.	ivas.
33	Medios y materiales didácticos.	
34	Alojamiento, manutención y desplazamiento.	
35	Elaboración de contenidos on-line.	
36		
37	Alquiler de instalaciones y equipamiento.	
38	TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.	<u> </u>
39	Gastos generales indirectos.  Gastos de personal de apoyo a la gestión.	
40	Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imp	
41		laules.
42	Seguros.  Publicidad y difusión.	
43	Evaluación y control.	
44	Otros gastos indirectos.	
45	TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.	
46	TOTAL DE GASTOS INDINECTOS.	
40	Presupuesto total de la	
47	Gastos directamente imputables a las acciones forma	
48	Formadores internos y externos.	IVG3.
49	Medios y materiales didácticos.	
50	Alojamiento, manutención y desplazamiento.	
51	Elaboración de contenidos on-line.	
52 53	Alquiler de instalaciones y equipamiento.  TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.	
54	Gastos generales indirectos.	<u> </u>
55	Gastos de personal de apoyo a la gestión.	
56	Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imp	
57	Adulier de instalaciones y equiparniento no directamente imp Seguros.	tables.
58		
59	Publicidad y difusión.	
	Evaluación y control.  Otros gastos indirectos	
60	Otros gastos indirectos.	
61	TOTAL DE CASTOS INDIRECTOS.	
	TOTAL DE GASTOS.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

002574/1/A06D





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 33

#### (Página 3 de 3)

2	DATOS ECONÓMICOS DEL F	PLAN (Continuación)								Т
2.2	RESUMEN DE ACCIONES FO	ORMATIVAS								_
NO. I	.,	M. L.P.L.	NO P		N° parti	cipantes	Nº h	ioras	ь .	Т
N° de acc	ión Denominación	Modalidad	N° edic	ciones	Edición	Total	Edición	Total	Presupuesto	
										€
2.3	ACTIVIDADES COMPLEMEN	ITARIAS								Т
Ν°		Denominació	ón						Presupuesto	
										€
										€
										€
										€
										€
N° TOTAL	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:		PRESUPUESTO 7	TOTAL:						€
realizaciór quedando subvenció	n del plan de formación indicado, se han a disposición del Instituto Andaluz de Ad n concedida ha sido aplicada para la fina	, en nombre y repre efectuado los gastos recogidos er Iministración Pública y demás Or	esentación n este formulario y ganismos de conti	que la rol y fis	s mismos scalización	s son fiel i n, todo el	eflejo de l soporte d	a contabi ocumenta	lidad de esta Entid al y contable, y qu	dad e la
	En		a de			de				
		EL/LA REPRESENTANTE DI								

# ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: $\begin{bmatrix} A & 0 & 1 & 0 & 2 & 4 & 5 & 3 & 6 \end{bmatrix}$

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, n.º 26. 41002 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

302574/1/A06D





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 34

(Página 1 de 2)



# MODELO DE ALEGACIONES A LA SUBVENCIÓN FEDAP (Código procedimiento: 8726)

DATE OF DEE	ROMOTOR		AD SOL	IOTTAIL	-						
DENOMINACIÓN										1	NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE	DE LA VÍA	λ:								
NÚMERO:	LETRA:		KM EN L	A VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESC	ALERA:	PLAN	TA:	PUERTA:
NÚCLEO DE PO	LACIÓN:			MUNI	CIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. PO
NÚMERO TELÉF	ONO: NÚM	IERO MÓVI	IL: (	CORREO E	LECTRÓNICO:						
DATOS DE LA APELLIDOS Y NO									!	SEXO:	ONI/NIE/NIF:
			. 1.						[	H M	
NÚMERO TELÉF	ONO: NUM	iero móvi	IL: (	CORREO E	LECTRÓNICO:						
DATOS DE LA	PERSON/	DE COI	NTACTO:								
APELLIDOS Y NO	MBRE DE LA	PERSONA	DE CONTA	CTO:					;	SEXO: I	ONI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉF	ONO: NÚM	IERO MÓVI	IL:	CORREO E	LECTRÓNICO:						
2 OB	SERVACIO	ONES									





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 35

#### (Página 2 de 2)

3	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRM	IA			
	presentado este escrito, en tiempo y forma, con sus				, SOLICITA que se
	En	a	de	de	
	EL/I	LA REPRESENTANTE DE LA EI	ITIDAD PROMOTO	RA	
	Fdo.:				

# ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 3 6

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que
- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, n.º 26. 41002 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de subvenciones FEDAP, cuya base jurídica es el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos







Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 36



# MODELO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Código Procedimeinto: 8726)

D/D <sup>a</sup>				, como
representante legal de la entidad pro	motora del Plan de Formación		, a la	ı vista de la propuesta
de Resolución de de	, y a los efec	ctos de lo dispuesto en el a	ırtículo 17 de la Orden de	e 28 de julio de 2014
por la que se aprueban las bases reg	guladoras para la concesión de subvencio	ones destinadas a la financ	iación de los planes de fo	ormación del persona
al servicio de la Administración Local	de Andalucía, en el marco del Acuerdo	de Formación para el Empl	leo de las Administracion	es Públicas, modifica
da por la Orden de 5 de julio de 201	6, acepta la subvención propuesta por la	a cuantía y en los términos	que en ella se especifica	a y no formula alega-
ción alguna.				
En	a	de	de	
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA				
Fd	0:			



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:  $\begin{bmatrix} A & 0 & 1 & 0 & 2 & 4 & 5 & 3 & 6 \end{bmatrix}$ 





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 37



# MODELO DE SUBSANACIÓN (Código Procedimiento: 8726)

En respuesta al requerimiento de subsanación de la solicitud presentada por, para
la para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 28 de julio de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de
subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del
Acuerdo de Formación para el Empleo de la Administración Local, modificada por la de 5 de julio de 2016, correspondiente al ejercicio
adjunto se remite la siguiente documentación:
Facultad de representación de la persona firmante.  NIF de la entidad solicitante.  Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.  Certificación del número de efectivos de la plantilla a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior a la convocatoria.  Informe de la representación sindical de la entidad promotora del Plan.  Documentos de adhesión de entidades al plan agrupado, en su caso:
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA
Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:  $\begin{bmatrix} A & 0 & 1 & 0 & 2 & 4 & 5 & 3 & 6 \end{bmatrix}$ 





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 38

# 1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se modifican los modelos para su tramitación.

BDNS: 452058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se aprueba la modificación de los modelos para su tramitación.

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los municipios, las provincias y las demás Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía reconocidas por la legislación de régimen local, así como la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico, legalmente constituidas en Andalucía, cuyos estatutos consignen fines y actividades que permitan la formación de los empleados públicos.

#### Tercero. Objeto.

La financiación de planes de formación para el empleo referentes al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía, en el marco del vigente Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, promovidos por Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 28 de julio de 2014 (BOJA núm. 152, de 6 de agosto de 2014), modificada por la Orden de 5 de julio de 2016 (BOJA núm. 134, de 14 de julio).

#### Quinto. Cuantía.

La cuantía total máxima destinada a las ayudas asciende a 3.028.463,26 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0131180000 G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 39

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán de forma electrónica desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, en la forma prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Sevilla, 26 de abril de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 40

# 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a la Línea Construcción Sostenible para actuaciones en el objetivo específico y campo de intervención vinculado a la aplicación presupuestaria que se cita.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. La disposición adicional primera de la referida Orden, establece que la convocatoria de los incentivos acogidos a las diferentes bases reguladoras se realizaría mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

Con fecha 5 de mayo de 2017 (BOJA núm. 84) fue publicada la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocaba para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, y establecía que el plazo para presentar solicitudes de incentivos comenzaba el día 15 de mayo de 2017, a las 9:00 horas y permanecería abierto hasta que se declarara su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

La financiación de los incentivos acogidos a la línea Construcción Sostenible de la Orden de 23 de diciembre de 2016, se realizará con cargo al crédito presupuestario para la convocatoria 2017-2020 de esta línea de incentivo y la concesión está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, estableciéndose en la referida resolución el importe máximo del crédito presupuestario, que tras las modificaciones efectuadas mediante Resoluciones de 19 de mayo de 2017 y 6 de marzo, 4 de mayo, 7 de junio y 7 de agosto de 2018, asciende a 180.330.312,00 euros, así como las cuantías máximas establecidas en las diferentes partidas presupuestarias.

El importe del referido crédito presupuestario se distribuye en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014.

En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito presupuestario establecido en la referida resolución para alguno de los objetivos específicos o los campos de intervención de los fondos FEDER incluidos en las referidas partidas presupuestarias, el apartado sexto de la Resolución de 21 de abril de 2017, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía dictará la correspondiente resolución al efecto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la información relativa al agotamiento del crédito disponible para cada objetivo específico y campo de intervención será publicada en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

Tras la apertura del plazo de la convocatoria se han realizado solicitudes de incentivos cuyas cuantías suponen el agotamiento del crédito máximo establecido para el objetivo específico y campo de intervención de los fondos incluidos en la partida presupuestaria vinculada a la línea de incentivos Construcción Sostenible que a continuación se relaciona, por lo que procede suspender la convocatoria de incentivos de la línea Construcción Sostenible, para las actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención asociado a dicha partida, por falta de disponibilidad presupuestaria. Todo ello sin perjuicio, de la actualización del crédito máximo por la incorporación de nuevos





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 41

créditos o, la redistribución de los créditos disponibles con el fin de optimizar los fondos y adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas y el aprovechamiento completo de los fondos que pueda realizarse, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016, o, en su caso, de la declaración de la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes de los incentivos, mediante la correspondiente resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Partida presupuestaria	Importe	
1500178070 G/72A/74026/00 A1422012Y0	1.927.958,00	

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE

Primero. Suspender la convocatoria de incentivos de la línea Construcción Sostenible, para las actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención de la referida línea de incentivos asociado a la partida presupuestaria que a continuación se relacionan, por agotamiento del presupuesto asignado, quedando suspendidos, en consecuencia, los plazos para presentar solicitudes de incentivos para actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención de la referida línea de incentivos asociados a dicha partida presupuestaria, hasta tanto no se dicte por parte de esta Dirección Gerencia, bien la Resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivo, o en su caso la Resolución por la que se actualice el crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos para actuaciones incluidas en el citado objetivo específico y campo de intervención o la redistribución de los créditos disponibles para dicho objetivo y campo, con el fin de optimizar los fondos y adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a incentivos, previstas en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016:

Partida presupuestaria	Importe	
1500178070 G/72A/74026/00 A1422012Y0	1.927.958,00	

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2019.- El Director Gerente, Jorge Juan Jiménez Luna.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 42

# 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes, que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Catedráticos de Universidad, convocados por Resolución de esta Universidad de 28 de noviembre de 2018 (BOE de 18 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Lázaro Gabriel Lagostena Barrios Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia Antigua» (DF4798).

Don Pedro Pablo Devis Márquez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española» (DF4799).

Cádiz, 26 de marzo de 2019.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 43

# 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Alfonso Sanz Clavijo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocado por Resolución de esta Universidad de 29 de noviembre de 2018 (BOE de 18 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Alfonso Sanz Clavijo Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario» (DF4812), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Cádiz, 2 de abril de 2019.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 44

# 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocadas mediante la Resolución de 21 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 21 de enero de 2019 (BOJA núm. 18, de 28 de enero), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 51, de 15 de marzo), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 45

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/ o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Tercero. Anunciar que:

La fase de oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/ a consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará el día 12 de mayo de 2019, a las 8:00 horas, en las siguientes sedes:

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Almería:

Aulario II (Universidad de Almería. Ctra. del Sacramento, s/n, 04120, La Cañada. Almería).

Aulario III (Universidad de Almería. Ctra. del Sacramento, s/n, 04120. La Cañada. Almería).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Cádiz:

Facultad de Medicina (Universidad de Cádiz 9, Plaza Falla, 11003 Cádiz).

Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Cádiz. Avda. Dr. Gómez Ulla, 1, 11003. Cádiz).

Facultad de CC. del Trabajo (Universidad de Cádiz. Avda. Enrique Villegas Vélez, 1, 11002. Cádiz).

Facultad de CC. EE. y EE (Universidad de Cádiz. Avda. Enrique Villegas Vélez, 2, 11002. Cádiz).

Aulario Norte (Campus Universitario de Puerto Real. C/ República Árabe Saharawi s/n, 11510. Puerto Real Cádiz).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Córdoba:

Aulario Averroes (Campus Universitario de Rabanales. Ctra. Madrid, km 396. Córdoba).

Edificio Severo Ochoa (antiguo C6) (Campus Universitario de Rabanales. Ctra. Nacional IV, km 396. Córdoba).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Granada:

Aulario Facultad de Derecho (Universidad de Granada. Pz. Sor Cristina de la Cruz de Arteaga, s/n, 18071. Granada).

Facultad de Ciencias (Universidad de Granada. Avda. de Fuentenueva, s/n, 18071. Granada).

Aulario Facultad de Ciencias (Edificio Mecenas. Universidad de Granada. C/ Profesor Adolfo Rancaño, s/n, 18071. Granada).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (Universidad de Granada. C/ Doctor Severo Ochoa, s/n, 18071. Granada).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos (Campus Universitario de Fuentenueva, Edificio Politécnico, 18071. Granada).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva: Edificio Paulo Freire (Campus del Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, 21007. Huelva).





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 46

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Jaén: Edificio B4 Flores de Lemus (Paraje de las Lagunillas, s/n, 23071. Jaén).
- Personas opositoras con provincia de examen asignada Málaga:

Facultad de Estudios Sociales y de Comercio (Avda. Francisco Trujillo Villanueva, s/n, 29001. Málaga).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y Telecomunicación (Bulevar. (Louis Pasteur, 35, 29071. Málaga).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industriales (Edificio de Ingenierías UMA. C/ Arquitecto Francisco Peñalosa, 6, 29071. Málaga).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación (Campus Universitario. Avda. Reina Mercedes, núm. 4 A, 41012. Sevilla).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, 41012. Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. C/ Prof. García González, s/n, 41012. Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, 41018. Sevilla).

Facultad CC. de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, 41013. Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www. juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 47

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 48

# 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el cuerpo de Titulados Superiores de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, apartado 1, de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de esta institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, y conforme lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión. Dichas listas deberán ser expuestas al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web www.ccuentas.es.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de personas admitidas y excluidas a estas pruebas que figuran como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía en el que se consignen el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto. Proceder a la rectificación de errores materiales advertidos en la página 85, base 6.3, de la disposición de referencia, en los términos siguientes:

Donde dice: «La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2018; ...»

Debe decir: «La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2019; ...»

Sevilla, 26 de abril de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.



Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 49

#### ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y OMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS LIBRES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), esta institución ha resuelto publicar las listas provisionales de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

#### PERSONAS ADMITIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5733**	BADILLO AYALA, CARMEN MIRIAM
2	***0281**	BENAVENT VIÑUALES, ANA MARÍA
3	***9369**	ARENAS DE SORIA, ÓSCAR BLAS
4	***2367**	CARAZA CRISTÍN, MARÍA DEL MAR
5	***2317**	CORREDERA MELLADO, MARÍA DEL PILAR
6	***2481**	ORELLANA HIDALGO, MARÍA ELISA
7	***8881**	RODRÍGUEZ RUIZ, LAURA
8	***9361**	ROMERO BLANCO, JOSÉ LUIS
9	***8415**	SÁEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO
10	***9372**	SALCEDO CASTRO, MARÍA ESTHER
11	***5782**	SILVA OJEDA, MARÍA CONCEPCIÓN

#### PERSONAS EXCLUIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1	***4691**	RAMOS MONTALBÁN, LUZ	1

<sup>(1)</sup> No aporta Anexo III.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 50

# 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación) de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, apartado 1, de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (Opción: Comunicación) de esta Institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, y conforme lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión. Dichas listas deberán ser expuestas al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web www.ccuentas.es.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de personas admitidas y excluidas a estas pruebas que figuran como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía en el que se consignen el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto. Proceder a la rectificación de errores materiales advertidos en la página 37, base 6.3, de la disposición de referencia, en los términos siguientes:

Donde dice: «La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2018; ...» Debe decir: «La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2019; ...»

Sevilla, 26 de abril de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 51

#### ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y OMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS LIBRES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES (OPCIÓN: COMUNICACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación) (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), esta Institución ha resuelto publicar las listas provisionales de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

#### PERSONAS ADMITIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5460**	ACEDO DÍAZ, JOSÉ LUIS
2	***6646**	ALCONCHEL MORALES, GABREL
3	***7047**	CASTELLÓ ORTA, CARLOS
4	***3524**	COBANO LORA, MARÍA ROSARIO
5	***4971**	GUERRERO CANTUDO, NURIA CÁNDIDA
6	***5324**	RUANO LORA, JOSÉ ANTONIO
7	***4038**	VILLEGAS PORTERO, ROSA

#### PERSONAS EXCLUIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1	***2975**	BONILLA PALOMAS, ANTONIO	1

<sup>(1)</sup> Entrega Anexo III sin firmar.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 52

# 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (Opción: Informática) de esta institución, convocadas por resolución de 8 de marzo de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, apartado 1, de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (Opción: Informática) de esta institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, y conforme lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión. Dichas listas deberán ser expuestas al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web www. ccuentas.es.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de personas admitidas y excluidas a estas pruebas que figuran como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía en el que se consignen el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto. Proceder a la rectificación de errores materiales advertidos en la página 53, base 6.3, de la disposición de referencia, en los términos siguientes:

Donde dice:

«La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2018; ...»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 53

#### Debe decir:

«La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2019; ...»

Sevilla, 26 de abril de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y OMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS LIBRES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES (OPCIÓN: INFORMÁTICA)

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Informática) (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), esta institución ha resuelto publicar las listas provisionales de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

#### PERSONAS ADMITIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1710**	BASCÓN MADRIGAL, ANA M.
2	***4663**	BÉJAR PÉREZ, PABLO RAFAEL
3	***9522**	CHARNECO FERNÁNDEZ, JUAN
4	***0583**	GARCÍA CAMACHO, FRANCISCO ANTONIO
5	***8231**	MAQUEDA GARCÍA, JULIO
6	***2975**	MÁRQUEZ BERNAL, FRANCISCO JOSÉ
7	***3121**	MARTÍN CATALINA, MIGUEL
8	***9796**	MARTÍN RUIZ, JESÚS
9	***7760**	MOYANO GUERRERO, Mª DOLORES
10	***5707**	NAVARRO CHAVES, VICENTE
11	***0382**	PASTOR SÁENZ, RAFAEL
12	***5352**	PRAENA RODRÍGUEZ, JOSÉ ÁNGEL
13	***2789**	REYES DE CÓZAR, SERGIO
14	***1188**	RIVERA ROBLES, TAMARA
15	***5600**	SÁNCHEZ ESTRELLA, ROSARIO
16	***0955**	VÁZQUEZ VILLALOBOS, INMACULADA

### PERSONAS EXCLUIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1	***4341**	GARCÍA LUENGO, RAMÓN	1

#### (1) No aporta Anexo III.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 54

# 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de ocho Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.

Advertido error material en la base 4.4 de la Resolución del Rectorado de 3 de abril de 2019, por la que se convocan a concurso público ocho Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019 (BOJA núm. 71, de 12 de abril), este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería

#### HA RESUELTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección del error material de la base 4.4 de la convocatoria arriba citada.

#### Donde dice:

4.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en BOJA y finalizará el 30 de abril de 2014.

#### Debe decir:

4.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en BOJA y finalizará el 30 de abril de 2019.

La fecha correcta de la finalización del plazo de presentación de solicitudes ya era evidenciable en la publicación realizada en la web citada en la base 4.1 de la convocatoria y anunciada en el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.

Almería, 26 de abril de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 55

# 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesor asociado.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), así como el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/203, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018); y el Reglamento para el Ingreso de Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015 y modificado por acuerdos de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 y 23 de febrero de 2018, y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía mediante Orden de 13 de noviembre de 2018 para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Córdoba para el curso 2018/2019, debido a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de Personal Docente en las áreas y departamentos que se indican en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

- 1. Normas generales.
- 1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Asociado que se indica en el Anexo I.
- 1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/203, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre) en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre); el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 56

(BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015 y modificado por acuerdos de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 y 23 de febrero de 2018, y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el procedimiento de concurso público previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba.

Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

#### 2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o de Grado, o, en su caso, de la titulación exigida según se indica en el anexo I de la presente convocatoria, así como de aquellos otros requisitos exigidos en el citado anexo. Cuando el título hay sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio con competencias en la materia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 57

posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2. Requisitos específicos para la plaza convocada.

Ser especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario con antigüedad de al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación. Asimismo, deberá existir relación entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

#### 3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página web de la Universidad de Córdoba: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdiordinarias.

#### 4. Duración de los contratos.

La contratación será a tiempo parcial. La duración será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico 2018/2019, salvo para las plazas del Anexo I que especifiquen una duración distinta, pudiendo ser renovados conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

#### 5. Solicitudes y documentación.

- 5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada plaza o grupo de plazas solicitadas, en su caso, una instancia-currículum normalizada que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba http://www.uco.es/gestión/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias.
- 5.2. Asimismo, deberán abonar para cada una de las plazas que se soliciten, o grupo de plazas, en su caso, los derechos de participación, que son de 30 euros por plaza, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Ordinaria de Profesorado 3/2019» y plaza/s a la/s que se opta.

En ningún caso la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, núm. 5 (14071 Córdoba), en sus Registros Auxiliares o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, que deberá acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es con el asunto «avance solicitud pdi», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la/s plaza/s que se solicita/n. Las solicitudes que se envíen por





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 58

correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

- 5.5. A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan:
  - a) Fotocopia DNI, Pasaporte o equivalente.
- b) Fotocopia del Título Universitario (anverso y reverso) o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio con competencias en la materia y Universidades. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.
- c) Fotocopia de la/s certificación/es académica/s personal/les oficial/es, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- d) Para las plazas códigos C190312 y C190313, se deberá aportar fotocopia de la certificación que acredite estar en posesión del requisito exigido según anexo I, expedida por el órgano competente.
- e) Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.
- f) Documentación justificativa de su condición de especialistas en la/s materia/s convocada/s, así como declaración en la que expresen, de manera motivada, la relación de especialidad existente entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan (Memoria de Actividades Profesionales).
- g) Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que consten nombre y apellidos, DNI y código de plaza a la que concursa.
  - h) El ejercicio de la actividad profesional será justificada de acuerdo con lo siguiente:
- El profesional que ejerza por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en la que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza (o aportar modelo de autorización -Anexo V de la instancia-currículum- del interesado/a para que la Universidad de Córdoba pueda recabar datos a la Agencia Tributaria -Certificado del Impuesto de Actividades Económicas-), o cualquier otro documento análogo que acredite de forma fehaciente los extremos anteriores. Asimismo, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El profesional que ejerza por cuenta ajena: Contrato/s de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza, e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos: hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar antigüedad y tipo de actividad que realiza.

Para todas las plazas convocadas se unirá a la instancia-solicitud la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente compulsada.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 59

No obstante, los aspirantes podrán presentar copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos a que se refiere el baremo, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instanciasolicitud y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Asimismo, los méritos alegados deberán figurar en el anexo a la solicitud, debidamente ordenados y numerados de manera correlativa e individual, en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum, no tomándose en consideración los documentos que se presenten de manera desordenada o sin la preceptiva numeración.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

- 1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.
- 2. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- 3. Las familias numerosas: los miembros de familias de la categoría especial tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa, y los de categoría general a una bonificación del 50 por 100. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en su página web, y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hubieran podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Resolución y propuesta de contratación.

El proceso de selección se resolverá, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, por la Comisión de Contratación mediante la aplicación del baremo para las plazas de Profesor Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 60

Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016, y al que se puede acceder en la siguiente dirección de internet: http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad de los mismos:

- Será preceptivo informe razonado del Departamento en el que confirme la condición de especialista alegada por el solicitante/s en la materia convocada, atendiendo a la actividad profesional desarrollada.
- Informar a la Comisión de Contratación, de manera razonada e individualizada, del mayor o menor grado de afinidad a las plazas convocadas de los candidatos para los que se ha confirmado la condición de especialista, y a la vista de la mayor o menor adecuación de dichos currículums, indicar a qué candidato/s se le/s incrementará su puntuación final en un 15%.

Tanto si se estima la aplicación del incremento de puntuación por afinidad como si no, deberá aportarse la argumentación/justificación de dicha aplicación o no, aprobada por Consejo de Departamento.

Los Departamentos, una vez cumplimentado lo anterior por los correspondientes Consejos de Departamento, remitirán al Vicerrector de Personal toda la documentación, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el Baremo para las plazas de Profesorado Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016.

La Comisión de Contratación dictará resolución provisional con el/os aspirante/s seleccionado/s y una relación del resto de aspirantes por orden de prelación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de dicha resolución en el BOUCO, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y, si lo consideran conveniente, formular dentro de ese mismo plazo la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Si el escrito de reclamación se presentara en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, -al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, deberá comunicarse el mismo día de presentación, mediante correo electrónico, a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance reclamación pdi», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia de la plaza que se reclama.

Del/os escrito/os de reclamación si lo/s hubiera se dará traslado al candidato/s afectados para que en el plazo de cinco días hábiles alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, que servirá de notificación a los participantes en el concurso. Asimismo, se hará pública en la página web de la Universidad de Córdoba http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias.

En el plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOUCO, el candidato propuesto aportará al Servicio





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 61

de Gestión de Personal (Sección de Gestión del P.D.I.), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

Fotocopia del DNI.

Fotocopia compulsada del/os título/s exigido/s para el desempeño de la plaza.

Certificado médico oficial, en su caso.

Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil de aquéllas.

Las especificaciones existentes respecto al perfil docente de las plazas convocadas en ningún caso supondrán, para quienes las obtengan, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, apreciase que la ejecución del acto pueda causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho en la fundamentación de la impugnación.

#### 7. Tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 62

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dpdatos@uco.es.

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección: https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos.

### 8. Disposición final.

- 8.1. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.
- 8.2.- Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.
- 8.3. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de abril de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### ANEXO I

Plaza Código: C190301 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO Área de Conocimiento: BOTÁNICA

Departamento: BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría)

Horario: Tarde

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Educación Ambiental» «Trabajo Fin de Grado», de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales «Medio ambiente y educación ambiental» «Diseño y gestión de campañas, equipamientos, actividades y recursos» «Trabajo Fin de Máster», del Master en Educación Ambiental, y otras propias del Área.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias Ambientales, Licenciado/ a o Graduado/a en Biología.

Plaza Código: C190302 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO Área de Conocimiento: DERECHO CIVIL

Departamento: DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)

Horario: Tarde

Actividades Docentes: Las propias del Área.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 63

Plaza Código: C190303 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Departamento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría)

Horario: Mañana y/o tarde

Actividades Docentes: Las propias del Área.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Derecho, Licenciado/a en Ciencias del Trabajo, Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos,

Diplomado/a en Relaciones Laborales, Graduado Social Diplomado.

Plaza Código: C190304 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO Área de Conocimiento: DERECHO PENAL

Departamento: DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL Dedicación: Tiempo parcial (8 horas, 4 lectivas + 4 de tutoría)

Horario: Tarde

Actividades Docentes: Las propias del Área.

Plaza Código: C190305 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS

Departamento: MATEMÁTICAS

Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)

Horario: Mañana

Actividades Docentes: Las propias del Área.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Matemáticas, Licenciado/a o Graduado/a en Física, Ingeniería, Diplomado/a en Maestro-Especialidad de Educación Primaria, Maestro-Especialidad de Educación Infantil, Graduado/a en Maestro/Magisterio en/de Educación Infantil, Graduado/a en Maestro/Magisterio en/de Educación Primaria.

Plaza Código: C190306 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: FILOSOFÍA MORAL

Departamento: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)

Horario: Mañana

Actividades Docentes: Las propias del Área.

Titulación requerida: Licenciado/a en Filosofía, Graduado/a en Filosofía, Licenciado/a

o Graduado/a en Humanidades.

Plaza Código: C190307 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO Área de Conocimiento: FISIOTERAPIA

Departamento: CIENCIAS SOCIOSANITARIAS, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FISICA

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría)

Horario: Mañana





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 64

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Procedimientos en Fisioterapia II» y «Prácticum IV Electivo» de la Titulación de Grado en Fisioterapia, y otras propias del Área.

Titulación requerida: Graduado/a en Fisioterapia, Diplomado/a en Fisioterapia.

Plaza Código: C190308 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE

Departamento: HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría)

Horario: Mañana

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Teorías del cine», «Introducción al arte cinematográfico» de la Titulación de Grado en Cine y Cultura y «Lenguajes artísticos: Introducción el lenguaje de la Música y al análisis de la fotografía y el cine» de la Titulación de Grado en Gestión Cultural, y otras propias del Área.

Plaza Código: C190309 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA

Departamento: INGENIERÍA GRÁFICA Y GEOMÁTICA Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 tutoría)

Horario: Mañana

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Cartografía y Fotogrametría» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, «Cartografía Aplicada» de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales, y otras propias el Área.

Titulación requerida: Ingeniero/a Agrónomo, Ingeniero/a de Montes, Graduado/a en Ingeniería Agrícola/Agroalimentaria y del Medio Rural, Graduado/a en Ingeniería Agrícola, Graduado/a en Ingeniería Forestal, Graduado/a en Ingeniería Forestal y del Medio Rural.

Plaza Código: C190310 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: INGENIERÍA HIDRÁULICA

Departamento: AGRONOMÍA

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría)

Horario: Tarde

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Hidráulica», «Ingeniería Hidráulica aplicada a los Sistemas de Distribución», «Sistemas Hidráulicos y Ambientales» de la Titulación de Grado en Ingeniería Civil, «Hidráulica» de la Titulación de Grado en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros de la E.P.S de Belmez, y otras propias del Área.

Titulación requerida: Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, Ingeniero/a Agrónomo, Graduado/a en Ingeniería de Obras Públicas, Graduado/a en Ingeniería Civil.

Plaza Código: C190311 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 65

Dedicación: Tiempo parcial (8 horas, 4 lectivas + 4 de tutoría)

Horario: Mañana

Actividades Docentes: Las propias del Área.

Titulación requerida: Licenciado/a en Medicina y Cirugía, Licenciado/a o Graduado/a

en Medicina.

Plaza Código: C190312 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)

Horario: Mañana

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «I+D+i en Gastronomía», «Patrimonio Gastronómico» de la Titulación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Mención en Ciencias Gastronómicas, y otras propias del Área.

Titulación requerida: Licenciado/a en Geografía, Licenciado/a en Historia, Licenciado/

a o Graduado/a en Geografía e Historia.

Requisito: Experiencia demostrable en actividades relacionadas con Historia de la Alimentación y con Gestión y Asesoría Gastronómica.

Plaza Código: C190313 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)

Horario: Tarde

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Tecnología y Bioquímica de los Alimentos» de la Titulación de Grado en Veterinaria, «Fundamentos de Tecnología de los Alimentos», «Industrias Alimentarias de Origen Animal» de la Titulación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y otras propias del Área.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria, Licenciado/a o Graduado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Requisito: Experiencia demostrable en diseño, control, mejora y modificación de procesos y productos en empresas agroalimentarias.

Plaza Código: C190314 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)

Horario: Mañana

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Tecnología Gastronómica I» de la Titulación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Mención en Ciencias Gastronómicas, y otras propias del Área.

Titulación requerida: Graduado/a en Gastronomía, Licenciado/a o Graduado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Plaza Código: C190315 Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 66

Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)

Horario: Mañana

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Tecnología Gastronómica II» de la Titulación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Mención en Ciencias Gastronómicas, y otras propias del Área.

Titulación requerida: Graduado/a en Gastronomía, Licenciado/a o Graduado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 67

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide en materia de formación e investigación.

Con fecha 27 de febrero de 2019 se ha suscrito Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide en materia de formación e investigación.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN MATERIA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

En Sevilla, a 27 de febrero de 2019

#### REUNIDOS

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por el Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra, don Vicente Guzmán Fluja, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 20, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 31 y concordantes del Estatuto de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificado por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 81/2016, de 5 de abril (BOJA núm. 66, de 8 de abril).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

### EXPONEN

1.º Que un principio esencial para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas es la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública en todos los sectores administrativos. La formación constituye un instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta de los empleados públicos.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 68

Otro elemento esencial del buen funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía es el referente a la calidad de los servicios, hasta tal punto que el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el deber de llevar a cabo una mejora continua de la calidad de dichos servicios por medio de sistemas de gestión y evaluación orientados al logro de la excelencia.

2.º El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, según el artículo 4.1 de sus Estatutos, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas Andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De conformidad con el artículo 4.2.m) de estos últimos, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc. En los mismos términos dispone el punto 4 del artículo 4 de los Estatutos al manifestar que, «en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada».

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas.

3.º Que la Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con los artículos 1 y 2 de sus Estatutos, es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, el desarrollo y la difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

En uso de su autonomía, le corresponde la selección, la formación y la promoción de su personal docente, investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que ha de desarrollar sus actividades.

Es competente además para celebrar convenios con las Administraciones Públicas.

4.º En el marco normativo referido en los puntos anteriores, ambas partes estiman necesario establecer un instrumento de colaboración en las materia referidas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular un marco de colaboración entre el Instituto y la Universidad Pablo de Olavide para la consecución de fines comunes en





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 69

actividades docentes, de investigación y en cualquier otro ámbito de interés mutuo mediante el establecimiento de convenios específicos.

Segunda. Modalidades de colaboración.

La colaboración entre el Instituto y la Universidad Pablo de Olavide podrá tener por objeto las siguientes modalidades:

- a) La organización conjunta de cursos, conferencias, seminarios, congresos y publicaciones.
  - b) El asesoramiento científico y técnico.
  - c) La formación del personal de ambas partes.
  - d) La realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo.
  - e) El uso común de instalaciones.
- f) Cualesquiera otras iniciativas que pudieran considerarse de interés por ambas instituciones, dentro de sus disponibilidades y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Tercera. Instrumentos específicos de colaboración.

- 1. Las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto suscriban ambas partes. Los instrumentos específicos de colaboración deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- 2. Sin perjuicio de otras cuestiones legalmente exigibles según su naturaleza, los instrumentos específicos de colaboración contemplarán necesariamente los siguientes aspectos:
  - a) Denominación, naturaleza del proyecto y su duración.
- b) Centros o entidades que ejecutarán el programa o proyecto y el director del mismo.
- c) Definición de los objetivos que se espera conseguir y detalle de las actividades con descripción del plan de trabajo, que incluirá las fases a desarrollar, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.
  - d) Facultades de las partes.
  - e) Medios personales y materiales que exija el proyecto.
- Los bienes de equipo aportados por cada una de las partes en un proyecto común serán siempre propiedad de la parte que los aporte.
- f) El presupuesto total de la actividad y los recursos para su ejecución y financiación y la compensación económica a abonar por la colaboración prestada, si procede. Se determinarán las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada entidad, la forma de realizarlas y el calendario de las aportaciones.

La gestión y justificación de los gastos que incluyan compromisos financieros se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

- g) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como la determinación de las personas responsables de la actuación.
- h) Cuando proceda, los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto.
- i) En su caso, la propiedad de los medios materiales o construidos en el marco del proyecto o programación, así como el régimen de utilización y propiedad de los resultados obtenidos por parte de las dos instituciones, de acuerdo con las cláusulas de este Convenio.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 70

Cuarta. Financiación.

Del presente convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Esta Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto o persona en la que delegue. Además nombrará a una persona funcionaria del Instituto que actuará como secretaria con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Preparar las acuerdos e instrumentos específicos ejecutivos del presente Convenio dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
  - b) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de ambas partes.
- c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos.
  - d) Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban.
- 2. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso una vez al año. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la secretaría con, al menos, siete días naturales de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que ésta se podrá hacer con un mínimo de tres días naturales de antelación.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria al menos la asistencia, personal o a distancia, del Presidente y Secretario, o quienes les suplan, y la mitad, al menos de sus miembros.

- 3. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.
- 4. La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, será principio para adoptar los acuerdos la mayoría de votos de sus integrantes.

Sexta. Régimen jurídico.

El presente Convenio se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

Séptima. Naturaleza interadministrativa.

Como establece el artículo 47.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio constituye un acuerdo con efectos jurídicos, adoptado entre dos entidades de derecho público que constituyen Administraciones públicas distintas, e incluye la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 71

Octava. Duración del Convenio.

- 1. El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes hasta un máximo de cuatro años.
- 2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, las partes podrán acordar su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

Novena. Causas extintivas.

- El presente Convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:
- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
  - b) El acuerdo de los firmantes.
- c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin mismo del Convenio o alguna actuación esencial de las previstas en el mismo, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.
- d) Incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente Convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Décima. Liquidación del Convenio.

La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las acciones formativas que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

Undécima. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

Duodécima. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimotercera. Protección de datos y confidencialidad.

Este Convenio queda sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016). En desarrollo y adaptación del mismo, en España ha sido aprobada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 72

Decimocuarta. Normas de funcionamiento.

En todos los convenios específicos que se lleven a cabo en el ámbito y ejecución de este Convenio se respetará la normativa en vigor sobre materias clasificadas, seguridad de la información, la correspondiente a la ordenación académica y los estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, así como cualquier otra normativa que fuera de aplicación y que será mencionada expresamente en el referido convenio.

Decimoquinta. Utilización de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los programas o proyectos desarrollados, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informaciones obtenidos durante la realización de los proyectos o programas conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia o cualquier otro medio, deberá solicitarlo por escrito a la comisión mixta que decidirá en la reunión que se convoque al efecto.

Cuando en el programa o proyecto se considere la utilización en exclusiva, por una sola de las partes, de los resultados que se obtengan con el mismo, la parte beneficiada podrá satisfacer a la otra dicha utilización en la forma y modo que se haya estipulado en el programa o proyecto, y en su defecto en el seno de la comisión mixta.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, debiendo figurar en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al convenio específico.

Decimosexta. Aportación de personal.

El Instituto y la Universidad Pablo de Olavide aportarán el personal que se determine en los programas o proyectos aprobados para su correcto desarrollo. Asimismo, cada una de las entidades participantes en los programas o proyectos aprobados deberá poner a disposición de la otra entidad participante el personal investigador o técnico que se haya determinado en el acuerdo, asumiendo su remuneración y demás obligaciones civiles y sociales. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que preste sus servicios.

El intercambio de personal se deberá realizar cumpliendo la legislación vigente sobre prestación de servicios del personal funcionario en otras Administraciones Públicas.

Decimoséptima. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la transcendencia que el presente Convenio tiene, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón. Por la Universidad Pablo de Olavide, el Rector Magnífico, Fdo.: Vicente Guzmán Fluja.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 73

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el convenio marco de colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Granada en materia de formación e investigación.

Con fecha 27 de febrero de 2019 se ha suscrito Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Granada en materia de formación e investigación.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

#### ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN MATERIA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

En Sevilla, a 27 febrero de 2019.

### REUNIDOS

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por el Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra, doña María Pilar Aranda Ramírez, en calidad de Señora Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 20, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 43 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Granada, aprobado por el Decreto 231/2011, de 12 de julio, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA núm. 119, de 22 de junio).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

### EXPONEN

1.º Que un principio esencial para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas es la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública en todos los sectores administrativos. La formación constituye un instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional. Por otra parte, el Real Decreto





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 74

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta de los empleados públicos.

Otro elemento esencial del buen funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía es el referente a la calidad de los servicios, hasta tal punto que el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el deber de llevar a cabo una mejora continua de la calidad de dichos servicios por medio de sistemas de gestión y evaluación orientados al logro de la excelencia.

2.º El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, según el artículo 4.1 de sus Estatutos, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas Andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De conformidad con el artículo 4.2.m) de estos últimos, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía«; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc. En los mismos términos dispone el punto 4 del artículo 4 de los Estatutos al manifestar que, «en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada».

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas.

3.º Que la Universidad de Granada, de acuerdo con los artículos 1 y 2 de sus Estatutos, es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, el desarrollo y la difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía, extendiendo su ámbito de aplicación a todos los centros y estructuras de la Universidad radicados en la provincia de Granada y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y a aquellos otros que puedan crearse en el futuro.

En uso de su autonomía, le corresponde la selección, la formación y la promoción de su personal docente, investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que ha de desarrollar sus actividades.

Es competente además para celebrar convenios con las Administraciones Públicas.

4.º En el marco normativo referido en los puntos anteriores, ambas partes estiman necesario establecer un instrumento de colaboración en las materia referidas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración que se regirá por las siguientes





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 75

### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular un marco de colaboración entre el Instituto y la Universidad de Granada para la consecución de fines comunes en actividades docentes, de investigación y en cualquier otro ámbito de interés mutuo mediante el establecimiento de convenios específicos.

Segunda. Modalidades de colaboración.

La colaboración entre el Instituto y la Universidad de Granada podrá tener por objeto las siguientes modalidades:

- a) La organización conjunta de cursos, conferencias, seminarios, congresos y publicaciones.
  - b) El asesoramiento científico y técnico.
  - c) La formación del personal de ambas partes.
  - d) La realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo.
  - e) El uso común de instalaciones.
- f) Cualesquiera otras iniciativas que pudieran considerarse de interés por ambas instituciones, dentro de sus disponibilidades y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Tercera. Instrumentos específicos de colaboración.

- 1. Las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto suscriban ambas partes. Los instrumentos específicos de colaboración deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- 2. Sin perjuicio de otras cuestiones legalmente exigibles según su naturaleza, los instrumentos específicos de colaboración contemplarán necesariamente los siguientes aspectos:
  - a) Denominación, naturaleza del proyecto y su duración.
- b) Centros o entidades que ejecutarán el programa o proyecto y el director del mismo.
- c) Definición de los objetivos que se espera conseguir y detalle de las actividades con descripción del plan de trabajo, que incluirá las fases a desarrollar, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.
  - d) Facultades de las partes.
  - e) Medios personales y materiales que exija el proyecto.

Los bienes de equipo aportados por cada una de las partes en un proyecto común serán siempre propiedad de la parte que los aporte.

f) El presupuesto total de la actividad y los recursos para su ejecución y financiación y la compensación económica a abonar por la colaboración prestada, si procede. Se determinarán las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada entidad, la forma de realizarlas y el calendario de las aportaciones.

La gestión y justificación de los gastos que incluyan compromisos financieros se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

- g) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como la determinación de las personas responsables de la actuación.
- h) Cuando proceda, los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 76

i) En su caso, la propiedad de los medios materiales o construidos en el marco del proyecto o programación, así como el régimen de utilización y propiedad de los resultados obtenidos por parte de las dos instituciones, de acuerdo con las cláusulas de este Convenio.

Cuarta, Financiación,

Del presente convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

# Quinta. Comisión de Seguimiento.

- 1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Esta Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto o persona en la que delegue. Además nombrará a una persona funcionaria del Instituto que actuará como secretaria con voz pero sin voto.
  - A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:
- a) Preparar las acuerdos e instrumentos específicos ejecutivos del presente Convenio dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
  - b) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de ambas partes.
- c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos.
  - d) Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban.
- 2. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso una vez al año. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la secretaría con, al menos, siete días naturales de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que ésta se podrá hacer con un mínimo de tres días naturales de antelación.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria al menos la asistencia, personal o a distancia, del Presidente y Secretario, o quienes les suplan, y la mitad, al menos de sus miembros.

- 3. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.
- 4. La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, será principio para adoptar los acuerdos la mayoría de votos de sus integrantes.

Sexta. Régimen jurídico.

El presente Convenio se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

Séptima. Naturaleza interadministrativa.

Como establece el artículo 47.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio constituye un acuerdo con efectos jurídicos, adoptado entre dos entidades





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 77

de derecho público que constituyen Administraciones públicas distintas, e incluye la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

#### Octava. Duración del Convenio.

- 1. El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes hasta un máximo de cuatro años.
- 2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, las partes podrán acordar su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

### Novena. Causas extintivas.

- El presente Convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:
- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
  - b) El acuerdo de los firmantes.
- c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin mismo del Convenio o alguna actuación esencial de las previstas en el mismo, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.
- d) Incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente Convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

## Décima. Liquidación del Convenio.

La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las acciones formativas que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

### Undécima. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

### Duodécima. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

# Decimotercera. Protección de datos y confidencialidad.

Este Convenio queda sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 78

abril de 2016). En desarrollo y adaptación del mismo, en España ha sido aprobada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimocuarta. Normas de funcionamiento.

En todos los convenios específicos que se lleven a cabo en el ámbito y ejecución de este Convenio se respetará la normativa en vigor sobre materias clasificadas, seguridad de la información, la correspondiente a la ordenación académica y los estatutos de la Universidad de Granada, así como cualquier otra normativa que fuera de aplicación y que será mencionada expresamente en el referido convenio.

Decimoquinta. Utilización de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los programas o proyectos desarrollados, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informaciones obtenidos durante la realización de los proyectos o programas conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia o cualquier otro medio, deberá solicitarlo por escrito a la comisión mixta que decidirá en la reunión que se convoque al efecto.

Cuando en el programa o proyecto se considere la utilización en exclusiva, por una sola de las partes, de los resultados que se obtengan con el mismo, la parte beneficiada podrá satisfacer a la otra dicha utilización en la forma y modo que se haya estipulado en el programa o proyecto, y en su defecto en el seno de la comisión mixta.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, debiendo figurar en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al convenio específico.

Decimosexta. Aportación de personal.

El Instituto y la Universidad de Granada aportarán el personal que se determine en los programas o proyectos aprobados para su correcto desarrollo. Asimismo, cada una de las entidades participantes en los programas o proyectos aprobados deberá poner a disposición de la otra entidad participante el personal investigador o técnico que se haya determinado en el acuerdo, asumiendo su remuneración y demás obligaciones civiles y sociales. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que preste sus servicios.

El intercambio de personal se deberá realizar cumpliendo la legislación vigente sobre prestación de servicios del personal funcionario en otras Administraciones Públicas.

Decimoséptima. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la ley 40/2015, de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la transcendencia que el presente Convenio tiene, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón. Por la Universidad de Granada, la Rectora Magnífica, Fdo.: María Pilar Aranda Ramírez.



Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 79

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Málaga. (PP. 516/2019).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 10.3.e) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía,

### RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Málaga que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

### TARIFA 2019

	TARIFA 1	TARIFA 2
Servicio mínimo	3,80 euros	4,65 euros
Bajada bandera	1,55 euros	1,89 euros
Km recorrido	0,86 euros	1,06 euros
Hora parada	19,67 euros	24,34 euros

La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios de lunes a viernes de 06:00 h a 22:00 h.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22:00 h a las 06:00 h.
- Servicios en sábados, domingos y días festivos.
- Servicios durante el periodo oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa.

Los servicios con origen o destino al aeropuerto tendrán un suplemento de 5,50 euros (no aplicable a servicios interurbanos).

Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 1 de 15,21 euros (incluye suplemento de 5,50 euros por servicios desde el aeropuerto).

Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 2 de 19,01 euros (incluye suplemento de 5,50 euros por servicios desde el aeropuerto).

Los servicios en horario de 00:00 h a 06:00 h todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de 2,00 euros.

Por cada bulto o maleta (superior a 60 cm) un suplemento de 0,45 euros.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 80

Suplemento periurbano aplicable a las carreras con inicio y/o fin en zona periurbana delimitada en disposición adicional primera de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi: 2,00 euros (no aplicable en servicios con origen o destino en el aeropuerto).

Servicio mínimo con origen o destino en la Estación Marítima de Levante del Puerto de Málaga: 8,00 euros.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2019.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 81

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora de la Victoria», de Antequera (Málaga). (PP. 842/2019).

Examinada la documentación presentada por doña Montserrat Fontecha Roscales, representante legal de las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones, entidad titular del centro docente privado «Nuestra Señora de la Victoria», con código 29000980, ubicado en C/ Carrera de Madre Carmen, núm. 4, de la localidad de Antequera (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas de 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Málaga de fecha 12 de noviembre de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Nuestra Señora de la Victoria», con código 29000980, de la localidad de Antequera (Málaga), cuya entidad titular es las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones, para las etapas educativas de 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 82

conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ Consejero de Educación y Deporte





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 83

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). (PP. 951/2019).

Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de ampliación de superficie de riego de olivar, promovido por Berduga, S.A., situado en finca «La Berduga»; polígono 33; parcelas 22, 23 y 24, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0050/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0050/18, con la denominación de Proyecto de ampliación de superficie de riego de olivar, promovido por Berduga, S.A., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 84

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcaracejos. (PP. 953/2019).

Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de centro de tratamiento de vehículos y venta de piezas nuevas y usadas, promovido por Reciclado del Automóvil El Valle, S.L., situado en Carretera de El Viso, s/n, en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0038/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0038/18, con la denominación de Proyecto de centro de tratamiento de vehículos y venta de piezas nuevas y usadas, promovido por Reciclado del Automóvil El Valle, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 85

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Acuerdo de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). (BOJA núm. 77, de 24.4.2019).

Corrección de errores del Acuerdo de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte «Monederos», CO-1906, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). Expediente PA/066CUP18/CO. (BOJA núm. 77, de 24.4.2019).

Advertido error en el apartado segundo del citado acuerdo en cuanto a la omisión de la dirección url a través de la cual se puede acceder al portal de transparencia y de los medios en los que pueden presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, se procede a la rectificación de los errores y omisiones citados en los términos siguientes:

El apartado segundo del acuerdo publicado en el BOJA núm. 77 queda redactado como sigue y se añaden los apartados tercero y cuarto en los términos que a continuación se indica:

Segundo. La publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se pueda examinar el expediente y aportar cuantas alegaciones e informaciónes se consideren pertinentes en relación con el expediente que se cita.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 86

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Orden de 23 abril de 2019, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral.

La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, consagra su naturaleza como corporaciones de derecho público con la finalidad de continuar desempeñando las funciones público-administrativas que han contribuido a revitalizar el tejido económico, el desarrollo empresarial y la generación de empleo.

Mediante el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, se adaptó a la normativa básica estatal, tanto la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras de Andalucía, como el procedimiento por el que se regula el régimen electoral de las mismas para la renovación de sus órganos de gobierno.

La disposición transitoria tercera del mencionado Decreto 189/2018, de 9 de octubre, establece que en el plazo de tres meses, contados a partir de su entrada en vigor, las Cámaras de Andalucía deberán elevar propuesta de adaptación al mismo de sus actuales Reglamentos de Régimen Interior a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, para su aprobación, una vez informados por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

En cumplimiento de lo anterior, y aprobada la propuesta del Reglamento de Régimen Interior por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte de 10 de enero de 2019, emitido informe preceptivo por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, de fecha 13 de febrero de 2019, procede la aprobación de la modificación de aquellos artículos del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, afectados por el citado Decreto, por la persona titular de esta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al tener asumidas las competencias en materia de Cámaras, y disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, en los términos que se indica en el apartado Tercero, para su adaptación a lo establecido en el Decreto





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 87

189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, y que se adjunta como anexo a la presente orden.

Segundo. De conformidad con el artículo 39 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, se dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Con la entrada en vigor de la presente orden, quedan derogados los artículos comprendidos del 1 al 39 del vigente Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, aprobado mediante Orden de 15 de marzo de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, siendo sustituidos por los artículos 1 a 38 que se aprueban mediante la presente orden (comprensivos de los Títulos I, II y III del Título III).

Los artículos 40 a 81 del citado Reglamento de Régimen Interior mantienen su redacción vigente (Capítulos IV, V y VI del Título III, así como los Títulos IV a IX, ambos incluidos), con la única salvedad de que el vigente artículo 40 pasa a ser el artículo 39, renumerándose el resto del artículado correlativamente, hasta un total de 80 artículos.

Cuarto. La presente orden surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 88

#### ANEXO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AYAMONTE, ADAPTADO AL DECRETO 189/2018, DE 9 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA Y EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL

### TÍTULO I

### **DISPOSICIONES GENERALES**

### CAPÍTULO ÚNICO

Naturaleza, funciones, régimen jurídico y ámbito territorial

Artículo 1. Naturaleza.

- 1. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, en adelante la Cámara, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue tal como dispone la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.
- 2. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos, de acuerdo con lo que se dispone en las leyes referidas en el apartado anterior y en el presente Reglamento.

### Artículo 2. Funciones.

Además del ejercicio de las competencias de carácter público-administrativo que le atribuye la Ley 4/2014, de 1 de abril, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y de las que le puedan encomendar y delegar las Administraciones Públicas, la Cámara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.

### Artículo 3. Régimen jurídico.

- 1. La Cámara se regirá por la Legislación Básica del Estado, por la Ley 10/2001, de 11 de octubre, por las normas de desarrollo que se dicten por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía y por el presente Reglamento de Régimen Interior.
- 2. La Cámara tiene el carácter, el objeto y las atribuciones que determina la expresada normativa, siendo sus funciones, además de las asignadas en la Ley 4/2014, de 1 de abril, las determinadas en el artículo 2 de la citada Ley 10/2001, de 11 de octubre.
- 3. En los términos establecidos por las disposiciones legales, la Cámara tiene capacidad para adquirir y disponer de toda clase de bienes.

La contratación y el régimen patrimonial de la Cámara se regirán, en todo caso, por el Derecho privado, habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Artículo 4. Ámbito territorial, domicilio y dependencias.

1. Para el cumplimiento de sus funciones, el ámbito territorial de la Cámara se extiende al término municipal de Ayamonte.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 89

- 2. El domicilio corporativo se fija en la ciudad de Ayamonte, pudiendo celebrar reuniones o sesiones en cualquier lugar de su demarcación.
- 3. La Cámara, para el mejor cumplimiento de sus fines y para la mejor prestación de sus servicios, podrá establecer oficinas, dependencias o delegaciones en otras localidades distintas a la de su domicilio corporativo, previo informe y aprobación por el Pleno de la Corporación.

### TÍTULO II

# COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA Y RÉGIMEN ELECTORAL

### CAPÍTULO ÚNICO

Composición y división de la Cámara, procedimiento y sistema electoral

Artículo 5. Censo público, censo electoral y censo de empresas de aportación voluntaria.

1. Censo público.

Formarán parte del censo público de empresas de la Cámara la totalidad de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejercen su actividad comercial, industrial, de servicios o navieras en el ámbito de su demarcación territorial. Para la elaboración de este Censo las Administraciones tributarias facilitarán a la Cámara los datos censales y del Impuesto sobre Actividades Económicas, o tributo que le sustituya, información a la que únicamente tendrán acceso las personas empleadas de la Cámara que determine el Comité Ejecutivo, y que estarán sujetas al mismo deber de sigilo que el personal funcionario de la Administración tributaria, garantizándose en todo caso la confidencialidad en el tratamiento y uso exclusivo de dicha información, con sujeción a la normativa de protección de datos personales.

2. Censo electoral.

El censo electoral de la Cámara estará constituido por la totalidad de las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan las actividades comerciales, industriales, de servicios o navieras no excluidas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 4/2014, de 1 de abril.

Este censo se elaborará y revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al 1 de enero, y comprenderá la totalidad de sus empresas electoras, clasificadas por grupos y categorías, en atención a la importancia económica y estratégica de los sectores económicos de la demarcación, teniendo en cuenta su aportación al Producto Interior Bruto, el número de empresas, el empleo que las mismas generen y su incidencia en el desarrollo económico. Esta clasificación se revisará, cada cuatro años, por el Comité Ejecutivo.

3. Censo de empresas de aportación voluntaria.

La Cámara elaborará un Censo de las empresas que realicen aportación económica voluntaria a la Corporación, y que se revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al 1 de enero.

Se entenderá por aportación voluntaria la realizada con este carácter, no estando vinculada a trato económico ventajoso de servicio alguno por parte de la Cámara.

Corresponderá al Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, determinar las aportaciones mínimas necesarias para poder ser elegida vocalía del Pleno, así como la periodicidad de las mismas.

Artículo 6. Electores y electoras.

Tienen la consideración de electores y electoras de la Cámara las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas en el último censo aprobado por la misma antes de la apertura del proceso electoral.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 90

Artículo 7. Composición del Pleno.

El Pleno de la Cámara, cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres, está constituido por quince vocales, con arreglo a la siguiente distribución por grupos:

Grupo A: once vocalías elegidas mediante sufragio libre, igual, directo y secreto por entre todas las personas físicas o jurídicas, éstas últimas a través de sus representantes, inscritas en el Censo de la Cámara, que serán sus representantes en el Pleno corporativo.

Grupo B: tres vocalías propuestas entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, a cuyos efectos se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la legislación laboral, tengan el carácter de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha propuesta habrá de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Grupo C: una vocalía elegida entre representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara, a las que se refiere el artículo 31.1.c) de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y que deberá adquirir el compromiso de mantenerla hasta la realización de nuevas elecciones. En caso de que no existan empresas que realicen aportaciones voluntarias, el número total de personas integrantes del Pleno se verá reducido a catorce vocalías.

En el caso de que existiese empate de votos entre dos o más candidaturas a este Grupo, el desempate se realizará por sorteo.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13.1 y 2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, para ser elegible, las candidaturas deberán estar al corriente de pago por cualquier concepto con la Cámara.

Artículo 8. Distribución y clasificación de las vocalías electivas del Grupo A.

De acuerdo con la estructura comercial, industrial, de servicios y naviera de la demarcación, en atención a la importancia económica y estratégica de los sectores económicos de la demarcación, teniendo en cuenta su aportación al Producto Interior Bruto, el número de empresas, el empleo que las mismas generen y su incidencia en el desarrollo económico, las vocalías electivas del Grupo A del Pleno de la Cámara se distribuirán, conforme a la nomenclatura del Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, de la siguiente forma:

Grupo primero: Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.- División 1 a 4: Energía y agua; extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados: Industrias químicas; industrias transformadoras de los metales. Mecánica de precisión; Otras industrias manufactureras.

Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.:

Agrupación 11. Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquerías.

Agrupación 12. Extracción de petróleo y gas natural.

Agrupación 13. Refinado de petróleo.

Agrupación 14. Extracción y transformación de minerales radioactivos.

Agrupación 15. Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente.

Agrupación 16. Captación y transformación de minerales radioactivos.

Agrupación 21. Extracción y preparación de minerales metálicos.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 91

Agrupación 22. Producción y primera transformación de metales.

Agrupación 23. Extracción de minerales no metálicos ni energéticos: turberas.

Agrupación 24. Industrias de productos minerales no metálicos.

Agrupación 25. Industrias químicas.

Agrupación 31. Fabricación de productos metálicos. (Excepto máquinas y material de transporte).

Agrupación 32. Construcción de maquinaría y equipo mecánico.

Agrupación 33. Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación).

Agrupación 34. Construcción de maquinaria y material eléctrico.

Agrupación 35. Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores).

Agrupación 36. Construcción de vehículos, automóviles y sus piezas de repuesto.

Agrupación 37. Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.

Agrupación 38. Construcción de otros materiales de transporte.

Agrupación 39. Fabricación de instrumentos de precisión óptica.

Agrupación 41. Industrias de productos alimenticios y bebidas.

Agrupación 42. Industrias de otros productos alimenticios.

Agrupación 43. Industria textil.

Agrupación 44. Industria del cuero.

Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.

Agrupación 46. Industria de la madera, corcho y muebles de madera.

Agrupación 47. Industria de papel y fabricación de artículos de papel: artes gráficas y edición.

Agrupación 48. Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.

Agrupación 49. Otras industrias manufactureras.

Eligen dos vocalías del Pleno (2)

Grupo segundo: Comprende a las personas electoras que figuren dadas de alta en la Agrupación 50 del I.A.E. División 5: construcción.

Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.:

Grupo 501. Edificación de obras civiles.

Grupo 502. Consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones para alumbramiento de aguas, cimentación y pavimentación.

Grupo 503. Preparación y montaje de estructuras y cubiertas, postes y torres metálicas, carriles, compuertas, grúas, etc.

Grupo 504. Instalaciones y montajes.

Grupo 505. Acabado de obras.

Grupo 506. Servicios auxiliares de la construcción y dragados.

Grupo 507. Construcción, reparación y conservación de toda clase de obras.

Grupo 508. Agrupaciones y uniones temporales de empresas.

Eligen dos vocalías del Pleno (2).

Grupo tercero: Comprende a las personas electoras que figuren dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E. - División 6: Comercio, restaurantes y hospedaje, reparaciones.

Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.:

Agrupación 61. Comercio al por mayor.

Agrupación 62. Recuperación de productos.

Agrupación 63. Intermediarios del comercio.

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, realizado en establecimientos permanentes.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 92

Agrupación 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

Agrupación 652. Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolario.

Agrupación 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

Agrupación 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

Agrupación 655. Comercio al por menor de combustibles, carburantes y fabricantes.

Agrupación 656. Comercio al por menor de bienes usados, tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

Agrupación 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

Agrupación 659. Otro comercio al por menor.

Agrupación 661. Comercio mixto o integrado en grandes superficies.

Agrupación 662. Comercio mixto o integrado al por menor.

Agrupación 663. Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales y periódicos).

Agrupación 664. Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.

Agrupación 665. Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

Agrupación 67. Servicio de alimentación.

Agrupación 68. Servicio de hospedaje.

Agrupación 69. Reparaciones.

Eligen cuatro vocalías del Pleno (4).

Grupo cuarto: Comprende a las personas electoras dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.- División 7: Transportes y Comunicaciones.

Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.:

Agrupación 71. Transportes por ferrocarril.

Agrupación 72. Otros transportes terrestres.

Agrupación 73. Transportes marítimos y por vías navegables.

Agrupación 74. Transportes aéreos.

Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes.

Agrupación 76. Telecomunicaciones

Eligen una vocalía del Pleno (1).

Grupo quinto: comprende a las personas electoras inscritas en las siguientes agrupaciones del I.A.E. - Agrupación 8: Instituciones Financieras, Seguros, Servicios prestados a las empresas y alquileres.

Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.:

Agrupación 81. Instituciones financieras.

Agrupación 82. Seguros.

Agrupación 83. Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias.

Agrupación 84. Servicio de préstamos a las empresas.

Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles.

Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles.

Eligen una vocalía del Pleno (1).





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 93

Grupo sexto: Comprende a las personas electoras inscritas en las siguientes Agrupaciones del I.A.E. - División 9 y 10: Otros Servicios y Varios.

Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.:

Agrupación 91. Servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros.

Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y similares, servicios contra incendios y similares.

Agrupación 93. Educación e investigación.

Agrupación 94. Sanidad y servicios veterinarios.

Agrupación 95. Asistencia a servicios sociales.

Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.

Agrupación 97. Servicios personales.

Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo, organización de congresos, parques o recintos feriales.

Agrupación 99. Servicios no clasificados en otras rúbricas.

Eligen una vocalía del Pleno (1).

Artículo 9. Modificación de la representación.

La representación de cada agrupación o división y categoría de las vocalías que componen el Grupo A en el Pleno de la Cámara reflejará la importancia económica de los diversos sectores representados. La Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, determinará, mediante orden, los criterios de la representación y la forma de confeccionar el censo electoral. Estos criterios podrán ser revisados por la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación cada cuatro años o cuando la importancia relativa y evolución de los diferentes sectores haya variado en la economía de la demarcación cameral, a fin de mantener un ajuste permanente del peso específico de cada sector en la economía de dicha demarcación.

Asimismo, cuando a juicio de la Cámara la clasificación establecida y el número de representaciones asignadas no respondan a las circunstancias que aconsejan su estructura, y antes del proceso electoral, se formará el oportuno expediente para modificarla, que será elevado para su aprobación, si procede, con acuerdo de Pleno de la Corporación y el informe del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

### Artículo 10. Vocalías cooperadoras.

1. La Presidencia podrá proponer a las vocalías del Pleno una lista de personas de reconocido prestigio en la vida económica de la demarcación cameral, que contenga necesariamente suficientes propuestas tanto de hombres como de mujeres, y que supere en un tercio el número de hasta cuatro vocalías a elegir, que bajo la denominación de vocalías cooperadoras podrán asistir a las reuniones del Pleno, con voz y sin voto.

Su elección se realizará por mayoría simple de los vocalías titulares asistentes al Pleno.

- 2. Las vocalías cooperadoras deberán tomar posesión de dicha condición, ante la Secretaría General de la Cámara en los términos establecidos en el artículo 34.1 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.
- 3. El mandato de las vocalías cooperadoras coincidirá con el de las vocalías titulares del Pleno.

Se perderá el cargo de vocalía cooperadora por las mismas causas previstas legalmente con relación a las vocalías titulares del Pleno.

Las vacantes que se produzcan por cualquier causa se cubrirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 94

Artículo 11. Régimen jurídico del procedimiento electoral.

El procedimiento y sistema electoral para la convocatoria, presentación y proclamación de candidaturas, fecha de celebración e impugnación de la misma, constitución de la Junta Electoral, elección y toma de posesión de las personas integrantes del Pleno, así como la elección de quien haya de ostentar la Presidencia y del Comité Ejecutivo, se regirán por lo establecido en la legislación vigente y en el presente Reglamento.

### TÍTULO III

### ÓRGANOS DE GOBIERNO

### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 12. Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno de la Cámara son el Pleno, el Comité Ejecutivo y la Presidencia.

### CAPÍTULO II

#### El Pleno

# Sección 1.ª Naturaleza y composición

Artículo 13. Naturaleza y composición.

- 1. El Pleno es el órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.
- 2. Estará compuesto por 15 vocalías, distribuidas en Grupos o Divisiones, Agrupaciones y Categorías conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de este Reglamento.

### Sección 2.ª

Toma de posesión, mandato y pérdida de la condición de vocalía

Artículo 14. Toma de posesión de las vocalías.

- 1. En el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su proclamación por parte de la Junta Electoral, las personas integrantes del Pleno tomarán posesión de su cargo mediante escrito de aceptación remitido a la Secretaría General de la Corporación, dándose cuenta inmediata a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, las personas físicas lo harán personalmente y las personas jurídicas por medio de representación designada expresamente a tal efecto con poder suficiente o acuerdo del órgano de administración.
- 2. Quienes en el citado plazo no tomen posesión de su puesto perderán su condición y se procederá, previo acuerdo del mismo, a la celebración de nueva elección para cubrir la vacante producida.
- 3. En el caso de que no se completen todas las vocalías de los Grupos A y C del Pleno, el número total de vocalías para cada grupo quedará reducido al de las vocalías elegidas.
- 4. Con carácter extraordinario y por causa de ausencia justificada aceptada por la Secretaría General de la Cámara, las personas electas que no puedan tomar posesión dentro del plazo fijado, podrán hacerlo ante dicha Secretaría el día de la sesión constitutiva del Pleno. Caso de no producirse en esta fecha se procederá conforme el apartado anterior.
- 5. En la sesión constituyente del Pleno, la Secretaría General hará entrega a las vocalías de la credencial que justifique su condición de miembro del mismo.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 95

Artículo 15. Indelegabilidad y representación.

La condición de persona integrante del Pleno es única e indelegable. No obstante, las personas jurídicas que necesariamente tengan que designar una persona física como representante podrán nombrar suplencia, en el mismo poder de representación de la vocalía titular y su acreditación deberá hacerse mediante la exhibición de la copia autorizada del poder y su DNI u otro documento equivalente, y de esta forma acudirá a las sesiones la persona suplente cuando no pueda asistir el titular sin necesidad de nombramiento para cada sesión.

Las personas elegidas integrantes del Grupo A, ya sean personas físicas o jurídicas, no podrán representar a más de una de las Agrupaciones o Divisiones y Categorías en que esté dividido dicho Grupo.

Tampoco podrán formar parte simultáneamente del resto de Grupos que conforman el Pleno.

### Artículo 16. Ejercicio del mandato.

- 1. La persona jurídica que haya sido elegida como integrante del Pleno designará, para el ejercicio de las funciones correspondientes, una persona física apoderada especial al efecto mediante poder notarial o acuerdo del órgano de administración.
- 2. Los empresarios y empresarias individuales que hayan resultado elegidas como integrantes del Pleno ejercerán su mandato personalmente.
- 3. Las personas que ostenten la condición de integrantes del Pleno tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones que el mismo celebre.

### Artículo 17. Duración del mandato.

La duración del mandato de las personas que integran del Pleno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidas.

Artículo 18. Pérdida de la condición de integrante del Pleno.

- 1. Las personas que integran el Pleno, bien sean personas físicas o jurídicas, perderán su condición por las siguientes causas:
  - a) Por resolución administrativa o judicial firme que anule su elección.
- b) Por fallecimiento o incapacidad declarada por decisión judicial firme si es persona física, o por disolución si es persona jurídica.
- c) Por la pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos necesarios para su elección.
  - d) Por renuncia presentada por escrito ante la Secretaría General de la Cámara.
- e) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones consecutivas del Pleno dentro de un año natural o por falta de asistencia de 6 sesiones consecutivas.
  - f) Por la expiración de su mandato.
- g) Por quiebra fraudulenta o condena por delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.
- h) Por haber sido inhabilitadas para empleo o cargos públicos, o sancionadas o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- i) Por la falta de pago de la cuota voluntaria en las vocalías elegidas por el Grupo C, durante un ejercicio presupuestario.
  - j) Por incumplimiento del Código de Buenas Prácticas aprobado por la Cámara.
- 2. En los casos previstos en las letras b), d), f), g) y h) la pérdida de la condición de vocalía, operará de forma automática.

En los casos de las letras a), c), e), i) y j) del apartado anterior, el Pleno declarará la vacante previa audiencia de la persona interesada y, en su caso, de la persona jurídica en cuya representación actúe. El trámite de audiencia previa será abierto por la Secretaría General a instancias de la Presidencia. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 96

de alzada ante la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

La pérdida de la condición de vocalía del Pleno de la persona representante de una persona jurídica por las causas previstas en las letras d) y e), o por cualquier causa que suponga la pérdida de relación de representación entre ambas, dará opción a la empresa a designar una nueva persona representante, en cuyo caso no se declarará la vacante ni será preciso convocar nueva elección. Esta regla no se aplicará en el caso de la Presidencia.

- 3. Las vacantes producidas en los Grupos A y C del Pleno se proveerán mediante convocatoria de nuevas elecciones a la Agrupación o Categoría correspondiente para elegir a la vocalía sustituta, quien ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquel a quien suceda.
- 4. La vacante producida en el Grupo B del Pleno se cubrirá por la candidatura que hubiere obtenido mayor número de votos y no hubiese logrado designación. Si se agotase el número de candidaturas, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales para su provisión mediante nueva propuesta con un número de candidaturas en función del número total de vocalías de los tres Grupos que integran el Pleno.
- 5. Las vocalías del Pleno deberán comunicar a la Secretaría General de la Cámara cualquier cambio societario o cualquier modificación que afecte o desvirtúe los requisitos exigidos para ostentar la condición de vocalía del Pleno.

# Sección 3.ª Funciones

Artículo 19. Funciones.

Sin perjuicio de las facultades previstas en la legislación vigente y de aquellas otras que le atribuye el presente Reglamento, corresponden especialmente al Pleno las siguientes funciones:

- a) La adopción de acuerdos en relación con las funciones reconocidas en la legislación vigente. No obstante, en casos de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, el Comité Ejecutivo podrá asumir esta facultad, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que este celebre.
- b) La aprobación y modificación, en su caso, del procedimiento de contratación de la Cámara.
- c) La adopción de acuerdos sobre interposición de toda clase de recursos administrativos y judiciales y ejercitar acciones y excepciones ante cualquier jurisdicción, sin perjuicio de las facultades reconocidas al Comité Ejecutivo en casos de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre.
- d) Elevar a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, para su aprobación o modificación, propuesta de Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.
- e) La elección y cese de la persona titular de la Presidencia y de los demás cargos del Comité Ejecutivo y la declaración y provisión de sus vacantes, así como la de las personas que lo integran, todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- f) La elección de las personas integrantes del Pleno a que se refiere el artículo 10 de este Reglamento.
- g) La creación, constitución y supresión de Comisiones de carácter consultivo, y el nombramiento y cese de quien ostentará la Presidencia de cada una de ellas.
- h) Estudiar y resolver las propuestas de carácter económico que le sean sometidas por el Comité Ejecutivo y, en especial, la aprobación de proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus liquidaciones, así como adoptar acuerdos para la adquisición





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 97

y disposición de bienes que comprometan fondos de ejercicios futuros o que sobrepasen las limitaciones previstas en la legislación vigente.

- i) Nombramiento y destitución de la persona que ostente la Secretaría General, de la persona que ostente la Dirección-Gerencia si la hubiere, y de los demás cargos de alta dirección, a propuesta del Comité Ejecutivo.
- j) La aprobación de convenios con otras Cámaras y la participación en toda clase de Asociaciones, Fundaciones y Sociedades Civiles o Mercantiles.
- k) Aprobar el Código de Buenas Prácticas que garantice la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas.
  - I) Aprobar la Memoria de Actividades y el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- m) Cuantas otras facultades puedan corresponderle en relación con su carácter de órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

# Sección 4.ª Régimen de las sesiones

Artículo 20. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Pleno celebrará, como mínimo, cuatro sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerden la Presidencia, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito a la Presidencia más de la cuarta parte de las personas integrantes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar.

Artículo 21. Quorum de asistencia y votación.

1. El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más uno de las vocalías con derecho a voto.

Cuando en la convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistencias señaladas en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión la tercera parte de las vocalías con derecho a voto. En caso de que no pueda celebrarse por falta de quorum, la Secretaría General extenderá diligencia, en el que se hará constar la relación nominal de las personas asistentes, quienes hayan presentado su excusa, y las circunstancias de no haberse podido celebrar la sesión.

En todo caso, deberán estar presentes las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General o personas que legalmente les sustituyan, salvo en el supuesto de la adopción de acuerdo de remoción de la Presidencia, en la que su ausencia no impedirá que, con el quorum determinado de asistentes, se adopte la decisión. En este caso, la sesión será presidida, sin voto de calidad, por la vocalía plenaria con derecho a voto de mayor edad.

- 2. En primera y segunda convocatoria, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría cualificada.
- 3. En el caso de no coincidir el número legal y el número de hecho de las personas titulares porque alguna haya perdido tal condición sin que se haya producido su sustitución, se rectificará el quorum ajustándolo al número de hecho de las personas titulares.

Artículo 22. Adopción de acuerdos por el Comité Ejecutivo en caso de extrema urgencia.

De no poder constituirse válidamente el Pleno en sesión, el Comité Ejecutivo resolverá los asuntos de extrema urgencia, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera reunión que éste celebre.

Artículo 23. Asistencia y ejercicio del derecho al voto.

1. La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para las personas que lo integran y el ejercicio del voto ha de ser personal, no permitiéndose delegaciones





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 98

o emisión por correo. Las personas jurídicas podrán nombrar representante suplente, conforme a lo que establece el artículo 15 de este Reglamento.

Para que puedan ser tenidas en cuenta las excusas deberán formularse por escrito.

La asistencia a las sesiones del Pleno se contabilizará de forma fehaciente mediante firma de la vocalía antes del inicio de la correspondiente sesión.

- 2. Las personas integrantes del Pleno podrán emitir su voto solo en sentido positivo o negativo, o abstenerse de votar. Los votos en blanco se considerarán como abstenciones.
- 3. La ausencia de una o varias personas integrantes del Pleno, una vez iniciado el tratamiento de un punto del orden del día, equivale, a efectos de quorum y votación de ese asunto, a la abstención.
- 4. Cuando haya igual número de votos positivos y negativos se repetirá la votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Artículo 24. Convocatoria y orden del día de las sesiones.

- 1. Las sesiones se podrán convocar a través de medios electrónicos en las direcciones habilitadas al efecto o en el domicilio físico habilitado al efecto, por la Presidencia con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación, salvo los casos de urgencia, en que podrán ser convocadas con una antelación mínima de doce horas.
- 2. En la convocatoria figurará el día y hora de la sesión y el orden del día de la misma, que será fijado por la Presidencia teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de las demás personas integrantes formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas antes que se produzca la fecha de convocatoria.
- 3. La documentación básica deberá estar a disposición de las personas integrantes del Pleno, para su conocimiento, desde el momento en que se efectúa la convocatoria, en la Secretaría General de la Corporación, no pudiendo salir de ésta sin la autorización de la Presidencia.

Artículo 25. Desarrollo de las sesiones.

1. El orden de las sesiones ordinarias será el siguiente:

Después de declarada abierta la sesión por la Presidencia, quien ostente la Secretaría dará lectura a las excusas válidas recibidas y dará cuenta si existe o no quorum de asistencia. Si lo hubiere, se dará lectura al acta de la sesión anterior, salvo que se hubiere remitido con anterioridad a todas las personas integrantes, quienes, en cualquier caso, manifestarán, si procede, su conformidad, o propondrán enmiendas o reparos u observaciones.

A continuación, quien ostente la Presidencia dará cuenta, en lo que fuere preciso, de su actuación y actividades desde la última sesión, pasándose después a examinar y discutir por el Pleno los asuntos del orden del día.

Antes de levantar la sesión, la Presidencia abrirá el turno de proposiciones, ruegos y preguntas, en el cual las personas que integran el Pleno podrán formular las propuestas, ruegos y preguntas que estimen oportunos.

- La Cámara hará públicos sus acuerdos a través de los medios de comunicación social en la forma que estime conveniente, excepto los que afecten a su régimen interior, si no lo considerara oportuno.
- 2. Las sesiones del Pleno serán públicas cuando así lo acuerde dicho órgano al inicio de las mismas.

Artículo 26. Asuntos a tratar y suspensión de las sesiones.

- 1. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas integrantes del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
- 2. En ningún caso podrá el Pleno deliberar ni adoptar resoluciones o acuerdos sobre asuntos ajenos a la competencia de la Cámara.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 99

3. La Presidencia levantará la sesión cuando no haya más asuntos que tratar. Por acuerdo unánime de los asistentes al Pleno y a propuesta de la Presidencia, se podrá suspender la sesión para reanudarla horas después o en el día que se designe, sin previa convocatoria por escrito.

Artículo 27. Votaciones.

- 1. Las votaciones podrán ser:
- a) Por aclamación.
- b) A mano alzada.
- c) Nominales.
- d) Nominales secretas por papeletas.
- 2. Cuando el asunto afecte a personas determinadas, la votación habrá de ser nominal secreta por papeletas.

Las votaciones serán a mano alzada cuando así lo decida la Presidencia, con excepción de los casos previstos para la votación nominal y nominal secreta.

Las votaciones serán nominales cuando lo pida, al menos, el 20% de las personas asistentes.

La votación nominal se verificará leyendo quien ostente la Secretaría la lista de las personas integrantes de la Cámara y que contestarán, desde su asiento y por el orden en que sean llamadas, «sí» o «no», según su voto sea de aprobación o desaprobación, pudiendo también manifestar su abstención.

La votación nominal secreta por papeletas, se empleará cuando así se acuerde por mayoría o lo establezca la legislación vigente.

Artículo 28. Actas.

La Secretaría levantará acta de cada sesión, que certificará con su firma y con el Visto Bueno de la Presidencia, coleccionándose y custodiándose bajo su responsabilidad.

### CAPÍTULO III

### El Comité Ejecutivo

# Sección 1.ª Naturaleza y composición

Artículo 29. Naturaleza, composición y quorum de asistencia.

- 1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.
- 2. Su régimen de organización y funcionamiento se rige por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en todo aquello no previsto en el presente Reglamento.
- 3. Estará compuesto por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería, y hasta tres vocalías, elegidas entre las personas integrantes del Pleno, y cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres.
- 4. La persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrá nombrar una persona representante de la Administración en el Comité Ejecutivo que, sin condición de integrante del mismo, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo a las que deberá ser convocada en las mismas condiciones que el resto de las personas que lo integran.

Actuará como Secretaría, con voz consultiva pero sin voto, quien lo sea de la Corporación. Asimismo podrá asistir a las sesiones, con voz y sin voto, la persona que ostente la Dirección-Gerencia, si la hubiere.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 100

#### Sección 2.ª

Elección y cese de la Presidencia y demás cargos del Comité Ejecutivo

Artículo 30. Elección de la Presidencia y demás cargos del Comité Ejecutivo.

1. Constituido el Pleno, se procederá por votación nominal y secreta a la elección de entre sus vocalías de la Presidencia y del Comité Ejecutivo. A tal efecto, se formará la Mesa, que estará compuesta por las vocalías de mayor y menor edad del Pleno de la Cámara y por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, que ejercerá la Presidencia. Hará las funciones de la Secretaría quien lo sea de la Corporación.

Las personas candidatas no podrán formar parte de la Mesa procediéndose, en su caso, a las oportunas sustituciones en aquélla, manteniéndose el criterio de la edad.

- 2. Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuesta de candidaturas sobre quienes deberá recaer la votación. En primer término, se celebrará la elección de la Presidencia, y seguidamente, la de los otros cargos del Comité Ejecutivo, por el siguiente orden: Vicepresidencias, Tesorería y Vocalías.
- 3. Resultará elegida la persona candidata al cargo que obtenga mayoría absoluta del número legal de vocalías electas. Si ninguna de las candidaturas obtuviese esta mayoría en primera votación, se hará necesario una segunda en la que sólo participarán las dos personas candidatas más votadas en la primera vuelta, salvo renuncia de una de ellas, en cuyo caso pasaría a ser candidata la tercera persona más votada, bastando en esta segunda vuelta la mayoría simple. En caso de empate en esta segunda votación, se proclamará electa la candidatura de mayor antigüedad en el censo de la Cámara.

En caso de una sola candidatura no será necesaria la votación, resultando elegida automáticamente.

La elección de una candidatura para cubrir un cargo causará la imposibilidad de ostentar tal condición en las votaciones posteriores del mismo proceso electoral.

4. La Mesa Electoral realizará el escrutinio y proclamará provisionalmente las personas electas, advirtiendo de la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral. Inmediatamente, se levantará la correspondiente acta, en la que se harán constar las incidencias del acto electoral, el resultado de la votación y las reclamaciones que se formulen, dando traslado seguidamente del acta aprobada por la Presidencia de la Mesa a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, quien resolverá definitivamente las incidencias planteadas, con audiencia, en su caso, de las personas interesadas, en el plazo de treinta días hábiles desde su recepción.

Artículo 31. Duración del mandato.

La duración del mandato de los cargos y vocalías del Comité Ejecutivo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidas, con la única limitación de que la persona que ostente la Presidencia no podrá superar más de dos mandatos consecutivos.

Artículo 32. Suplencia de la Tesorería.

El Comité Ejecutivo determinará, por votación, en la primera reunión que celebre, quién de entre sus vocalías actuará de suplente de la persona titular de la Tesorería en los casos de ausencia, enfermedad o vacante de ésta.

Artículo 33. Cese de la Presidencia y demás cargos y vocalías del Comité Ejecutivo.

- 1. El mandato de la Presidencia y de las demás personas integrantes del Comité Ejecutivo coincidirá con el del Pleno que los elige. No obstante, cesarán con anterioridad en sus funciones por las siguientes causas:
  - a) Por la pérdida de la condición de persona integrante del Pleno.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 101

- b) Por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta de sus vocalías.
- c) Por renuncia que no implique la pérdida de su condición de persona integrante del Pleno.
- d) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones consecutivas del Comité Ejecutivo dentro de un año natural. En ningún caso se podrá dejar de asistir a más de seis sesiones de Comité Ejecutivo consecutivas.
- e) Por quiebra fraudulenta o condena firme por delito contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.
- f) Por ser inhabilitadas para empleo o cargo público o sancionadas o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- 2. La vacante se cubrirá por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada al efecto dentro de los quince días hábiles siguientes al de producirse aquélla, conforme al procedimiento establecido en el artículo 30 de este Reglamento. En el caso de que la vacante en la Presidencia de la Cámara o en el Comité Ejecutivo derive de la pérdida de la condición de vocalía titular del Pleno, se procederá a cubrir, primero, la vacante del Pleno por el procedimiento establecido en este Reglamento y, a continuación, se proveerá la vacante de la Presidencia o del Comité Ejecutivo.

La persona elegida ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquella a quien suceda.

3. Las vocalías del Comité Ejecutivo deberán comunicar a la Secretaría General de la Cámara cualquier cambio societario o cualquier modificación que afecte o desvirtúe los requisitos exigidos para ostentar la condición de vocalía del mismo.

# Sección 3.ª Funciones

Artículo 34. Funciones del Comité Ejecutivo.

- 1. Son funciones del Comité Ejecutivo las que establece la legislación vigente, correspondiéndole especialmente:
- a) Realizar y dirigir las actividades de la Cámara necesarias para el ejercicio y desarrollo de las facultades reconocidas en la legislación vigente.
- b) Ejercitar, por delegación del Pleno, en el supuesto de imposibilidad de constitución válida del mismo, o en casos de extrema urgencia, las funciones a que se refiere la legislación vigente, dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que este celebre. Estos supuestos se limitan a los previstos en las letras a) y c) del artículo 19 del presente Reglamento.
- c) Proponer al Pleno los programas anuales de actuación y gestión corporativa, y realizar y dirigir los ya aprobados, dando cuenta a aquél de su cumplimiento.
- d) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción, así como su desistimiento.
- e) Adoptar toda clase de acuerdos en materia de gestión económica y adquisición de bienes dentro de los límites de los presupuestos aprobados por el Pleno y la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así como sobre actos de adquisición y disposición de bienes cuando los mismos estuvieran previstos en el presupuesto o autorizados por el Pleno.
- f) Proponer al Pleno la modificación total o parcial del Reglamento de Régimen Interior y las plantillas de personal, dando cuenta de sus acuerdos al mismo en la primera sesión que éste celebre.
- g) Proponer al Pleno la creación y constitución de Comisiones consultivas así como el nombramiento de las personas integrantes del Pleno que deban ostentar sus presidencias.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 102

- h) Confeccionar y proponer al Pleno la aprobación de los proyectos de presupuestos ordinario y extraordinarios, así como de sus liquidaciones.
- i) Tomar acuerdos de carácter general en materia de ordenación de cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente reconoce a la Presidencia.
- j) Inspeccionar la contabilidad general y la auxiliar de cada instalación o servicio, así como los procedimientos y prácticas para hacer efectivos los cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Tesorería y a la Contaduría, si la hubiere.
- k) Proponer al Pleno el régimen de convenios entre Cámaras para la realización de actividades de interés común, y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la preparación, aprobación y ejecución del convenio, así como establecer convenios de colaboración con entidades privadas y Administraciones Públicas.
- I) Realizar, disponer y contratar la elaboración de informes y estudios relacionados con los fines de la Corporación.
- m) Inspeccionar y velar por el normal funcionamiento de los servicios de la Corporación.
- n) Realizar, disponer o contratar la elaboración de la memoria resumen de la actividad desarrollada durante el año anterior y la memoria económica de la demarcación, así como estudios e informes relacionados con los fines de la Corporación.
- ñ) Proponer al Pleno la constitución y participación de la Cámara en todo tipo de entidades públicas y privadas.
- o) Formar y revisar anualmente con referencia al 1 de enero el censo electoral de la Cámara, en la forma y conforme a los criterios que determine la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
  - p) Delegar funciones ejecutivas en la Secretaría General.
- q) Y cuantas atribuciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos de la Corporación.
- 2. El Comité Ejecutivo, con el voto, al menos de la mitad más uno de sus integrantes, podrá delegar en la Presidencia, en la Secretaría General o en su caso en la Dirección-Gerencia, las funciones anteriormente señaladas de acuerdo con la legislación vigente.

La delegación comportará el derecho del Comité Ejecutivo para dictar instrucciones de actuación en las funciones que se delegan, y ser informados de la gestión de la materia delegada, pudiendo ser revocada en cualquier momento, mediante acuerdo adoptado con igual guorum.

# Sección 4.ª Régimen de las sesiones

Artículo 35. Convocatoria de las sesiones.

- El Comité Ejecutivo celebrará, como mínimo cuatro sesiones ordinarias al año.
   Las sesiones en cuanto a asistencia, quorum y adopción de acuerdos, se regirán por
- Las sesiones en cuanto a asistencia, quorum y adopción de acuerdos, se regirán por las mismas normas que el Pleno.
- 2. La convocatoria corresponderá a la Presidencia y deberá ser notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia, en que dicha antelación mínima será de doce horas, y se le acompañará el orden del día. La convocatoria podrá efectuarse a través de medios electrónicos en las direcciones habilitadas al efecto o en el domicilio físico habilitado al efecto.
- 3. A las sesiones del Comité Ejecutivo será convocada la persona representante de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- 4. Las reuniones del Comité Ejecutivo se convocarán por iniciativa de la Presidencia o a petición de tres vocalías del mismo, con expresión de los asuntos a tratar.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 103

5. A propuesta de la Presidencia, el Comité Ejecutivo podrá acordar que asistan a sus sesiones representantes de los medios de comunicación, o que sean públicas, mediante remisión de notas a dichos medios.

Artículo 36. Orden del día y adopción de acuerdos no incluidos en el mismo o sin convocatoria.

- 1. El orden del día se fijará por la Presidencia teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de las demás personas integrantes del Comité Ejecutivo formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha en que se produzca la convocatoria.
- 2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas integrantes del Comité Ejecutivo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 de este Reglamento, quedará válidamente constituido el Comité Ejecutivo cuando, aún sin haber mediado convocatoria, se hallen reunidas todas las personas que lo integran y así lo acuerden por unanimidad.

3. La asistencia a las sesiones del Comité Ejecutivo se contabilizará de forma fehaciente mediante firma de la vocalía antes del inicio de la correspondiente sesión.

Artículo 37. Constitución del Comité Ejecutivo.

Antes de iniciarse las sesiones del Comité Ejecutivo, quien ostente la Secretaría dará cuenta de las excusas recibidas e informará si puede o no constituirse válidamente. En caso negativo, la sesión no podrá celebrarse extendiéndose diligencia por la Secretaría, en la que se hará constar la relación nominal de las personas asistentes y excusadas, así como la circunstancia de no haberse podido celebrar la sesión correspondiente por falta de quorum.

Artículo 38. Adopción de acuerdos y actas de las reuniones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y las actas del Comité Ejecutivo se firmarán por la Secretaría con el Visto Bueno de la Presidencia.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 104

# 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 793/2017. (PP. 709/2019).

NIG: 1102042120170005905.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 793/2017. Negociado: R.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá. Letrada: Sra. Amelia Cuadros Espinosa. Contra: Francisco Javier López Justo.

#### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 793/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Caixabank, S.A., contra Francisco Javier López Justo sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 53/18

En Jerez de la Frontera a 16 de abril de 2018.

Vistos por la Sra. doña M.ª de los Reyes Vila Pariente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de este Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 586/17 de los asuntos civiles de este Juzgado, en el que han sido partes: Caixabank, S.A., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida de la Letrada doña Amelia Cuadros Espinosa, como demandante, y don Francisco Javier Lopez Justo, declarado en rebeldía procesal, como demandado, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente resolución.

### FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra don Francisco Javier López Justo y en consecuencia debo declarar y declaro vencido anticipadamente el préstamo hipotecario convenido entre las partes por incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago del deudor y la condena de este a abonarle la suma de 122.858,34 euros con sus correspondientes intereses remuneratorios pactados hasta la sentencia y partir de la misma los del art. 576 de la LEC.

Así mismo debo desestimar y desestimo la pretensión de que se declare que la actora tiene derecho a la ejecución de la sentencia que se dicte con cargo al derecho real de hipoteca que garantiza el cumplimiento de las obligaciones de pago del contrato impagado, conservando la hipoteca su preferencia y rango conforme a lo pactado en la escritura.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 105

Las costas causadas deberán ser satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Francisco Javier López Justo, por encontrarse en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a cinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 106

# 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 191/2011. (PP. 800/2019).

NIG: 4109142C20110005582.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 191/2011. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Bankia, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Doña Antonia Linares López y don Antonio Ruiz Piñero.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 191/2011 seguido a instancia de Bankia, S.A., frente a Antonia Linares López y Antonio Ruiz Piñero se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### **SENTENCIA**

En Sevilla, a 21 de julio de dos mil quince.

Doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 191/11 promovidos a instancia de la entidad «Madrid Leasing Corporación, S.A., E.F.C.» representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida del Letrado Sr. Jiménez Portero, contra don Antonio Ruiz Piñero y doña Antonia Linares López ambos en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá en nombre y representación de la entidad, Madrid Leasing Corporación, S.A., E.F.C.», contra don Antonio Ruiz Piñero y doñaAntonia Linares López, debo:

- 1. Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero número 9652027 de fecha 30.11.2006 que vincula a las partes respecto a la grúa marca Palfinger modelo PK-20.002-E, y al vehículo marca Renault modelo Kerax 270.18 con número de chasis VF633AVB000104146 y matrícula 0008-FNP.
- 2. Condenar y condeno al arrendatario financiero Sr. Ruiz Piñero a devolver a la entidad actora los dos bienes referidos objeto del contrato resuelto.
- 3. Condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la entidad actora la suma de treinta y cinco mil setenta y seis euros con diez céntimos (35.076,10 €), más los intereses de demora pactados (22% anual) desde el 30.10. 2010.
- 4. Condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la entidad actora la suma de 2.176,18 € en concepto de penalización indemnizatoria.
- 5. Condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la entidad actora la suma de 1.813,49 € por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de notificación de la presente Sentencia mediante la que se acuerda la resolución del





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 107

contrato hasta la fecha de puesta a disposición de la arrendadora financiera de los bienes objeto del contrato resuelto.

Se condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Sevilla (arts. 455.2.2.º y 458.1 de la LEC), en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, exponiéndose las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.2 de la LEC). Previamente a la interposición del recurso debe haberse constituido depósito en cuantía de 50 euros mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado existente en Banesto número 4004 0000 00 019111, indicándose en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre. Quedan exentos de la constitución de depósito el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos, y los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Al interponerse el recurso deberá acreditarse estar constituido el depósito, disponiendo el recurrente del plazo de dos días para subsanar algún error, defecto u omisión en los que se hubiere incurrido en la constitución del depósito, siempre que al interponer el recurso esté ya constituido el depósito correspondiente, con apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso en caso contrario.

Y encontrándose dichoz demandadoz, Antonia Linares López y Antonio Ruiz Piñero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 108

# 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1276/2017. (PP. 801/2019).

NIG: 4109142C20170044317.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1276/2017. Negociado: 4T.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá. Letrada: Sra. María del Rocío Coral Rubiales.

Contra: Ignorados ocupantes vivienda calle Puebla de los Infantes, 60, núm. 1, letra A,

planta baja.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1276/2017 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes vivienda calle Puebla de los Infantes, 60, núm. 1, letra A, planta baja, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### FALLO

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

- 1.º Condenar a los ignorado/s ocupante/s de la vivienda 1, letra A, situada en la calle Puebla de los Infantes, núm. 60, de Sevilla, a dejar libre y expedita la susodicha vivienda a disposición de su propietaria, Buildingcenter, Sociedad Anónima Unipersonal, con apercibimiento de desahucio si no la desalojara/n voluntariamente.
- 2.º Condenar al/a los ignorado/s ocupante/s de la vivienda 1, letra A, situada en la calle Puebla de los Infantes, núm. 60, de Sevilla, a abonar las costas procesales causadas.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes vivienda calle Puebla de los Infantes, 60 núm. 1, letra A, planta baja, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a 22 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 109

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 673/2018. (PP. 708/2019).

NIG: 4103842120180005801.

Procedimiento: Juicio Verbal (Res.contr reserva dominio-250.1.11) 673/2018. Negociado: 2.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá. Letrado: Sr. Víctor Manuel Maldonado Martín.

Contra: Explotaciones Ganaderas Santa Marta, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Res.contr reserva dominio-250.1.11) 673/2018 seguido a instancia de Banco Santander, S.A., frente a Explotaciones Ganaderas Santa Marta, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 26/19

Juez que la dicta: Don Jesús López Martín.

Lugar: Dos Hermanas. Fecha: 8 de marzo de 2019.

Parte demandante: Banco Santander, S.A. Procurador: Don Mauricio Gordillo Alcalá. Abogado: Don Víctor Maldonado Martín.

Parte demandada: Explotaciones Ganaderas Santa Marta, S.L. (en rebeldía).

Objeto del juicio: Juicio verbal.

#### FALLO

Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento financiero de 18.8.2015 suscrito entre las partes, junto con la condena a la entidad demandada de la entrega a la actora del vehículo Mercedes CLS 250 gris Shooting Brake matrícula 5532-HVN con la puesta a disposición del mismo, y, todo ello, con expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 110

Y encontrándose dicho demandado, Explotaciones Ganaderas Santa Marta, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas a catorce de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 111

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201823387			Y6783861W
01201823388			Y0306063Q
01201824556			Y6753707R
01201824557			Y6753709A
01201824558			Y6753712Y
01201824559			Y6753714P
01201824560			Y6753715D
01201824561			Y6753717B
01201824562	MBABE	YVES FRANCOIS	
01201824565	CISSE	VASILIKI	
01201824567			Y6753723V
01201824568			Y6753724H
01201824570			Y6753727K
01201824574			Y6755707T
01201824575			Y6755740X
01201824577			Y6757894W
01201824579			Y6757935C
01201824581			Y6758192R
01201824583			Y6758196M
01201824584			Y6758205Z
01201824585			Y6758210L





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201824586			Y6758212K
01201824587			Y6758217A
01201824590			Y6758220Y
01201824591			Y6758221F
01201824600	TRAORE	BAKAYE	
01201824601			Y6777664S
01201824605			Y6777688Q
01201824607			Y6777719R
01201824609			Y6777813A
01201824610			Y6777826Q
01201824613			Y6777839Y
01201824614	DIALLO	IARA	
01201824615			Y6777860G
01201824617			Y6777864P
01201824618			Y6777896V
01201824619			Y6777908Y
01201824622			Y6774506P
01201824623			Y6774515V
01201824624			Y6774520E
01201824625			Y6774529P
01201824626			Y6774538V
01201824628			Y6774549M
01201824629			Y6774560Q
01201824630			Y6774571G
01201824631			Y6774579N
01201824632			Y6774589E
01201824634			Y6774601B
01201824639			Y6797490S
01201824640			Y1690837Y
01201824641			Y6797495C
01201824642			Y6797505F
01201824643			Y6797511J
01201824644			Y6797522R
01201824645			Y6797528F
01201824646	BOUNOUMANA	ABDELHAK	
01201824647			Y6794958J
01201824648			Y6650334J
01201824649			Y6794991T
01201824650	BEN CHEIKH	YASSINE	
01201824651			X8520381P
01201824652			Y6795014T
01201824653			Y6795056L
01201824654			Y6795078H
01201824655			Y6794526H





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201824656			Y6798013D
01201824657			Y6798021V
01201824658			Y6798033Y
01201824659			Y6798016N
01201824660			Y6798030A
01201824661			Y6798037X
01201824662			Y6797900B
01201824663			Y6805139M
01201824664			Y6805144X
01201824665			Y6805149S
01201824666			Y6805155K
01201824667			Y6805159W
01201824668			Y6805162M
01201824669			Y6805166D
01201824670			Y6805170J
01201824671			Y6805177C
01201824672			Y6805187F
01201824673			Y6831444K
01201824674			Y6831447R
01201824675			Y6831449A
01201824676			Y6831451M
01201824677			Y6831497M
01201824678			Y6831489C
01201824679			Y6831490K
01201824680			Y6831492T
01201824681			Y6831493R
01201824682			Y6831494W
01201824683			Y6831495A
01201824737			Y6269200N
01201824775			Y6848828V
01201824776			Y6848848Z
01201824777			Y6848874V
01201824778			Y6848902E
01201824779			Y5661766P
01201824780			Y6848926T
01201824781			Y6848941S
01201824782			Y6848576H
01201824783			Y6848580E
01201824784			Y6848583W
01201824785			Y6848594J
01201824819			Y6849564V
01201824820			Y6848714H
01201824822			Y6848742T
01201824823			Y6848751D





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201824824			Y6848804Q
01201824825			Y6848813W
01201824826			Y6848824J
01201824827			Y6848840Y
01201824828			Y6848849S
01201824829			Y6851273R
01201824830			Y6850031R
01201824841			Y6851784Y
01201824842			Y6851785F
01201824843			Y6851787D
01201824844			Y0669282L
01201824845			Y6851788X
01201824846			Y3045952F
01201824847			Y6851791J
01201824848			Y6851792Z
01201824850			Y6394317D
01201824851			Y6851790N
01201824852			Y6851768J
01201824854			Y6851771Q
01201824856			Y6851772V
01201824857			Y6851774L
01201824858			Y6851776K
01201824859			Y5043048J
01201824860			Y6851778T
01201824861			Y6851781A
01201824863			Y6851783M
01201824864			Y6851786P
01201824865			Y6855320T
01201824866			Y6855323A
01201824867			Y6855327F
01201824868			Y6855332N
01201824869			Y6855339L
01201824870			Y6855347G
01201824871			Y6855350F
01201824872			Y6855353X
01201824873			Y6855356J
01201824874			Y6855358S
01201824875			Y6855363C
01201824876			Y6855368W
01201824877			Y6855137R
01201824878			Y6855151S
01201824879			Y6855161W
01201824880			Y6855171N
01201824881			Y6855185A





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201824882			Y6855207W
01201824883			Y6855210M
01201824884			Y6855300A
01201824885			Y6855463M
01201824886			Y6855304F
01201824887			Y6855313Q
01201824888			Y6855317C
01201824955			Y6867609F
01201824956			Y6867601E
01201824998			Y6867123G
01201824999			Y6867126F
01201825000			Y6867127P
01201825001			Y6867128D
01201825002			Y6867131N
01201825003			Y6867133Z
01201825004			Y6867135Q
01201825005			Y6867136V
01201825006			Y6867140K
01201825007			Y6867142T
01201825008			Y6867598L
01201825009			Y6867599C
01201825010			Y6867600K
01201825011			Y6867602T
01201825012			Y6867603R
01201825013			Y6867604W
01201825014	ALKUBATI	ABDULLAH	
01201825015			Y6867606G
01201825016			Y6867607M
01201825017			Y6867608Y
01201825018			Y6867688V
01201825019			Y6867689H
01201825045			Y6740401N
01201825046			Y6739899Q
01201825047			Y6739923V
01201825048			Y6739946V
01201825049			Y6739977W
01201825050			Y6740003M
01201825051			Y6740022R
01201825052			Y6740049M
01201825053			Y6740078B
01201825054			Y6740106Q
01201825055			Y6740121P
01201825056			Y6752739E
01201825057			Y6752741R





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201825058			Y6752744G
01201825059			Y6752749D
01201825060			Y6752750X
01201825061			Y6752753J
01201825062			Y6752755S
01201825063			Y6752758H
01201825064			Y6752765W
01201825065			Y6843328Z
01201825066			Y6843334C
01201825067	SAMBAKE	MAHAMMADOU	
01201825068			Y6843347X
01201825069			Y6843356L
01201825070			Y6843365M
01201825071	DIALLO	THIERNOU SADIOU	
01201825072			Y6843390F
01201825073			Y6843516H
01201825074			Y6843398S
01201825075			Y6843402L
01201825076			Y6843411M
01201825077			Y6843417B
01201825078			Y6843420Z
01201825079			Y6843423V
01201825080			Y6843430R
01201825081			Y6843432A
01201825082			Y6843438D
01201825083			Y6843444S
01201825084			Y6843449C
01201825085			Y6843453R
01201825086			Y6843465J
01201825087			Y6843298F
01201825088			Y6843520E
01201825089			Y6848302C
01201825090	DIALLO	MOHAMED	
01201825091			Y6848310M
01201825092			Y6848317N
01201825093			Y6848335F
01201825094			Y6848345V
01201825095			Y6848346H
01201825096			Y6848349K
01201825097			Y6848353W
01201825098			Y6848354A
01201825099			Y6848356M
01201825100			Y6852639X
01201825101			Y6852645Q





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201825102			Y6852663B
01201825103			Y6852679G
01201825104			Y6852690S
01201825105			Y6852696K
01201825106			Y6852720E
01201825107			Y6852758Z
01201825108			Y6852783Q
01201825109			Y6852800X
01201825122			X7781530D
01201825123			X9934674P
01201825124			Y6855402J
01201825125			Y6855408L
01201825126			Y6855411E
01201825127			Y6855416G
01201825128			Y2235526D
01201825129			Y6855424N
01201825130			Y6855427S
01201825131			Y6855194N
01201825132			Y6855183R
01201825133			Y6855476H
01201825134			Y6855204E
01201825135			Y6855202C
01201825136			Y6855176V
01201825137			Y6855160R
01201825138			Y6855130V
01201825139			Y6855318K
01201825140			Y6855324G
01201825141			Y6855326Y
01201825142			Y6855337V
01201825143			Y6866685A
01201825144			Y6866707W
01201825145			Y6866721Q
01201825146			Y6866737D
01201825147			Y6866749K
01201825148			Y6866760D
01201825149			Y6866769H
01201825150			Y6866784X
01201825151			Y6866799W
01201825152			Y6866811Z
01201825153			Y6866823A
01201825154			Y6866841K
01201825155			Y6867618Q
01201825156			Y6867620H
01201825157			Y6867621L





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201825158			Y6867623K
01201825159			Y6867624E
01201825160			Y6867625T
01201825161			Y6867626R
01201825162			Y6867630M
01201825163			Y6867632F
01201825164			Y6867634D
01201825165			Y6867691C
01201825166			Y6876179K
01201825167			Y6876196S
01201825168			Y6876205R
01201825169			Y6876214X
01201825170			Y6876220Q
01201825171			Y6876230A
01201825172			Y6876241Z
01201825173			Y6876263J
01201825174			Y6876271K
01201825175			Y6876351D
01201825259			Y6859262D
01201825261			Y6859351Y
01201825264			Y6859472N
01201825267			Y6859440A
01201825269			Y6859392R
01201825271			Y6859494B
01201825275			Y6859571L
01201825277			Y6863622E
01201825301			Y2390018X
01201825410			Y0380057L
01201825411			Y6851872W
01201825412			Y6851868K
01201825413			Y6851874G
01201825575			Y6684837Q
01201825576			Y6684855B
01201825577			Y6684860Q
01201825578			Y6684822R
01201825579			Y6684871G
01201825580			Y6684880J
01201825581			Y6684897F
01201825582			Y6684934K
01201825583			Y6684945D
01201825584			Y6774124V
01201825585			Y6774138P
01201825586			Y6774153T
01201825587			Y6774166J





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201825588			Y6774178W
01201825589			Y6774187B
01201825590			Y6774196C
01201825591			Y6774204M
01201825592			Y6774212J
01201825593			Y6774219C
01201825594			Y6774227M
01201825595			Y6774236Z
01201825596			Y6831044N
01201825597			Y6831050H
01201825598			Y6831053K
01201825599			Y6831057W
01201825600			Y6831139S
01201825601			Y6831061Y
01201825602			Y6831062F
01201825603			Y6831065X
01201825604			Y6831069Z
01201825605			Y6831141V
01201825606			Y6831074L
01201825607			Y6831075C
01201825608			Y6858780X
01201825609			Y6858786Q
01201825610			Y6858791K
01201825611			Y6858795W
01201825612			Y6858800F
01201825613			Y6858809Q
01201825614			Y5669526V
01201825615			Y5269708P
01201825616			Y6858819A
01201825617			Y4349824D
01201825618			Y1813978M
01201825619			Y6866194H
01201825620			Y6866171H
01201825621			Y6866205Y
01201825622			Y6866231D
01201825623			Y6866247W
01201825624			Y6866283S
01201825625			Y6866308V
01201825626			Y6866330Q
01201825627			Y6866343Y
01201825628			Y6866377V
01201825629			Y6866400V
01201825630			Y6866411M
01201825681			Y6871787E





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201825881			Y5780778H
01201825975			X8212444H
01201825983			Y6754213R
01201825984			Y6754240M
01201825985			Y6754251Q
01201825986			Y6754285G
01201825987			Y6754291X
01201825988			Y6754297Q
01201825989			Y6754303E
01201825990			Y6754313D
01201825991			Y6754322H
01201825992			Y6754363J
01201825993			Y6754379Y
01201825994			Y6754393C
01201825995			Y6776952Q
01201825996			Y6776974S
01201825997			Y6776993B
01201825998			Y6777032G
01201825999			Y6777073E
01201826000			Y6777090Q
01201826001			Y6777116L
01201826002			Y6777155N
01201826003			Y6777191W
01201826004			Y6777244D
01201826005			Y6777325K
01201826006			Y6777384B
01201826024			Y6797540L
01201826025			Y5440812S
01201826027			Y6797786N
01201826028			Y6797553D
01201826029			Y6797569W
01201826034			Y6797565K
01201826036			Y6797586L
01201826041			Y6797592W
01201826042			Y6797599D
01201826044			Y6797604Z
01201826051			Y6701825F
01201826052			Y6701650Q
01201826053			Y6701665P
01201826054			Y6701669N
01201826055			Y6701683A
01201826056			Y6701690X
01201826057			Y6701695S
01201826058			Y6701705W





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826059			Y6701711P
01201826060			Y6701717Z
01201826073			Y6826276M
01201826074			Y6826341R
01201826075			Y6826376J
01201826076			Y6826537J
01201826077			Y6826568K
01201826078			Y6826597G
01201826079			Y6826618W
01201826080			Y6826728C
01201826081			Y6826752K
01201826082			Y6826772H
01201826083			Y6830886S
01201826084			Y6830898G
01201826085			Y6830902P
01201826086			Y6830906N
01201826087			Y6830951B
01201826088			Y6830957V
01201826089			Y6830959L
01201826090			Y6830960C
01201826091			Y6830961K
01201826092			Y6830625F
01201826093			Y6830606B
01201826094			Y6830586Z
01201826107			Y6831331T
01201826108			Y6831332R
01201826109			Y6831333W
01201826110			Y6831334A
01201826111			Y6831335G
01201826112			Y6831339P
01201826113			Y6831340D
01201826114			Y6831342B
01201826115			Y6831345Z
01201826116			Y6831347Q
01201826117			Y6831350L
01201826118			Y6831354T
01201826119			X2744185D
01201826120			Y6831552Z
01201826121			Y6831553S
01201826122			Y6831554Q
01201826123			Y6831555V
01201826124			Y6831556H
01201826125			Y6848198P
01201826126		<u> </u>	Y6848201B





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826127			Y6848217G
01201826128			Y6848219Y
01201826129			Y6848224B
01201826130			Y6848229Q
01201826131			Y6848232L
01201826132			Y6848235E
01201826133			Y6848239A
01201826134			Y6848268D
01201826135			Y6848291D
01201826136			Y6847925B
01201826137			Y6847934C
01201826138			Y6847943Y
01201826139			Y6847955H
01201826140			Y6847965M
01201826141			Y6847977V
01201826142			Y6847984R
01201826143			Y6847998S
01201826144			Y6848003C
01201826145			Y6848016X
01201826146			Y6848024H
01201826147			Y6848043Z
01201826148			Y6848053R
01201826149			Y6848060P
01201826150			Y6848064N
01201826151			Y6848068Q
01201826152			Y6848072C
01201826153			Y6848079G
01201826154			Y6848090S
01201826155			Y6848100W
01201826156			Y6848113S
01201826157			Y6848130D
01201826158			Y6848602K
01201826159			Y6848612P
01201826160			Y6848621V
01201826161			Y6848632M
01201826162	ILOOAZGHARI	MILOUD	
01201826163			Y6848686J
01201826164			Y6848715L
01201826165			Y6848736V
01201826166			Y6848747M
01201826167			Y6848779Z
01201826168			Y6848666Q
01201826169			Y6848709J
01201826170			Y6848732J





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826171			Y6848743R
01201826172			Y6848770M
01201826173			Y6848786K
01201826174			Y6848611F
01201826175			Y6848614X
01201826176			Y6848619S
01201826177			Y6848624C
01201826178			Y6848631G
01201826179			Y6848652W
01201826180			Y6848684B
01201826181			Y6848696T
01201826187			Y6851789B
01201826188	AOUNI	AZZEDDINE	
01201826189			Y6582263E
01201826190			Y6851793S
01201826191			Y6851794Q
01201826192			Y6851796H
01201826193			Y6851795V
01201826194	YACOUB	MOHAMED	
01201826195			Y6851798C
01201826196			Y6851800E
01201826197			Y6851801T
01201826198			Y6851802R
01201826199			Y6851797L
01201826200			Y6851799K
01201826201			Y6851803W
01201826202			Y6851804A
01201826203			Y6851805G
01201826204			Y6851806M
01201826205			Y6851809P
01201826215			Y6855410K
01201826216			Y6855412T
01201826217			Y6855418Y
01201826218			Y6855420P
01201826219			Y6855425J
01201826220			Y6855279M
01201826221			Y6855255G
01201826222			Y6855234Y
01201826223			Y6855231A
01201826224			Y6855226K
01201826225			Y6855220S
01201826226			Y6855214D
01201826227			Y6853643W
01201826228			Y6853654J





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826229			Y6853662K
01201826230			Y6853674X
01201826231			Y6853680Q
01201826232			Y6853686E
01201826233			Y6853699N
01201826234			Y6853708K
01201826235			Y6852837R
01201826236			Y6852851S
01201826237			Y6852884W
01201826238			Y6852904E
01201826239			Y6852920S
01201826240			Y6853269L
01201826241			Y6853279Y
01201826242			Y6853314H
01201826243			Y6853321W
01201826244			Y6853330B
01201826245			Y6853338L
01201826246			Y6858586T
01201826247			Y6858595D
01201826248			Y6858605L
01201826249			Y6858611W
01201826250			Y6858620B
01201826251			X5475943B
01201826252			Y6858629C
01201826253			Y6858636G
01201826254			Y6858675C
01201826255			Y6858685F
01201826256			Y6858691J
01201826257			Y6858735B
01201826258			Y6858740Q
01201826259			Y6858743L
01201826260			Y6858844M
01201826261			Y5567213P
01201826262			Y6858848D
01201826263			Y6858762S
01201826264			Y5187645D
01201826265			Y6858768K
01201826266			Y6858773A
01201826267			Y6858781B
01201826274			Y6867144W
01201826275			Y6867146G
01201826276			Y6867147M
01201826277			Y6867148Y
01201826278			Y6867151D





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826279			Y6867153B
01201826280			Y6867154N
01201826281			Y6867155J
01201826282			Y6867156Z
01201826326			Y6864396Z
01201826327			Y6864408A
01201826328			Y6864429R
01201826329			Y6864291R
01201826330			Y2991766D
01201826331			Y6864458F
01201826332			Y6864493L
01201826333			Y6864510J
01201826334			Y6864549Y
01201826335			Y6864562L
01201826336			Y6864582Q
01201826337			Y6866865E
01201826338			Y6866881S
01201826339			Y6866895Y
01201826340			Y6866911E
01201826341			Y6866924N
01201826342			Y6866936R
01201826343			Y6866950S
01201826344			Y6866960W
01201826345			Y6866970N
01201826346			Y6866982R
01201826347			Y6866987Y
01201826348			Y6866995Z
01201826349			Y6867157S
01201826350			Y6867159V
01201826351			Y6867160H
01201826352			Y6867161L
01201826353			Y6867163K
01201826354			Y6867166R
01201826355			Y6867169G
01201826356			Y6867172F
01201826357			Y6867173P
01201826358			Y6867179Z
01201826359			Y6867182V
01201826360			Y6867188T
01201826361			Y6867192G
01201826362			Y6867195F
01201826363			Y6867342Q
01201826364			Y6867202Z
01201826365			Y6867208C





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826366			Y6867211T
01201826367			Y6867214A
01201826368			Y6867218F
01201826369			Y6867222B
01201826370			Y6867690L
01201826371			Y6867693E
01201826372			Y6867696W
01201826373			Y6867697A
01201826374			Y6867698G
01201826375			Y6867699M
01201826376			Y6867701F
01201826377			Y6867702P
01201826378			Y6867610P
01201826379			Y6867611D
01201826380			Y6867614N
01201826381			Y6867615J
01201826382			Y6867648T
01201826383			Y6867650W
01201826384			Y6867651A
01201826385			Y6867653M
01201826386			Y6867655F
01201826387			Y6867657D
01201826388			Y6867652G
01201826389			Y6867656P
01201826390			Y6867658X
01201826391			Y6867659B
01201826392			Y6867660N
01201826400			Y6868712Y
01201826401			Y6868794L
01201826402	KENTOUR	HOUARI	
01201826403			Y6868948N
01201826404			Y6869017N
01201826405			Y6869619Q
01201826406			Y6869656F
01201826407			Y3666011D
01201826408			Y6869728X
01201826409			Y6869746M
01201826410			Y6869772P
01201826424			Y6904867M
01201826455			Y6235853S
01201826472			Y6871478N
01201826473			Y6871506V
01201826474			Y6871523B
01201826475			Y6871531L





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826476			Y6871543P
01201826477			Y6871556K
01201826478			Y6871573S
01201826479			Y6871587Y
01201826480			Y6871595Z
01201826481			Y6871617J
01201826482			Y6871628R
01201826483			Y6871640J
01201826484			Y6871647C
01201826485			Y6871660X
01201826486			Y6871670C
01201826487			Y6871678M
01201826488			Y6871696T
01201826489			Y6871707B
01201826490			Y6871715L
01201826491			Y6871723G
01201826492			Y6871727P
01201826493			Y6871737H
01201826504			Y6875918J
01201826505			Y6875893B
01201826506			Y6875907W
01201826507			Y6876018K
01201826508			Y6876023A
01201826509			Y6876025M
01201826510			Y6876028P
01201826511			Y6876031B
01201826512			Y6876033J
01201826513			Y6876034Z
01201826514			Y6876036Q
01201826515			Y6876037V
01201826516			Y6876361L
01201826517			Y6876375X
01201826518			Y6876458R
01201826519			Y6876701Z
01201826520			Y6876748S
01201826521			Y6876783G
01201826522			Y6876806G
01201826523			Y6876979Q
01201826524			Y6877033R
01201826525			Y6877096H
01201826526			Y6877135B
01201826527			Y6876039L
01201826528			Y6876041K
01201826529			Y6876042E





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826530			Y6876043T
01201826531			Y6876044R
01201826532			Y6876045W
01201826533			Y6876046A
01201826534			Y6876047G
01201826535			Y6876049Y
01201826536			Y6876050F
01201826537			Y6876052D
01201826538			Y6876053X
01201826554			Y6615156W
01201826555	KONDE	SALATA	
01201826556	DJIBOU	ABDELKARIM	
01201826557			Y6615198K
01201826558			Y6615200T
01201826559			Y6615204G
01201826560			Y6615206Y
01201826561			Y6615209D
01201826562			Y6615216Q
01201826563			Y6615224R
01201826564			Y6629797S
01201826565			Y5852539L
01201826566			Y6629832G
01201826567			Y6629838X
01201826568			Y6630057E
01201826569			Y6629806R
01201826570			Y6629816B
01201826571			Y6831498Y
01201826572			Y6831500P
01201826573			Y6831501D
01201826574			Y6831502X
01201826575			Y6831503B
01201826576			Y6831504N
01201826577			Y6831505J
01201826578			Y6831506Z
01201826579			Y6831507S
01201826580			Y6831508Q
01201826581			Y6831509V
01201826582			Y6867303T
01201826583			Y6867304R
01201826584			Y6681113H
01201826585			Y6867306A
01201826586			Y6867311P
01201826587			Y6867316J
01201826588			Y6867319Q





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826589			Y6681074W
01201826590			Y6867321H
01201826591			Y6867324K
01201826592			Y6867326T
01201826593			Y6871812R
01201826594			Y6871814A
01201826595			Y6871822B
01201826596			Y6871827Q
01201826597			Y6871832K
01201826598			Y6871836W
01201826599			Y6871841F
01201826600			Y6871849S
01201826601			Y6871853L
01201826602			Y6871857T
01201826603			Y6871861G
01201826604			Y6871863Y
01201826605			Y6876221V
01201826606			Y6876227T
01201826607			Y6876231G
01201826608			Y6876240J
01201826609			Y6876246L
01201826610			Y6876251R
01201826611			Y6876259D
01201826612			Y6876264Z
01201826613			Y6876267V
01201826614			Y6876158T
01201826615			Y6876171J
01201826616			Y6876110K
01201826617			Y6876117M
01201826618			Y6876126Z
01201826619			Y6876135T
01201826620			Y6876142F
01201826621			Y6876143P
01201826622			Y6876146B
01201826623			Y6876150S
01201826624			Y6876152V
01201826625			Y6876156K
01201826626			Y6876161A
01201826627			Y6876168X
01201826628			Y6876170N
01201826629			Y6876172Z
01201826630			Y6876174Q
01201826631			Y6876182R
01201826632			Y6876191X





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826633			Y6876195Z
01201826634			Y6876200L
01201826635			Y6876207A
01201826636			Y6876209M
01201826637			Y6876218Z
01201826638			Y6894634F
01201826639			Y6894646L
01201826640			Y6894652W
01201826641			Y6894660X
01201826642			Y6894672E
01201826643			Y6894682D
01201826644			Y6894688S
01201826645			Y6894696T
01201826646			Y6894704P
01201826647			Y6894709J
01201826648			Y6894716C
01201826649			Y6894729X
01201826680	DOSSO	AICHA	
01201826681			Y6905677X
01201826682			Y6905675P
01201826683			Y6905672M
01201826684			Y6905671G
01201826685			Y6905668R
01201826686			Y6905669W
01201826687			Y6905670A
01201826724			Y6907479H
01201826725			Y6907484T
01201826726			Y6907487A
01201826727			Y6907496N
01201826728			Y6907467Y
01201826729			Y6907482K
01201826730			Y6907493D
01201826731			Y6907505K
01201826732			Y6907512M
01201826733			Y6907517X
01201826734			Y6907519N
01201826735			Y6907522S
01201826736			Y6907524V
01201826737			Y6907527C
01201826738			Y6907534G
01201826739			Y6907537F
01201826740			Y6907269S
01201826741			Y6907276E
01201826742			Y6907281G





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826743			Y6907286D
01201826744			Y6905893L
01201826745			Y6905894C
01201826746			Y6905895K
01201826747			Y6905896E
01201826748			Y6905897T
01201826749			Y6905898R
01201826750			Y6905899W
01201826751	DIARRA	SERINE MORE	
01201826752			Y6908168V
01201826753			Y6908180Y
01201826754			Y6908186N
01201826755			Y6908073Z
01201826756			Y6908087M
01201826757			Y6908100H
01201826758			Y6908116B
01201826759			Y6908128T
01201826760			Y6908133M
01201826772			Y6913403P
01201826773			Y6913405X
01201826774			Y6913408J
01201826775			Y6913409Z
01201826776			Y6913410S
01201826777			Y6913411Q
01201826778			Y6913412V
01201826779			Y6913414L
01201826780			Y6913415C
01201826781			Y6913416K
01201826782			Y6913418T
01201826823			Y6302618B
01201826824			Y6887577B
01201826838			Y6858865A
01201826839			Y6858870P
01201826840			Y6858877S
01201826841			Y6858878Q
01201826842			Y6858883K
01201826843			Y6858890M
01201826844			Y6858885T
01201826845			Y6859111L
01201826846			Y6859137E
01201826847			Y6867619V
01201826848			Y6867622C
01201826849			Y6867692K
01201826850			Y6867627W





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826851			Y6867629G
01201826852			Y6867631Y
01201826853			Y6867633P
01201826854			Y6867635X
01201826855			Y6867642V
01201826856			Y6867643H
01201826857			Y6867646K
01201826858			Y6905651F
01201826859			Y6905653D
01201826860			Y6905652P
01201826861			Y6905654X
01201826862			Y6905655B
01201826863			Y6905656N
01201826864			Y6905657J
01201826865			Y6905658Z
01201826866			Y6905659S
01201826867			Y6905660Q
01201826868			Y6905661V
01201826869			Y6907938V
01201826870			Y6907939H
01201826871			Y6907957J
01201826872			Y6907962H
01201826873			Y6907966E
01201826874			Y6907968R
01201826875			Y6908247G
01201826876			Y6907976D
01201826877			Y6908171C
01201826878			Y6907996Y
01201826879			Y6908002N
01201826880			Y6913533T
01201826881			Y6913535W
01201826882			Y6913536A
01201826883			Y6913537G
01201826884			Y6913538M
01201826885			Y6913540F
01201826886			Y6913542D
01201826887			Y6913544B
01201826888			Y6913546J
01201826889			Y6913548S
01201826896			Y5198622S
01201826901			Y6650750S
01201826903			Y6905269Q
01201826904			Y6905291S
01201826906			Y6905459E





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826907			Y6905492D
01201826943			Y6871433J
01201826944			AU296648
01201826945			Y6871776B
01201826948			Y6910523A
01201827035			Y6711650B
01201827036			Y6711581B
01201827037			Y6711652J
01201827038			Y6711659C
01201827039			Y6711661E
01201827040			Y6711662T
01201827041			Y6711666G
01201827042			Y6711669F
01201827043			Y6711565H
01201827044			Y6711571R
01201827045			Y6715971P
01201827046			Y6715999J
01201827047			Y6716004H
01201827048			Y6716006C
01201827049			Y6716011W
01201827050			Y6716022J
01201827051			Y6716037M
01201827052			Y6716050H
01201827053			Y6716064D
01201827054			Y6752788W
01201827055			Y6752658X
01201827056			Y6752800Z
01201827057			Y6752808E
01201827058			Y6752815Y
01201827059	ILYACE	BENNA	
01201827060			Y6752821N
01201827061			Y6752839F
01201827062			Y6752849V
01201827073			Y6827013Y
01201827074			Y6827101W
01201827075			Y6827111N
01201827076			Y6827121E
01201827077			Y6827129F
01201827079			Y6827146R
01201827080			Y6827148A
01201827081			Y6827152F
01201827082			Y6831177F
01201827083			Y6831186Q
01201827084			Y6831193T





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201827085			Y6831200F
01201827086			Y6831206J
01201827087			Y6831210V
01201827088			Y6522189R
01201827089			Y0832824P
01201827090			Y3822242R
01201827091			Y6855367R
01201827092			Y6855506W
01201827093			Y6855372Y
01201827094			Y6855747J
01201827095			Y6855376X
01201827096			Y6855381S
01201827097			Y6855384H
01201827098			Y6855388E
01201827099			Y6855391W
01201827100			Y6866427K
01201827101			Y6866446V
01201827102			Y6866461D
01201827103			Y6866478A
01201827104			Y6866488J
01201827105			Y6866514Q
01201827106			Y6866576D
01201827107			Y6866594G
01201827108			Y6866623X
01201827109	DOMBOUIA	AMADOU	
01201827110			Y6866667P
01201827111			Y6904711X
01201827112			Y6904715Z
01201827113			Y6904717Q
01201827114			Y6904719H
01201827115			Y6904721C
01201827116			Y6904723E
01201827117			Y6904727A
01201827118			Y6904729M
01201827119	CAMARA	MAMADI	
01201827120			Y6904734X
01201827121			Y6904739S
01201827122			Y6905612Z
01201827123			Y6905626M
01201827124			Y6905629P
01201827125			Y6905630D
01201827126			Y6905631X
01201827127			Y6905632B
01201827128			Y6905633N





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201827129			Y6905634J
01201827130			Y6905635Z
01201827131			Y6905636S
01201827132			Y6905637Q
01201827133			Y6905900A
01201827134			Y6905901G
01201827135			Y6905902M
01201827136			Y6905878G
01201827137			Y6905903Y
01201827138			Y6905904F
01201827139			Y6905905P
01201827140			Y6907902G
01201827141			Y6907904Y
01201827142			Y6907906P
01201827143			Y6907914Q
01201827144			Y6907919K
01201827145			Y6907922R
01201827146			Y6907923W
01201827147			Y6907927Y
01201827148			Y6907928F
01201827149			Y6907933N
01201827150			Y6907935Z
01201827151			Y6913068H
01201827152			Y6913072E
01201827153			Y6913075W
01201827154			Y6913079Y
01201827155			Y6913082D
01201827156			Y6913085N
01201827157			Y6913087Z
01201827158			Y6913089Q
01201827159			Y6913095E
01201827160			Y6913098W
01201827161			Y6913102Y
01201827162			Y6913103F
01201827163			Y6913029W
01201827164			Y6913327R
01201827165			Y6913035P
01201827166			Y6913046L
01201827167			Y6913052W
01201827168			Y6913055M
01201827169			Y6913058P
01201827170			Y6913062N
01201827171			Y6913064Z
01201827172			Y6913066Q





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201827173			Y6913088S
01201827174			Y6913092L
01201900154			Y6915036P
01201900155			Y6915043S
01201900156			Y6915051T
01201900157			Y6915058F
01201900158			Y6915064J
01201900159			Y6915070L
01201900160			Y6915078G
01201900161			Y6915087J
01201900162			Y6915098R
01201900163			Y6915104F
01201900164			Y6915111Z
01201900165			Y6915118K
01201900166			Y6915441E
01201900167			Y6915447M
01201900168			Y6915465T
01201900169			Y6915486K
01201900170			Y6915513W
01201900171			Y6915524J
01201900172			Y6915536W
01201900173			Y6915555K
01201900174			Y6915592N
01201900175			Y6915612D
01201900176			Y6915657P
01201900177			Y6915662J
01201900178			Y6922386K
01201900179			Y6922394Y
01201900180			Y6922396P
01201900181			Y6922457T
01201900182			Y6922471Z
01201900183			Y6922512D
01201900184			Y6922519Q
01201900185			Y6922525E
01201900186			Y6922536X
01201900187			Y6922560B
01201900188			Y6922567H
01201900189			Y6922569C
01201900190			Y6922576G
01201900191			Y6922580P
01201900192			Y6922586Z
01201900193			Y6922589V
01201900194			Y6922593K
01201900195			Y6922596R





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 137

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201900196			Y6922604D
01201900197			Y6922609Z
01201900198			Y6922615C
01201900199			Y6922621A
01201900200			Y6922627D
01201900201			Y6922631J
01201900214			Y6922181T
01201900215			Y6922191X
01201900216			Y6922213D
01201900217			Y6922225K
01201900218			Y6922242S
01201900219			Y6922287Z
01201900220			Y6922312Q
01201900221			Y6922348Y
01201900222			Y6922362C
01201900223	KEITA	MAREME	
01201900224			Y6922389R
01201900225			Y6922492N
01201900226			Y6922502E
01201900227			Y6922517Z
01201900228			Y6922549T
01201900229			Y6922587S
01201900230			Y6922595T
01201900231			Y6922607N
01201900232			Y6922620W
01201900233			Y6922632Z
01201900234			Y6922646M
01201900235			Y6922660L

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 138

### 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201615878			50705733W
01201703984			X7938707G
01201812409			78688939M
01201815521			X3827417X
01201816021			Y3460634E
01201816595			39834717M
01201816649			Y6605688X
01201816652			Y6605627H
01201816654			Y6605662F
01201816781			X6676254K
01201816784			X4283610K
01201816790			74736999V
01201816826			08910450C
01201816952			54310622D
01201818077			Y1377672D
01201818474			Y6348437Z
01201820839			75205757N
01201821483			Y5595470K
01201822996			75725756G
01201824289			Y6770408G
01201824290	GRINA	AHMADE	
01201824291			Y6770556Z





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201824292			Y6770593M
01201824293			Y6770621X
01201824294			Y6770644X
01201824295			Y6770667X
01201824296			Y6770688P
01201824297			Y6770729A
01201824304			Y6770831J
01201824305			Y6770878Z
01201824394			Y6797417B
01201824403			Y6808581C
01201824404			Y5072074J
01201824405	KHARBOUCH	KARIM	
01201824406			Y6808753P
01201824407			Y6808762V
01201824408			Y6808779B
01201824409	CHAMID	SOULAIMANE	
01201824410			Y6849576Y
01201824411			Y6849606J
01201824412	TAIR	BACHIR	
01201824413			Y6849639T
01201824414			Y6849654S
01201824415			Y6849809D
01201824416	KHALLAF	ABDERRAZAK	
01201824417			Y6849824R
01201824418			Y6849847R
01201824419			Y6849872A
01201824420			Y6849880B
01201824421			Y6849921Y
01201824493			Y6328391R
01201824502			Y6553880K
01201824513			X5617118N
01201824518			Y6851768J
01201824519			Y6851771Q
01201824520			Y6851772V
01201824521			Y6851774L
01201824522			Y6851776K
01201824524			Y5043048J
01201824526			Y6851781A
01201824527			Y6851778T
01201824528			Y6851783M
01201824532			Y6851786P
01201824533			Y6848828V
01201824534			Y6848848Z
01201824535			Y6848874V





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201824536			Y6848902E
01201824537			Y5661766P
01201824547			Y6848926T
01201824548			Y6848941S
01201824551			Y6848576H
01201824552			Y6848580E
01201824553			Y6848583W
01201824554			Y6848594J
01201824698			Y6834152S
01201824786			Y6597035M
01201824787			Y6597031R
01201824788			Y6597026L
01201824789			Y6597022S
01201824790			Y6597014F
01201824791			Y6597011G
01201824792			Y6597006E
01201824793			Y6596998Z
01201824794			Y6596995B
01201824795			Y6596993D
01201824796			Y6797490S
01201824797			Y1690837Y
01201824798			Y6797495C
01201824799			Y6797505F
01201824800			Y6797511J
01201824801			Y6797522R
01201824802			Y6797528F
01201824803	BOUNOUMANA	ABDELHAK	
01201824804			Y6798021V
01201824805			Y6798033Y
01201824806			Y6805139M
01201824832			Y6805144X
01201824833			Y6805149S
01201824834			Y6805155K
01201824835			Y6805159W
01201824836			Y6805162M
01201824837			Y6805166D
01201824838			Y6805170J
01201824839			Y6805177C
01201824840			Y6805187F
01201824899			78025846W
01201824900			76659466Y
01201824901			Y6003512C
01201824902			Y6003512C
01201824903			Y5906832D





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201824950	DAHMANI	FATIMA	
01201824966			Y6851784Y
01201824967			Y6851785F
01201824968			Y6851787D
01201824969			Y0669282L
01201824970			Y6851788X
01201824971			Y3045952F
01201824972			Y6851791J
01201824973			Y6851792Z
01201824974			Y6394317D
01201824975			Y6851790N
01201824976			Y6849564V
01201824977			Y6848714H
01201824978			Y6848742T
01201824979			Y6848751D
01201824980			Y6848804Q
01201824981			Y6848813W
01201824982			Y6848824J
01201824983			Y6848840Y
01201824984			Y6848849S
01201824985			Y6851273R
01201824986			Y6850031R
01201825176			X7781530D
01201825177			Y6855402J
01201825178			Y6855408L
01201825179			Y6855411E
01201825180			Y6855416G
01201825181			Y2235526D
01201825182			Y6855424N
01201825245			34789601P
01201825248			27236069K
01201825278			Y0205731X
01201825399	PROTEGIDO	TESTIGO	
01201825451			15427894T
01201825485			Y6868712Y
01201825486			Y6868794L
01201825487			Y6868691P
01201825488			Y6868948N
01201825489			Y6869017N
01201825490			Y6869619Q
01201825491			Y6869656F
01201825492			Y3666011D
01201825493			Y6869728X
01201825494			Y6869746M





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201825495			Y6869772P
01201825496			Y6684860Q
01201825497			Y6684855B
01201825498			Y6684837Q
01201825499			Y6858586T
01201825500			Y6858595D
01201825501			Y6858605L
01201825502			Y6858611W
01201825503			Y6858620B
01201825504			X5475943B
01201825505			Y6858629C
01201825506			Y6858636G
01201825511			Y6858675C
01201825514			Y6858685F
01201825518			Y6858691J
01201825521			Y6858735B
01201825522			Y6858740Q
01201825525			Y6858743L
01201825528			Y6858844M
01201825532			Y5567213P
01201825534			AN1642353082
01201825536			Y6858848D
01201825538			Y6858762S
01201825540			Y5187645D
01201825544			Y6858768K
01201825545			Y6858773A
01201825546			Y6858781B
01201825550			Y6858780X
01201825552			Y6858786Q
01201825553			Y6858791K
01201825554	MAAZOUZ	BOUABDELLAH	
01201825557			Y6858800F
01201825559			Y6858809Q
01201825560			Y5669526V
01201825561			Y5269708P
01201825562			Y6858819A
01201825563			Y4349824D
01201825564			Y1813978M
01201825668			LZ1816828
01201825701			X5733855R
01201825900			Y4734552Q
01201825902			X6568309S
01201825905			45588212G
01201825906			X9650616T





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826182			Y6848602K
01201826183			Y6848612P
01201826184			Y6848632M
01201826185			Y6848666Q
01201826186			Y6848709J
01201826283			Y6851789B
01201826284			Y6582263E
01201826285			Y6851793S
01201826286			Y6851794Q
01201826287			Y6851796H
01201826288			Y6851795V
01201826289	YACOUB	MOHAMED	
01201826290			Y6851798C
01201826291			Y6851800E
01201826292			Y6851801T
01201826293			Y6851802R
01201826294			Y6851797L
01201826295			Y6851799K
01201826296			Y6851803W
01201826297			Y6851804A
01201826298			Y6851805G
01201826299			Y6851806M
01201826300			Y6851809P
01201826308			Y6798021V
01201826309	ALILICH	ABDELALI	
01201826310			Y6798016N
01201826393	AOUNI	AZZEDINE	
01201826688			Y6858185J
01201826689			Y6858790C
01201826690			Y6858792E
01201826691	BOUNGDIAN BEN	CHARFI	
01201826692			Y5567210M
01201826693			Y6858797G
01201826694			Y5567418Y
01201826695			Y6858802D
01201826696			Y6858808S
01201826697			Y6858812L
01201826698			Y5567206R
01201826699			Y6867303T
01201826700			Y6867304R
01201826701			Y6681113H
01201826702			Y6867306A
01201826703			Y6867311P
01201826704			Y6867316J





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 144

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826705			Y6867319Q
01201826706			Y6681074W
01201826707			Y6867321H
01201826708			Y6867324K
01201826709			Y6867326T
01201826829			Y6858865A
01201826830			Y6858870P
01201826831			Y6858877S
01201826832			Y6858878Q
01201826833			Y6858883K
01201826834			Y6858890M
01201826835			Y6858885T
01201826836			Y6859111L
01201826837			Y6859137E
01201826912			Y6905291S
01201826914			Y6905269Q
01201826935			29043991M

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 145

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201403590			45306645
01201515150			24500272M
01201607057			75248490B
01201612067			X9400754X
01201805924			76635461J
01201806867			I11494575
01201812396			43175830T
01201814584			77988181B
01201815946			12CC46053
01201815948			17EK54065
01201816343	GHEORGHITA	CRAPALIH	
01201816492	SAR	MADOU	
01201816600			ZOUD6L6TY
01201816645			EP243991
01201816647			EM052971
01201817610			F02461580
01201818062			1730428345406
01201818173			X8017951J
01201818189			176700541
01201818205			45465885Z
01201818339			Y2776145J
01201818371	SARO	LAMEN	
01201818560			X7341888N
01201818670	KWAME	DAVID	
01201818742			524031166
01201818924			A3254659
01201819013		<u> </u>	PD2332781





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201819677			Y6638748L
01201819748			GBR5349661-18
01201819870			X5455938Q
01201819888			RWMDV92A01Z31Z
01201820902	MAMADOU YAYA	DIALLOU	
01201821061			Y6752857W
01201821068			Y6752857W
01201821444			45311961Y
01201821960			X8586801G
01201822100			DR5641820
01201822102			071176303137
01201822106			IH9281637
01201822708	DIAME	IBRAHINMA	
01201822732			X8194851C
01201822740			46477149Z
01201822825			Y6789621N
01201822826			Y6789630K
01201822983			77155410R
01201823486	DOURIET ANGULO	ALAN	
01201823527	BOOTHETTHOOLO	7127114	75721271G
01201823745			46556129N
01201823751			X7634981Q
01201823916			45599193Z
01201824273	AITLBANAN	ABDELAH	100001002
01201824274	74125744744	/ LDD LEX III	Y5795384L
01201824473	KHILILI	ABDELILAH	10700042
01201824474	CHOUICHI	LAHSSEN	
01201824475	AOUNI	AZZEDDINE	
01201824476	HAMMOU	MOURSLI	
01201824484			MI0867548
01201824505			54201937E
01201824517			X8523241Q
01201824691			X5866056K
01201824697			45580405V
01201824911			X3789422B
01201824923			MC278264
01201824924			34855763E
01201824927			X6191754Q
01201824959			X5866056K
01201825038			75228825B
01201825201			X7733114P
01201825213	EL AMRANI	ABDELALI	71.7001171
01201825224	DARDOE	IBRAHIM	
01201825434	D/ II (DOL	IDI O II IIIVI	BU2970721
01201825689			WQ4958614
01201825908			X6206445X
01201826323			78019721H
01201826323			1720243
01201826460			34849268J
01201826721			Y6905668R
01201826722			Y6905669W
01201826723			Y6905670A
01201826814			45585799Y





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826819			75725439D
01201826820			77697626S
01201826892			X5617118N
01201826902			53708669N
01201826909	KUYATEH	SHERIF	
01201826962			Y6905459E
01201826963			Y6905492D
01201826980			Y2424443G
01201827175			Y3822242R
01201827176			Y6855372Y
01201827177			Y6855747J
01201827178			Y6855376X
01201827179			Y6855384H
01201827179			Y6855388E
01201827181			Y6855391W
01201827182			Y6855381S
01201827183			Y6905612Z
01201827184			Y6905626M
01201827185			Y6905629P
01201827186			Y6905630D
01201827187			Y6905631X
01201827188			Y6905632B
01201827189			Y6905633N
01201827190			Y6905634J
01201827191			Y6905635Z
01201827192			Y6905636S
01201827193			Y6905637Q
01201827198			508202008
01201827211			XH8386386
01201827231			34840159N
01201827252			45580405V
01201827292			75250646M
01201827294			X4879110M
01201827299			16A176163
01201827425			Y6871448M
01201827426			Y6871475D
			Y6871480Z
01201827427			
01201827428			Y6871488E
01201827429			Y6871499X
01201827430			Y6871508L
01201827431			Y6871511E
01201827432			Y5922873L
01201827433			Y6905133H
01201827434			Y6905145F
01201827435			Y6905149B
01201827436			Y6905155V
01201827437			Y6905158C
01201827438			Y6905222S
01201827439			Y5922859M
01201827440			Y6905162R
01201827441			Y6905224V
01201827448			Y6913088S
01201827449			Y6913092L
01201827453			Y6629797S





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201827454			Y5852539L
01201827455			Y6629832G
01201827459			Y6629838X
01201827460			Y6630057E
01201827461			Y6629806R
01201827462			Y6629816B
01201827463			Y6848732J
01201827464			Y688743R
01201827465			Y6848770M
01201827466			Y6848611F
01201827467			Y6848614X
01201827468			Y6848619S
01201827469			Y6848624C
01201827470			Y6848631G
01201827470			Y6848652W
01201827472			Y6848684B
01201827473			Y6848696T
01201827543			X6860858G
01201827568			25332896Y
01201827597			Y5922072T
01201827598			Y5385846L
01201827599			Y5922029A
01201827600			X7197662L
01201827601			X6847374K
01201827602			Y5922084N
01201827648			Y1362773Z
01201827649			Y6858832Q
01201827650			Y6858834H
01201827651			Y6858749W
01201827652			Y6858752M
01201827653			Y6858758B
01201827654			Y0937804Q
01201827655			Y6858859C
01201827656			Y6858860K
01201827657			Y6858862T
01201827658			Y6858863R
01201900130			34865339F
01201900387			Y1690892S
01201900388	BOUCHIKI	ABDELKADER	1.0000020
01201900389	200011111	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Y5940696V
01201900399			Y6926401B
01201900390			Y1369026C
01201900392 01201900393			Y6926448N Y6926451S
01201900404			Y6560218B
01201900537			X5866056K
01201900575			Y6926355B
01201900576			Y4743727Z
01201900577			Y6607418S
01201900578			Y4564891A
01201900579			Y6926383Q
01201900580			Y6926297E
01201900667			77167259M
01201900683			Y5099198C





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 149

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201900687			DL5097306
01201900733			08918652B
01201900736			Y3278087A
01201901092			X5718034H
01201901246			IK4629061
01201901619			54313239G
01201901623			Y5477157C

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de abril de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 150

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201826011			Y6008816B
01201826468			Y6879632R
01201826469			Y6879635G
01201827241			Y6898409X
01201827242			Y4500172Y
01201827255			Y6708151P
01201827256			Y6913869Z
01201827257			Y6913842X
01201827270			Y6901512P
01201827272			Y6901533Y
01201827273			Y6901547C
01201827275			Y6901559D
01201827277			Y6901567V
01201827279			Y6901674D
01201827281			Y6901573T
01201827283			Y6901580F
01201827285			Y6901592L
01201827287			Y6901599A
01201827289			Y6901608N
01201827293			Y6867636B
01201827297			Y6867637N
01201827300			Y6867639Z





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201827301			Y6867640S
01201827302			Y6867641Q
01201827303			Y6867644L
01201827304			Y6867645C
01201827305			Y6867647E
01201827306			Y6867649R
01201827307			Y6867613B
01201827308			Y6867616Z
01201827309			Y6871448M
01201827310			Y6871467R
01201827311			Y6871475D
01201827312			Y6871480Z
01201827313			Y6871488E
01201827314			Y6871499X
01201827315			Y6871508L
01201827316			Y6871511E
01201827317			Y6871070H
01201827318			Y6871105F
01201827319			Y6871124A
01201827321			Y6871165K
01201827322			Y6871185H
01201827323			Y6871196Y
01201827324			Y6871204Z
01201827325			Y6871218M
01201827327			Y6871458S
01201827328			Y6871440C
01201827329			Y6894745A
01201827330			Y6894758Q
01201827331			Y6894767W
01201827332			Y6894771Y
01201827333			Y6894779Z
01201827334			Y6894784L
01201827335			Y6894789R
01201827336			Y6894796P
01201827337			Y6894804Q
01201827338			Y6894812R
01201827339			Y6894820D
01201827362			X3986503M
01201827363			X2926082E
01201827364			X8563814V
01201827366			Y2239064M
01201827368			X7424405M
01201827369			X2918760Z
01201827370			X9097506V





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201827371			X3333922A
01201827373			X7036570L
01201827374			Y5653028X
01201827375			X5141108X
01201827376			X8709596W
01201827377	HAKHLI	HAMID	
01201827378			X8443561P
01201827380			X6875959V
01201827381			X7339747X
01201827383			X3427167Y
01201827384			Y0914226J
01201827385			Y6901969M
01201827386			Y6424505K
01201827393			Y6894686J
01201827394			Y6894687Z
01201827395			Y6894690V
01201827396			Y6894693C
01201827397			Y6894698W
01201827398			Y6894700G
01201827399			Y6894705D
01201827400			Y6894710Z
01201827401			Y6894713V
01201827402			Y6894718E
01201827403			Y6894720R
01201827404			Y6901416G
01201827405			Y6901430H
01201827406			Y6901440M
01201827407			Y6901450S
01201827408			Y6901459R
01201827409			Y6901470N
01201827410			Y6901509M
01201827411			Y6901876G
01201827412			Y6901548K
01201827413			Y6901557F
01201827414			Y6901499H
01201827415			Y5922873L
01201827416			Y6905133H
01201827417			Y6905145F
01201827418			Y6905149B
01201827419			Y6905155V
01201827420			Y6905158C
01201827421			Y6905222S
01201827422			Y5922859M
01201827423			Y6905224V





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201827424			Y6905162R
01201827483			Y6429468Q
01201827484			Y6429492V
01201827489			Y6904718V
01201827490			Y6904722K
01201827491			Y6904725R
01201827492			Y6904728G
01201827493			Y6904730Y
01201827494			Y6904733D
01201827495			Y6904736N
01201827496			Y6904740Q
01201827497			Y6904744C
01201827498			Y6904746E
01201827499			Y6904809Q
01201827500			Y6904812L
01201827501			Y6904815E
01201827502			Y6904817R
01201827503			Y6904820G
01201827504			Y6904822Y
01201827505			Y6904825D
01201827506			Y6904828N
01201827507			Y6904709P
01201827508			Y6904712B
01201827509			Y6904716S
01201827510			Y6904756D
01201827511			Y6904760J
01201827512			Y6904761Z
01201827513			Y6904764V
01201827514			Y6904767C
01201827515			Y6904769E
01201827516			Y6904772W
01201827517			Y6904776Y
01201827518			Y6904804B
01201827519			Y6904807Z
01201827520			Y6907312N
01201827521			Y6907318H
01201827522			Y6907322E
01201827523			Y6907327G
01201827524			Y6907335N
01201827525			Y6907345E
01201827526			Y6907355D
01201827527			Y6907368E
01201827528			Y6907376F
01201827529			Y6907389C





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201827530			Y6908145V
01201827531			Y6908156M
01201827532			Y6908163N
01201827533			Y6908174T
01201827534			Y6908193L
01201827535			Y6908202M
01201827536			Y6908210J
01201827537			Y6908218K
01201827538			Y6908230X
01201827539			Y6908245W
01201827585			Y5922072T
01201827586			Y5385846L
01201827587			Y5922029A
01201827588			X7197662L
01201827589			X6847374K
01201827590			Y5922084N
01201827591			Y6843388M
01201827592			Y6843393X
01201827593			Y6843412Y
01201827594			Y6843310L
01201827595			Y6843418N
01201827596			Y6843424H
01201827603			Y1362773Z
01201827604			Y6858749W
01201827605			Y6858752M
01201827606			Y6858834H
01201827607			Y6858832Q
01201827608			Y6858859C
01201827611			Y6858860K
01201827612			Y6858862T
01201827645			Y6858758B
01201827646			Y0937804Q
01201827647			Y6858863R
01201827659			Y6904742H
01201827660			Y6904745K
01201827661			Y6904749W
01201827662			Y6904752M
01201827663			Y6904755P
01201827664			Y6904758B
01201827665			Y6904762S
01201827666			Y6904766L
01201827667			Y6904768K
01201827668			Y6904750A
01201827669			Y6904754F





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201827670			Y6913522N
01201827671			Y6913523J
01201827672			Y6913525S
01201827673			Y6913526Q
01201827674			Y6913527V
01201827675			Y6913529L
01201827676			Y6913530C
01201827677			Y6913531K
01201827678			Y6913532E
01201827680			Y6913534R
01201827681			Y6831079R
01201827682			Y6831080W
01201827683			Y6831084Y
01201827684			Y6831088X
01201827685			Y6831090N
01201827686			Y6831091J
01201827687			Y6831098C
01201827688			Y6831103W
01201827689			Y6831104A
01201827690			Y6831105G
01201827691			Y6831108F
01201827692			Y6831145K
01201827693			Y6843302B
01201827694			Y6843309H
01201827695			Y6843321F
01201827696			Y6843330Q
01201827697			Y6843354V
01201827698			Y6843354V
01201827699			Y6843360T
01201827700			Y6843369D
01201827701			Y6843376Q
01201827702			Y6843380C
01201827703			Y6843386A
01201827704			Y6843222T
01201827705			Y6905686L
01201827706			Y6905687C
01201827707			Y6905688K
01201827708			Y6905689E
01201827709			Y6905690T
01201827710			Y6905691R
01201827711			Y6905692W
01201827712			Y6905693A
01201827713			Y6905704Z
01201827714			Y6905694G





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201827715			Y6905695M
01201827716			Y6905696Y
01201827717			Y6905697F
01201827718			Y6905698P
01201827719			Y6905699D
01201827720			Y6905700X
01201827721			Y6905701B
01201827722			Y6905685H
01201827723			Y6905683Q
01201827724			Y6905682S
01201827725			Y6905680J
01201827726			Y6913506L
01201827727			Y6913507C
01201827728			Y6913508K
01201827729			Y6913510T
01201827730			Y6913511R
01201827731			Y6913513A
01201827732			Y6913514G
01201827733			Y6913516Y
01201827734			Y6913518P
01201827735			Y6913520X
01201827736			Y6913549Q
01201900332			Y6922818Q
01201900333			Y6922824E
01201900334			Y6922829G
01201900335			Y6922832F
01201900336			Y6922853M
01201900337			Y6922841Q
01201900338			Y6922846K
01201900339			Y6922849R
01201900341			Y6922851A
01201900342			Y6922836B
01201900343			Y6922819V
01201900344			Y6921362D
01201900345			Y6921381M
01201900346			Y6921398E
01201900347			Y6921408D
01201900348			Y6921415Q
01201900349			Y6921879C
01201900350			Y6921894N
01201900351			Y6921909G
01201900352			Y6921929R
01201900353			Y6921945V
01201900354			Y6921960D





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201900355			Y6921971C
01201900356			Y6922324M
01201900357			Y6922329X
01201900358			Y6922332J
01201900359			Y6922339C
01201900360			Y6922347M
01201900361			Y6922349F
01201900362			Y6922355J
01201900363			Y6922360H
01201900364			Y6922364E
01201900365			Y6922366R
01201900366			Y6922369G
01201900367			Y6922374D
01201900380			Y1690892S
01201900381	BOUCHIKI	ABDELKADER	
01201900382			Y5940696V
01201900383			Y6926401B
01201900384			Y1369026C
01201900385			Y6926448N
01201900386			Y6926451S
01201900399			Y6918696B
01201900400			Y6918690M
01201900403			Y6560218B
01201900449			Y6930284F
01201900450			Y6930286D
01201900451			Y6930290J
01201900452			Y6930293Q
01201900453			Y6930297C
01201900454			Y6930298K
01201900455			Y6930303A
01201900456			Y6930305M
01201900457			Y6930309D
01201900458			Y6930314Z
01201900459			Y6930316Q
01201900542			Y6922638C
01201900543			Y6922650D
01201900544			Y6922656S
01201900545			Y6922661C
01201900546			Y6922674X
01201900547			Y6922677J
01201900548			Y6922680Q
01201900549			Y6922683L
01201900550			Y6922566V
01201900551			Y6922571E





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201900552			Y6922579F
01201900553			Y6922484G
01201900564			Y6927011T
01201900565			Y6927033E
01201900566			Y6927070J
01201900567			Y6927090X
01201900568			Y6927111P
01201900569			Y6927133F
01201900570			Y6927150R
01201900571			Y6927181D
01201900572			Y6927216K
01201900573			Y6927202F
01201900574			Y6927255Z
01201900581			Y6926297E
01201900582			Y6926355B
01201900583			Y4743727Z
01201900584			Y6607418S
01201900585			Y4564891A
01201900586			Y6926383Q
01201900587			Y6934796B
01201900588			Y6934802V
01201900589			Y6934810W
01201900590			Y6934819B
01201900591			Y6934830E
01201900592			Y6934834A
01201900593			Y6934843N
01201900594			Y6934852K
01201900595			Y6934861F
01201900596			Y6934869S
01201900597			Y6941025F
01201900598			Y6941032Z
01201900599			Y6940956F
01201900600			Y6940962J
01201900601			Y6940970K
01201900602			Y6940977M
01201900603			Y6940982X
01201900604			Y6940988Q
01201900605			Y6940993K
01201900606			Y6940997W
01201900607			Y6941003P
01201900608			Y6948995L
01201900609			Y6949005Y
01201900610			Y6949014S
01201900611			Y6949027M





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201900612			Y6949095G
01201900613			Y6949108V
01201900614			Y6949122P
01201900615			Y6949130Q
01201900616			Y6949136E
01201900617			Y6949149N
01201900618			Y6949160T
01201900619			Y6949167F
01201900620			Y6949051Y
01201900621			Y6949043K
01201900622			Y6949038Q
01201900623			Y6949032X
01201900624			Y6949026G
01201900625			Y6949022T
01201900626			Y6949015Q
01201900627			Y6949012J
01201900628			Y6949004M
01201900629			Y6949000R
01201900630			Y6948993V
01201900631			Y6948989J
01201900653			Y6937689Y
01201900654			Y6937690F
01201900741			Y6956080C
01201900742			Y5779333E
01201900786			Y6928290Z
01201900787			Y6928320K
01201900789			Y6928342C
01201900790			Y6928395G
01201900791			Y6928411C
01201900792			Y6928433L
01201900794			Y6928453Q
01201900797			Y6928481K
01201900799			Y6928507R
01201900801			Y6928528E
01201900802			Y6928580M
01201900806			Y6928603M
01201900808			Y6934725D
01201900809			Y6934727B
01201900810			Y6934744M
01201900811			Y6934747P
01201900813			Y6934754S
01201900814			Y6934758L
01201900815			Y6934767M
01201900816			Y6934768Y





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201900817			Y6934779V
01201900819			Y6934786R
01201900820			Y6949174Z
01201900821			Y6949183T
01201900822			Y6949188M
01201900823			Y6949197Z
01201900825			Y6949201H
01201900827			Y6949208W
01201900829			Y6949091T
01201900831			Y6949094A
01201900832			Y6949103N
01201900834			Y6949112K
01201900836			Y6949118G
01201900837			Y6949125B
01201900882			Y6915375W
01201900883			Y6915170G
01201900884			Y6915178N
01201900885			Y6915183V
01201900886			Y6915206V
01201900887			Y6915213R
01201900888			Y6915225J
01201900889			Y6915231L
01201900890			Y6915257E
01201900891			Y6915393C
01201900892			Y6915404P
01201900893			Y6915416C
01201900894			Y6922839Z
01201900895			Y6922837N
01201900896			Y6922833P
01201900897			Y6922831Y
01201900898			Y6922910Q
01201900899			Y6922915K
01201900900			Y6922828A
01201900901			Y6922826R
01201900902			Y6922825T
01201900903			Y6922822C
01201900904			Y6922821L
01201900917			Y6926631B
01201900918			Y6926667R
01201900919			Y6926682Q
01201900920			Y6926700B
01201900921			Y6926717M
01201900922			Y6926744D
01201900923			Y6926763M





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201900924			Y6926781T
01201900925			Y6926798V
01201900926	AMIR	ALI	
01201900927			Y6926840J
01201900928	HAMZA	DIATE	
01201900940			Y6926864Z
01201900941			Y6927000N
01201900942			Y6927022B
01201900943			Y6927037A
01201900944			Y6927050Q
01201900945			Y6927068B
01201900946			Y6927087F
01201900947			Y6927097V
01201900948			Y6927116J
01201900949			Y6927161N
01201900950			Y6927178Y
01201900951			Y6927225F
01201900975			Y6930541B
01201900976			Y6930562D
01201900977			Y6930579A
01201900978			Y6930595L
01201900979			Y6930408Q
01201900980			Y6930414E
01201900981			Y6930422F
01201900982			Y6930434L
01201900983			Y6930458C
01201900984			Y6930467Y
01201900985			Y6930470D
01201900986			Y6941007N
01201900987			Y6941013H
01201900988			Y6941017E
01201900989			Y6941024Y
01201900990			Y6941041T
01201900991			Y6941044A
01201900992			Y6940912D
01201900993			Y6940922L
01201900994			Y6940928W
01201900995			Y6940935D
01201900996			Y6940951W
01201901009			Y6948911G
01201901010			Y6948916D
01201901011			Y6948921Z
01201901012			Y6948927C
01201901013			Y6948933A





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

01201901014 01201901015 01201901016 01201901017 01201901017 01201901018 01201901019 01201901019 01201901019 01201901020 01201901020 01201901022 01201901023 01201901024 01201901025 01201901025 01201901026 01201901027 01201901028 01201901028 01201901029 01201901029 01201901028 01201901029 01201901039 01201901039 01201901039 01201901030 01201901030 01201901030 01201901031 01201901032 01201901032 01201901033 01201901034 01201901035 01201901036 01201901037 01201901038 01201901038 01201901039 01201901039 01201901030 01201901030 01201901031 01201901032 01201901034 01201901035 01201901035 01201901036 01201901037 01201901038 01201901039 01201901039 01201901039 01201901039 01201901039 01201901039 01201901039 01201901040 01201901050 01201901050 01201901050 01201901050 01201901056 01201901056	EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201901016         Y6948946Q           01201901017         Y6948951K           01201901018         Y6948957G           01201901020         Y694894P           01201901021         Y6948954R           01201901022         Y6948978W           01201901023         Y6948991S           01201901024         Y6949003G           01201901025         BAY         OMAR           01201901026         Y6949013Z           01201901027         Y6949013Z           01201901028         Y6949019C           01201901029         Y6949024W           01201901030         Y6949059Z           01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945396P           01201901033         Y6945396F           01201901034         Y6945396K           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945301M           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945301M           01201901040         Y6945292L           01201901041         Y6945292L           01201901042         Y6945292L           01201901043         Y6952922J           01201901044         Y6952978G	01201901014			Y6948936Y
01201901017         Y6948951K           01201901018         Y6948957G           01201901019         Y6948954R           01201901020         Y6948954R           01201901021         Y6948978W           01201901022         Y6948991S           01201901023         Y6948997K           01201901024         Y6949003G           01201901025         BAY         OMAR           01201901026         Y6949013Z           01201901027         Y6949019C           01201901028         Y6949019C           01201901029         Y6949042C           01201901030         Y6945396P           01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945396P           01201901033         Y6945396F           01201901034         Y6945386K           01201901035         Y694539538           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y694529ET           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y694529ET           01201901043         Y694529ET           01201901044         Y6952796R	01201901015			Y6948941B
01201901017         Y6948951K           01201901018         Y6948957G           01201901019         Y6948954R           01201901020         Y6948954R           01201901021         Y6948978W           01201901022         Y6948991S           01201901023         Y6948997K           01201901024         Y6949003G           01201901025         BAY         OMAR           01201901026         Y6949013Z           01201901027         Y6949019C           01201901028         Y6949019C           01201901029         Y6949042C           01201901030         Y6945396P           01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945396P           01201901033         Y6945396F           01201901034         Y6945386K           01201901035         Y694539538           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y694529ET           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y694529ET           01201901043         Y694529ET           01201901044         Y6952796R	01201901016			Y6948946Q
01201901019         Y6948984P           01201901020         Y6948954R           01201901021         Y6948978W           01201901022         Y6948991S           01201901023         Y6948997K           01201901024         Y6949003G           01201901025         BAY         OMAR           01201901026         Y6949013Z           01201901027         Y6949019C           01201901028         Y6949024W           01201901030         Y6949042C           01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945396P           01201901033         Y6945396K           01201901034         Y6945386K           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y69453717K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901040         Y694529ET           01201901041         Y6945653N           01201901042         Y6945653N           01201901043         Y6945653N           01201901044         Y695292L           01201901045         Y6945653N           01201901046         Y6952795R           01201901048         Y6952795R				
01201901019         Y6948984P           01201901020         Y6948954R           01201901021         Y6948978W           01201901022         Y6948991S           01201901023         Y6948997K           01201901024         Y6949003G           01201901025         BAY         OMAR           01201901026         Y6949013Z           01201901027         Y6949019C           01201901028         Y6949024W           01201901029         Y6949042C           01201901030         Y6945396P           01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945391A           01201901033         Y6945386K           01201901034         Y69453586K           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945653N           01201901042         Y6945653N           01201901043         Y6945292L           01201901044         Y6952795R           01201901045         Y6952795R           01201901046         Y6952795R	01201901018			Y6948957G
01201901020         Y6948954R           01201901021         Y6948978W           01201901022         Y6948991S           01201901023         Y6948997K           01201901025         BAY         OMAR           01201901026         Y6949003G           01201901027         Y6949013Z           01201901028         Y6949019C           01201901029         Y6949042C           01201901030         Y6949059Z           01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945396P           01201901033         Y6945396K           01201901034         Y6945386K           01201901035         Y6945365T           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y694529E           01201901040         Y694529E           01201901041         Y694562B           01201901042         Y694528E           01201901043         Y6952919X           01201901044         Y6952919X           01201901045         Y6952919X           01201901046         Y695278F           01201901048         Y695280SZ           01201901050         Y6952812H				
01201901021         Y6948978W           01201901022         Y6948991S           01201901023         Y6948997K           01201901025         BAY         OMAR           01201901026         Y6949013Z           01201901027         Y6949013Z           01201901028         Y6949024W           01201901029         Y6949042C           01201901030         Y6949059Z           01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945391A           01201901033         Y6945386K           01201901034         Y6945365T           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945371K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945301M           01201901039         Y6945292L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945291X           01201901043         Y6945292L           01201901044         Y695292J           01201901045         Y695292J           01201901046         Y695292J           01201901047         Y695280B           01201901048         Y695280B				
01201901022         Y6948991S           01201901023         Y6948997K           01201901024         Y6949003G           01201901025         BAY         OMAR           01201901026         Y6949013Z           01201901027         Y6949019C           01201901028         Y6949024W           01201901029         Y6949042C           01201901030         Y6949059Z           01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945391A           01201901033         Y6945365T           01201901034         Y6945365T           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945365T           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901039         Y6945292L           01201901040         Y69456653N           01201901041         Y69456653N           01201901042         Y6945291X           01201901043         Y6952919X           01201901044         Y6952919X           01201901045         Y6952795R           01201901046         Y6952795R           01201901049         Y6952803D           01201901049         Y6952803D				Y6948978W
01201901023         Y6948997K           01201901024         Y6949003G           01201901025         BAY         OMAR           01201901026         Y6949013Z           01201901027         Y6949019C           01201901028         Y6949024W           01201901030         Y6949059Z           01201901031         Y6949059Z           01201901032         Y6945396P           01201901033         Y6945391A           01201901033         Y6945391A           01201901034         Y6945365T           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945371K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945292T           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945653N           01201901042         Y6945281P           01201901043         Y6952922J           01201901044         Y6952922J           01201901045         Y6952978F           01201901046         Y695279F           01201901047         Y6952803D           01201901048         Y6952803D           01201901049         Y6952803D           01201901050         Y6952812H				
01201901024         Y6949003G           01201901025         BAY         OMAR           01201901026         Y6949013Z           01201901027         Y6949019C           01201901028         Y6949024W           01201901029         Y6949059Z           01201901030         Y694959Z           01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945391A           01201901033         Y6945386K           01201901034         Y6945365T           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y694529ET           01201901039         Y694529L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945291PX           01201901043         Y6952922J           01201901044         Y6952922J           01201901045         Y6952978F           01201901046         Y6952978F           01201901047         Y6952803D           01201901048         Y6952803D           01201901049         Y6952803D           01201901050         Y6952817T				
01201901025         BAY         OMAR           01201901026         Y6949013Z           01201901027         Y6949019C           01201901028         Y6949024W           01201901030         Y6949052Z           01201901031         Y694595Z           01201901032         Y6945391A           01201901033         Y6945391A           01201901034         Y6945366T           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945371K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901039         Y6945292L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945291X           01201901043         Y695292J           01201901044         Y695292D           01201901045         Y6952975R           01201901046         Y6952795R           01201901048         Y6952803D           01201901049         Y6952805Z           01201901050         Y6952817T           01201901051         Y6952825P           01201901053         Y6956081K           01201901055         Y6956083T <td>01201901024</td> <td></td> <td></td> <td>Y6949003G</td>	01201901024			Y6949003G
01201901026         Y6949013Z           01201901027         Y6949019C           01201901028         Y6949024W           01201901030         Y6949059Z           01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945391A           01201901033         Y6945386K           01201901034         Y6945365T           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945292L           01201901039         Y6945292L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945291PX           01201901043         Y695279F           01201901044         Y695292J           01201901045         Y6952778F           01201901046         Y6952778F           01201901048         Y695279SR           01201901049         Y6952803D           01201901049         Y6952803D           01201901050         Y6952817T           01201901051         Y6952825P           01201901053         Y6956081K           01201901055         Y6956082E <td< td=""><td></td><td>BAY</td><td>OMAR</td><td></td></td<>		BAY	OMAR	
01201901027         Y6949019C           01201901028         Y6949024W           01201901029         Y6949042C           01201901030         Y6949059Z           01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945391A           01201901033         Y6945386K           01201901034         Y6945365T           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945371K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901039         Y6945292L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945652B           01201901043         Y6945292L           01201901044         Y6952922J           01201901045         Y695278F           01201901046         Y6952795R           01201901048         Y6952803D           01201901049         Y6952803D           01201901050         Y6952812H           01201901051         Y6952825P           01201901053         Y6956082E           01201901055         Y6956083T				Y6949013Z
01201901028         Y6949024W           01201901029         Y6949042C           01201901030         Y6949059Z           01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945391A           01201901033         Y6945386K           01201901034         Y6945365T           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901039         Y6945292L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945652B           01201901043         Y6945292L           01201901044         Y6952922J           01201901045         Y695278F           01201901046         Y6952795R           01201901048         Y6952803D           01201901049         Y6952803Z           01201901050         Y6952812H           01201901051         Y6952825P           01201901053         Y6956082E           01201901055         Y6956083T				
01201901030         Y6949059Z           01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945391A           01201901033         Y6945386K           01201901034         Y6945365T           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901039         Y6945292L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945652B           01201901043         Y6952919X           01201901044         Y695292J           01201901045         Y6952778F           01201901046         Y6952795R           01201901048         Y6952798G           01201901049         Y6952803D           01201901050         Y6952812H           01201901051         Y6952817T           01201901053         Y6952825P           01201901054         Y6956081K           01201901055         Y6956082E           01201901056         Y6956083T				
01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945391A           01201901033         Y6945386K           01201901034         Y6945365T           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901039         Y6945292L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945281P           01201901043         Y6952919X           01201901044         Y695292J           01201901045         Y695278F           01201901046         Y6952796R           01201901048         Y695280BZ           01201901049         Y695280BZ           01201901050         Y6952817T           01201901051         Y6952825P           01201901054         Y6956082E           01201901055         Y6956083T	01201901029			Y6949042C
01201901031         Y6945396P           01201901032         Y6945391A           01201901033         Y6945386K           01201901034         Y6945365T           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901039         Y6945292L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945281P           01201901043         Y6952919X           01201901044         Y695292J           01201901045         Y695278F           01201901046         Y6952796R           01201901048         Y695280BZ           01201901049         Y695280BZ           01201901050         Y6952817T           01201901051         Y6952825P           01201901054         Y6956082E           01201901055         Y6956083T				Y6949059Z
01201901033         Y6945386K           01201901034         Y6945365T           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901039         Y6945292L           01201901040         Y69456653N           01201901041         Y69456652B           01201901042         Y6945281P           01201901043         Y6952919X           01201901044         Y6952922J           01201901045         Y6952778F           01201901046         Y6952795R           01201901047         Y6952796G           01201901048         Y6952803D           01201901050         Y6952812H           01201901051         Y6952817T           01201901052         Y6952825P           01201901053         Y6956081K           01201901055         Y6956082E           01201901055         Y6956083T				
01201901034         Y6945365T           01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901040         Y6945292L           01201901041         Y6945663N           01201901042         Y6945281P           01201901043         Y6952919X           01201901044         Y6952922J           01201901045         Y6952778F           01201901046         Y6952795R           01201901047         Y6952798G           01201901048         Y6952803D           01201901050         Y6952812H           01201901051         Y6952817T           01201901052         Y6952825P           01201901054         Y6956081K           01201901055         Y6956083T	01201901032			Y6945391A
01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901040         Y6945292L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945281P           01201901043         Y6952919X           01201901044         Y6952922J           01201901045         Y6952778F           01201901046         Y6952795R           01201901047         Y6952798G           01201901048         Y6952803D           01201901049         Y6952808Z           01201901050         Y6952812H           01201901051         Y6952817T           01201901053         Y6956081K           01201901054         Y6956082E           01201901055         Y6956083T	01201901033			Y6945386K
01201901035         Y6945353B           01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901040         Y6945292L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945281P           01201901043         Y6952919X           01201901044         Y6952922J           01201901045         Y6952778F           01201901046         Y6952795R           01201901047         Y6952798G           01201901048         Y6952803D           01201901049         Y6952808Z           01201901050         Y6952812H           01201901051         Y6952817T           01201901053         Y6956081K           01201901054         Y6956082E           01201901055         Y6956083T	01201901034			Y6945365T
01201901036         Y6945317K           01201901037         Y6945301M           01201901038         Y6945296T           01201901039         Y6945292L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945281P           01201901043         Y6952919X           01201901044         Y6952922J           01201901045         Y6952778F           01201901046         Y6952795R           01201901047         Y6952798G           01201901048         Y6952803D           01201901049         Y6952808Z           01201901050         Y6952812H           01201901051         Y6952825P           01201901053         Y6956081K           01201901055         Y6956083T				
01201901038         Y6945296T           01201901039         Y6945292L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945281P           01201901043         Y6952919X           01201901044         Y6952922J           01201901045         Y6952778F           01201901046         Y6952795R           01201901047         Y6952798G           01201901048         Y6952803D           01201901049         Y6952803E           01201901050         Y6952812H           01201901051         Y6952825P           01201901053         Y6956081K           01201901055         Y6956083T				
01201901039         Y6945292L           01201901040         Y6945653N           01201901041         Y6945652B           01201901042         Y6945281P           01201901043         Y6952919X           01201901044         Y695292J           01201901045         Y6952778F           01201901046         Y6952795R           01201901047         Y6952798G           01201901048         Y6952803D           01201901049         Y6952808Z           01201901050         Y6952812H           01201901052         Y6952825P           01201901053         Y6956081K           01201901055         Y6956082E           01201901055         Y6956083T	01201901037			Y6945301M
01201901040       Y6945653N         01201901041       Y6945652B         01201901042       Y6945281P         01201901043       Y6952919X         01201901044       Y6952922J         01201901045       Y6952778F         01201901046       Y6952795R         01201901047       Y6952798G         01201901048       Y6952803D         01201901049       Y6952808Z         01201901050       Y6952812H         01201901052       Y6952825P         01201901053       Y6956081K         01201901055       Y6956083T	01201901038			Y6945296T
01201901041       Y6945652B         01201901042       Y6945281P         01201901043       Y6952919X         01201901044       Y6952922J         01201901045       Y6952778F         01201901046       Y6952795R         01201901047       Y6952798G         01201901048       Y6952803D         01201901049       Y6952808Z         01201901050       Y6952812H         01201901052       Y6952825P         01201901053       Y6956081K         01201901055       Y6956083T	01201901039			Y6945292L
01201901042       Y6945281P         01201901043       Y6952919X         01201901044       Y6952922J         01201901045       Y6952778F         01201901046       Y6952795R         01201901047       Y6952798G         01201901048       Y6952803D         01201901049       Y6952808Z         01201901050       Y6952812H         01201901051       Y6952817T         01201901052       Y6956081K         01201901054       Y6956082E         01201901055       Y6956083T	01201901040			Y6945653N
01201901043       Y6952919X         01201901044       Y6952922J         01201901045       Y6952778F         01201901046       Y6952795R         01201901047       Y6952798G         01201901048       Y6952803D         01201901049       Y6952808Z         01201901050       Y6952812H         01201901051       Y6952817T         01201901052       Y6952825P         01201901053       Y6956081K         01201901055       Y6956082E         01201901055       Y6956083T	01201901041			Y6945652B
01201901044       Y6952922J         01201901045       Y6952778F         01201901046       Y6952795R         01201901047       Y6952798G         01201901048       Y6952803D         01201901049       Y6952808Z         01201901050       Y6952812H         01201901051       Y6952817T         01201901052       Y6952825P         01201901053       Y6956081K         01201901055       Y6956082E         01201901055       Y6956083T	01201901042			Y6945281P
01201901045       Y6952778F         01201901046       Y6952795R         01201901047       Y6952798G         01201901048       Y6952803D         01201901049       Y6952808Z         01201901050       Y6952812H         01201901051       Y6952817T         01201901052       Y6952825P         01201901053       Y6956081K         01201901054       Y6956082E         01201901055       Y6956083T	01201901043			Y6952919X
01201901046       Y6952795R         01201901047       Y6952798G         01201901048       Y6952803D         01201901049       Y6952808Z         01201901050       Y6952812H         01201901051       Y6952817T         01201901052       Y6952825P         01201901053       Y6956081K         01201901054       Y6956082E         01201901055       Y6956083T	01201901044			Y6952922J
01201901047       Y6952798G         01201901048       Y6952803D         01201901049       Y6952808Z         01201901050       Y6952812H         01201901051       Y6952817T         01201901052       Y6952825P         01201901053       Y6956081K         01201901054       Y6956082E         01201901055       Y6956083T	01201901045			Y6952778F
01201901048       Y6952803D         01201901049       Y6952808Z         01201901050       Y6952812H         01201901051       Y6952817T         01201901052       Y6952825P         01201901053       Y6956081K         01201901054       Y6956082E         01201901055       Y6956083T	01201901046			Y6952795R
01201901049       Y6952808Z         01201901050       Y6952812H         01201901051       Y6952817T         01201901052       Y6952825P         01201901053       Y6956081K         01201901054       Y6956082E         01201901055       Y6956083T	01201901047			Y6952798G
01201901050       Y6952812H         01201901051       Y6952817T         01201901052       Y6952825P         01201901053       Y6956081K         01201901054       Y6956082E         01201901055       Y6956083T	01201901048			Y6952803D
01201901051       Y6952817T         01201901052       Y6952825P         01201901053       Y6956081K         01201901054       Y6956082E         01201901055       Y6956083T	01201901049			Y6952808Z
01201901052       Y6952825P         01201901053       Y6956081K         01201901054       Y6956082E         01201901055       Y6956083T	01201901050			Y6952812H
01201901053       Y6956081K         01201901054       Y6956082E         01201901055       Y6956083T	01201901051			Y6952817T
01201901054 Y6956082E 01201901055 Y6956083T	01201901052			Y6952825P
01201901055 Y6956083T	01201901053			Y6956081K
	01201901054			Y6956082E
01201901056 Y6956084R	01201901055			Y6956083T
	01201901056			Y6956084R
01201901057 Y6956085W	01201901057			Y6956085W





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 163

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201901058			Y6956086A
01201901059			Y6956087G
01201901060			Y6956093X
01201901061			Y6956095N
01201901062			Y6956096J
01201901063			Y6956097Z
01201901064			Y6956159F
01201901065			Y6956160P
01201901066			Y6956153R
01201901067			Y6956161D
01201901068			Y6956162X
01201901069			Y6956163B
01201901070			Y6956164N
01201901071			Y6956165J
01201901072			Y6956167S
01201901073			Y6956168Q
01201901074			Y6956169V
01201901626			Y6979809J

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de abril de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 164

# 5. Anuncios

# 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de emisión del Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a la persona interesada, a través de este anuncio, que se ha dictado el acto administrativo que se específica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 3.ª planta, 04071-Almería.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
AL/2018/15	FOUAD EL UAMARI	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

Contra dicho acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de dicho orden en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el citado Boletín, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de abril de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.



Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 165

#### 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación, se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción de Viviendas con Fines Turísticos, Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural y Casas Rurales en el Registro de Turismo de Andalucía.

DNI/NIE/NIF DEL TITULAR	SIGNATURA
52866814A	VFT/AL/04273
75242822R	VFT/AL/04221
Y6178554D	VFT/AL/04204
X4899116R	CR/AL/00228
77650054F	VFT/AL/04213
15878388Q	VFT/AL/04212
27235998L	VFT/AL/04227
20013694Z	VFT/AL/04209
Y6844842X	VFT/AL/04206
140992201502	VFT/AL/04191
50284530K	VFT/AL/04130
Y2880201V	VFT/AL/04115
50284530K	VFT/AL/04129
50284530K	VFT/AL/04132
75217949Z	VFT/AL/04196
Y5376491W	VFT/AL/02665
Y6668894N	VFT/AL/04095
34865839R	VTAR/AL/00554
Y4765441Q	VTAR/AL/00561

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 166

Acto notificado: Resolución de modificación de inscripción de Viviendas con Fines Turísticos, Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural y Casas Rurales en el Registro de Turismo de Andalucía.

DNI/NIE/NIF DEL TITULAR	SIGNATURA
X0746410Z	VFT/AL/03386
X0746410Z	VFT/AL/03387
X0746410Z	VFT/AL/01669
78023708A	VFT/AL/00669
05461672T	VTAR/AL/00430
Y4985775X	CR/AL/00008

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción de distintos alojamientos y servicios turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

DNI/NIE/NIF DEL TITULAR	SIGNATURA
2749600058	VFT/AL/03427
45581255Q	CR/AL/00217
B04518395	AV/AL/00155
B04518395	AV/AL/00235
34864264J	VFT/AL/01474
48913975J	AT/AL/00069
48913975J	EC/AL/00002

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en calle Gerona, núm. 18, en Almería, en horario de 9 a 14 horas.

Almería, 12 de abril de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 167

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican actos de información normativa relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos de notificación de información normativa en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación, se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Notificación de información de novedades normativas relativa a los procedimientos de inscripción de Empresas de Turismo Activo en el Registro de Turismo de Andalucía.

DNI/NIE/NIF o nombre de la entidad titular.	SIGNATURA
Happy Holidays, C.B.	AT/AL/00012
Ingeniería Tecnica Marina, S.L.	AT/AL/00014
Desarrollo del Ocio Acuatico,S.L.	AT/AL/00020
Centro Buceo Almería, S.L.	AT/AL/00021
Almasub Aventura, S.L.	AT/AL/00026
Aventura "T" en Los Vélez	AT/AL/00039
45594406B	AT/AL/00044
75265314E	AT/AL/00046
X5659420V	AT/AL/00048
Activa-T, S.L	AT/AL/00049
Indalosub 2010, S.L.	AT/AL/00050
51069962A	AT/AL/00052
Proytur Andalucía, S.L.	AT/AL/00055
Over Limits Andalucía, S.R.L.	AT/AL/00059
52190579Z	AT/AL/00065
Vacaciones a Caballo en Andalucía, S.L.U.	AT/AL/00067
48913975J	AT/AL/00069
Sport Tour Almería Racing Training, S.L.	AT/AL/00071
48420835Q	AT/AL/00074
24253935K	AT/AL/00076
Metironometiro C.B	AT/AL/00079
Uindkiteboarding, S.L.	AT/AL/00080
Aventura Máxima, S.L.	AT/AL/00084
51068311P	AT/AL/00091
44257862C	AT/AL/00098
Natural Kayak, S.L.	AT/AL/00099
Parapente Huércal Overa, S.L	AT/AL/00103





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 168

DNI/NIE/NIF o nombre de la entidad titular.	SIGNATURA
Asociación Chumbera	AT/AL/00105
76635324Z	AT/AL/00106
76635476M	AT/AL/00110
Surbiketour. C.B	AT/AL/00112
Grupo Turismo Personal, S.R.L.	AT/AL/00113
45587560L	AT/AL/00114
75242187X	AT/AL/00117
24219754H	AT/AL/00118
X3659479-H	AT/AL/00121
Ambrox Alpujarra S.C.A	AT/AL/00123
Ecoalmería Activa, S.L	AT/AL/00130
20479481M	AT/AL/00132

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en calle Gerona, núm. 18, en Almería, en horario de 9 a 14 horas.

Almería, 29 de abril de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 169

#### 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI 75.779.200-L. Resolución de 4 de abril de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión frente a la Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

Sevilla, 22 de abril de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 170

#### 5. Anuncios

# 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI 75.249.792-W. Resolución de 8 de abril de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión frente a la Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

Sevilla, 29 de abril de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 171

#### 5. Anuncios

# 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

DNI 70583794-Z. Resolución de 21 de marzo de 2019, por la que se resuelve recursos de reposición contra la Resolución de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas, relativos al procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2016 y 2017.

Sevilla, 29 de abril de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 172

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de declaración de la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad de taller de reparación de automóviles.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar a los interesados los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación realizada por el servicio de Correos ha resultado infructuosa, el interesado podrá comparecer para su conocimiento íntegro, durante un plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Industria, Energía y Minas (departamento de Industria) de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 18, Almería.

NIF/NIE	EXPEDIENTE	ACTO QUE SE NOTIFICA
Y3855716X	IND/300/16439	Acuerdo de inicio
27190533W	IND/RI 04007032	Tramite de Audiencia baja inscripción
X3330767E	IND/RI:04017248	Tramite de Audiencia baja inscripción

Plazo de alegaciones: Quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 11 de abril de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 173

### 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de abril de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Gerimálaga 21, S.L. (en la actualidad: Formamas Andalucía, S.L.)», con CIF núm. B92607548, y relativa al requerimiento de documentación del expediente de subvenciones 98/2008/J/0425, efectuada tanto en el domicilio señalado sito en calle Strachan, núm. 11, 4.º A, C.P. 29015, Málaga, como en el domicilio sito en Paseo de la Farola Edificio Parquemar, 1, 1.º, C.P. 29016 Málaga, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presento anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 28 de abril de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 174

#### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora de la solicitud de Alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, para cada uno de los interesados.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con el articulo 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lin.	NIF/CIF	Num. Expediente	Acto a notificar	Fecha del acto a notificar
1	14616275M	REGA 14/006/2019/050	Subsanación de la solicitud	02/04/2019

Córdoba, 26 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015 –de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 175

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	48805954T	ACUERDO INICIO	HU/0098/19	10 DÍAS
2	B21447842	ACUERDO INICIO	HU/0103/19	10 DÍAS
3	75538509T	ACUERDO INICIO	HU/0126/19	10 DÍAS
4	27274508G	ACUERDO INICIO	HU/0126/19	10 DÍAS
5	B21308366	ACUERDO INICIO	HU/0151/19	10 DÍAS
6	F21567540	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0048/19	10 DÍAS

Huelva, 24 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 176

#### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	45812307X	RESOLUCION	HU/0492/18	1 MES
2	49088286F	RESOLUCION	HU/0539/18	1 MES
3	49112262V	RESOLUCION	HU/0562/18	1 MES
4	52691425N	RESOLUCION	HU/0586/18	1 MES

Huelva, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 177

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	45812307X	ACUERDO INICIO	HU/0030/19	10 DIAS
2	29612001F	ACUERDO INICIO	HU/0092/19	10 DIAS
3	49086367C	ACUERDO INICIO	HU/0115/19	10 DIAS
4	49086935J	ACUERDO INICIO	HU/0159/19	10 DIAS
5	49116223E	ACUERDO INICIO	HU/0160/19	10 DIAS
6	49116224T	ACUERDO INICIO	HU/0162/19	10 DIAS
7	49083955T	ACUERDO INICIO	HU/0166/19	10 DIAS
8	45156366Y	ACUERDO INICIO	HU/0179/19	10 DIAS
9	49108152R	ACUERDO INICIO	HU/0182/19	10 DIAS
10	29620097F	ACUERDO INICIO	HU/0186/19	10 DIAS

Huelva, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación »





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 178

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la entidad interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad vegetal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente el acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### ANEXO

Interesado: El Mesto, S.L. NIF: B-03.018.611. Expediente: JA/166/2018.

Fecha acto notificado: 1.4.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 23 de abril de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 179

#### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### ANEXO

Interesado: NIF: 77.339.735-G. Expediente: JA/357/2018. Fecha acto notificado: 4.4.2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este

acuerdo de inicio.

Jaén, 26 de abril de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 180

#### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: X2785247Q.

Expediente: MA/690/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este trámite de audiencia.

NIF: B93387934.

Expediente: MA/700/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este trámite de audiencia.

NIF: 25592888Y.

Expediente: MA/0008/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este trámite de audiencia.

Málaga, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 181

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: Y5785708A. Expediente: MA/610/18.

Acto notificado: Resolución de Apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 182

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: B29801941.

Expediente: MA/0168/18. Sanción: Multa de 10.000 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 2446/18.

Málaga, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 183

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 30451293Y.

Expediente: MA/645/18.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 184

## 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 33372665X.

Expediente: MA/606/18. Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente

resolución.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 185

NIF: 74795474A.

Expediente: MA/621/18. Sanción: Multa de 3.001 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente

resolución.

Málaga, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 186

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. De la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 2488318H.

Expediente: MA/657/18.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente

resolución.

NIF: 76748565AA.

Expediente: MA/0013/19.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente

resolución.

NIF: 53373692F.

Expediente: MA/0016/19.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente

resolución.

Málaga, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 187

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Teritorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre acto de procedimiento disciplinario que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura, el acto administrativo que se indica.

NIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28681590S	PERIODO PROBATORIO	EXPD. DISCIPLINARIO 001/18

Plazo para interponer alegaciones: Un mes.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de abril de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 188

#### 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.

Intentadas sin efecto las notificaciones de resoluciones de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, sobre primas compensatorias, Campaña 2018, de expedientes acogidos al Régimen de Ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, por la que se deniega el pago a los titulares que se relacionan y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla; en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado con fecha de la publicación del presente anuncio. Relación de las personas interesadas:

NIF/CIF de la persona interesada	ACTO NOTIFICADO	NÚM. EXPEDIENTE
27962215-B	Resolución de la DGADM/SGCIA/SAMA, por la que se tiene por denegada la solicitud de pago de primas compensatorias, Campaña 2018, por la finalización del período subvencionable de expedientes acogidos al Régimen de Ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, correspondiente a **********	97/41/00527/00
26139356-V	Resolución de la DGADM/SGCIA/SAMA, por la que se tiene por denegada la solicitud de pago de primas compensatorias, Campaña 2018, por la finalización del período subvencionable de expedientes acogidos al Régimen de Ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, correspondiente a ********-*	97/41/00089/00

Plazo de notificación: 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Medidas de Acompañamiento; sita en Avda. de Grecia, s/n, 2.ª planta (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de abril de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 189

## 5. Anuncios

# 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0082/SC/18.

Acto: Resolución de procedimiento sancionador COSN0082/SC/18 en materia de comercio interior, de fecha 15 de marzo de 2019, de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: Bazar China Xia Pan, S.L. CIF B18971515.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c).1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN0011/SC/19.

Acto: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador COSN0011/SC/19 en materia de comercio interior, de fecha 23 de marzo de 2019, de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: Bazar China Xia Pan, S.L. CIF B18971515.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c).1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 16 de abril de 2019.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 190

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga.

Clave: 3-MA-1133. «Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419 de Guaro a Monda».

Núm. finca: 45. DNI: 24763620-A.

Acto: Subsanación solicitud de reversión.

Fecha: 15 de marzo de 2019.

Málaga, 15 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 191

## 5. Anuncios

# 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en cu caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
Israel Codes Vázquez	****3718	29-TV-0115/19

Málaga, 15 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 192

## 5. Anuncios

# 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
MANUEL GONZALEZ GOMEZ	****1966	29-DS-0014/19
JOSE CARLOS LOPEZ MARTIN	****2746	29-DS-0021/19
CATSALINA INMC. GONZALEZ MATEOS	****8913	29-DS-0091/18
FRANCISCO M. SEGURA RODRIGUEZ	****8130	29-DS-0118/18
ANA ISABEL GARCIA OYARBIDE	****4294	29-DS-0129/18
RAFAELA SANCHEZ PEREZ	****1864	29-DS-0136/18
JUANA MARIA TELLEZ CASTILLO	****2433	29-DS-0137/18
JUAN JOSE CALDERON RODRIGUEZ	****7932	29-DS-0149/18
JOSE MANUEL VILLA PONCE	****0245	29-DS-0183/18
ALICIA GONZALEZ VILLANUEVA	****9761	29-DS-0197/18

Málaga, 22 de abril 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación »





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 193

## 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-00098/2019 CIF: A28797546

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 25 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 194

# 5. Anuncios

# 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-01428/2018 Matrícula: Nif/Cif: B93255362 Co Postal: 29793 Municipio: Torrox Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de junio de 2018 Normas Infringidas: 141.4 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: MA-01609/2018 Matrícula: 8087KJW Nif/Cif: 74913931X Co Postal: 29230 Municipio: Villanueva de Cauche Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de junio de 2018 Normas Infringidas: 140.22 Ley 16/87 Sancion: 2001 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmberg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 26 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 195

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

# NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01574/2018 Matrícula: 3793BPL Nif/Cif: B93395101 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-02134/2018 Matrícula: 0081GNV Nif/Cif: 33360063N Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02170/2018 Matrícula: 3385HGV Nif/Cif: 74820371Z Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02438/2018 Matrícula: 8301BTG Nif/Cif: X4195936T Co Postal: 35625 Municipio: PAJARA Provincia: Las Palmas Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02600/2018 Matrícula: Nif/Cif: X4968542J Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02742/2018 Matrícula: 3068FSK Nif/Cif: B29564945 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02759/2018 Matrícula: 2074KHB Nif/Cif: 74868108A Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02864/2018 Matrícula: 7073CJS Nif/Cif: B29859337 Co Postal: 29604 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 196

Expediente: MA-02889/2018 Matrícula: 8197BWY Nif/Cif: X9825290N Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02906/2018 Matrícula: MA009259DC Nif/Cif: B93135440 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02910/2018 Matrícula: 9852DMR Nif/Cif: 78981482B Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03040/2018 Matrícula: J 005633AC Nif/Cif: X9951183A Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03057/2018 Matrícula: 3867CLJ Nif/Cif: X2723925N Co Postal: 46113 Municipio: MONCADA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03058/2018 Matrícula: 3867CLJ Nif/Cif: X2723925N Co Postal: 46113 Municipio: MONCADA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03065/2018 Matrícula: Nif/Cif: 25081636K Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03076/2018 Matrícula: Nif/Cif: B75027946 Co Postal: 20240 Municipio: ORDIZIA Provincia: Guipuzcoa Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-03120/2018 Matrícula: Nif/Cif: X1475354L Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03169/2018 Matrícula: Nif/Cif: B92971845 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.20.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00001/2019 Matrícula: CA005641AW Nif/Cif: B11815461 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00024/2019 Matrícula: 9236KPJ Nif/Cif: B99357261 Co Postal: 50410 Municipio: CUARTE DE HUERVA Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00046/2019 Matrícula: 4780FVB Nif/Cif: B11856903 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00140/2019 Matrícula: 1889HLY Nif/Cif: 53369837Q Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 197

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmberg Ruiz, 18, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 26 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 198

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00369/2019 Matrícula: 1956FKP Nif/Cif: B92353366 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00393/2019 Matrícula: 7235JGN Nif/Cif: 40556977L Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: MA-00572/2019 Matrícula: 1327CKW Nif/Cif: B23698723 Co Postal: 23006 Municipio: JAEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Expediente: MA-00583/2019 Matrícula: 5333HSV Nif/Cif: B23704893 Co Postal: 23711 Municipio: BAÑOS DE LA ENCINA Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: MA-00615/2019 Matrícula: J 006370AB Nif/Cif: E23390099 Co Postal: 23610 Municipio: FUENSANTA DE MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00618/2019 Matrícula: 8300CCK Nif/Cif: X2584579T Co Postal: 28922 Municipio: ALCORCON Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00627/2019 Matrícula: 1026HYG Nif/Cif: 26814372Y Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00695/2019 Matrícula: 1252DZT Nif/Cif: B65325938 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 199

Expediente: MA-00714/2019 Matrícula: 2303GJS Nif/Cif: X4110397K Co Postal: 28944 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros

Expediente: MA-00723/2019 Matrícula: 7026FDF Nif/Cif: B91258038 Co Postal: 41540 Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00746/2019 Matrícula: 0372BYC Nif/Cif: B93413086 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00773/2019 Matrícula: 8091DSH Nif/Cif: 23786594V Co Postal: 18014 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmberg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 26 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 200

# 5. Anuncios

# 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre de 2014), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones al interesado que se relaciona, sin haber podido practicarse en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial por delegación de la persona titular de la Consejería y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso de reposición, ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nombre y apellidos: Benali Elabaid, Mohamed. Expediente administrativo: 29-129/2014.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 16 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 201

## 5. Anuncios

# 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en el procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 20 de marzo de 2019, por la que se deniega la solicitud presentada, para la descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Benítez Sánchez, Francisco José, con NIF\*\*\*\*4299\*, y con número de expediente 41-DS-00-0027/19.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 11 de abril de 2019.- El Delegado (en virtud del D. 342/2012, de 31.7), el Delegado del Gobierno en Sevilla, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 202

## 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de prórroga de subsidiación estatal del préstamo cualificado/convenido para la adquisición protegida de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de solicitudes para la renovación de la subsidiación estatal de la cuota hipotecaria de vivienda protegida.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla), para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

#### ANEXO

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
Gordillo César, Rosa María	****4967	41-AP-G-00-0611/11	Inadmisión
Claro Alfaro, Silvia	****9904	41-AP-G-00-0876/11	Inadmisión
Sánchez Lozano, Álvaro	****5095	41-AP-G-00-0876/11	Inadmisión

Sevilla, 25 de abril de 2019.- El Delegado (en virtud del D. 342/2012, art. 18.1), el Delegado del Gobierno en Sevilla, Ricardo A. Sánchez Antúnez.



Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 203

## 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones referentes a ayudas del alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla) para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
María del Rocío Rodríguez Romero	****1754	41-AI-PAIQ-09762/17	Desestimatoria
Beatriz Rivera López	****3144	41-AI-PAIQ-13277/17	Desestimatoria
María Luisa Durán Calderón	****6899	41-AI-PAIQ-18078/17	Desestimatoria
María Teresa Jándula Molina	****5879	41-AI-PAIQ-21115/17	Estimatoria
Javier Verdugo Escamilla	****8501	41-AI-PAIQ-01215/16	Desestimatoria
José Manuel León Benítez	****7832	41-AI-PAIQ-006774/17	Desestimatoria
Rosa Amuedo López	****2041	41-AI-PAIQ-16566/17	Desestimatoria
José Antonio Piñero López	****7859	41-AI-PAIQ-20416/17	Desestimatoria
Raúl Gómez Velasco	****2793	41-AI-PAIQ-09892/16	Desestimatoria
María Albertina Grilo	****5244	41-AI-PAIQ-10702/17	Desestimatoria

Sevilla, 25 de abril de 2019.- El Delegado (en virtud del D. 342/2012, art. 18.1), el Delegado del Gobierno en Sevilla, Ricardo A. Sánchez Antúnez.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 204

## 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación a González Madrid, Juan Manuel con DNI \*\*\*\*2661\*, y no poderse practicar, se le requiere para que aporte la documentación necesaria en el procedimiento de descalificación, con núm. de expediente 41-DS-0032/19, que se tramita en esta Delegación Territorial de Sevilla.

Según el artículo 68 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de no hacerlo en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su petición. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de dicha ley, y previa resolución de esta Delegación Territorial, se procedería al archivo del expediente.

La persona interesada o su representante, previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 12 de abril de 2019.- El Delegado (en virtud del D. 342/2012, de 31.7), el Delegado del Gobierno en Sevilla, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 205

#### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegacion Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles (PP. 1018/2019).

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administracion Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos de fecha 5.6.2011 decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en la primera planta de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía –sede Sevilla–, sito en Plaza del Ministro Indalecio Prieto, 1, 1.ª planta, de Sevilla. La normativa aplicable es la contenida en el Reglamento de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, vigente en el momento de dictarse los acuerdos de enajenación de referencia.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www. agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 206

ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria. es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 207

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2019R4186003001 (antes S2018R4186003015 y S2011R4186003001). Acuerdo dictado el 5 de mayo de 2011.

Fecha y hora de la subasta: 28.5.2019, 10:00 horas.

LOTE 1.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 9.11.2006.

Notario Autorizante: Aranda García del Castillo Pantaleón.

Número de Protocolo: 200602000.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 3.222.425,18 €.

Tramos: 2.000,00 €. Depósito: 644.485,03€.

Bien número 1

Tipo de bien: Nave industrial. Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: C/ Valdés, 7, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Reg. núm. 1 de El Puerto de Santa María.

Tomo: 1. Libro: 875. Folio: 181. Finca: 3.085. Inscripción: 18.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 208

#### Descripción:

Urbana: Registral 3.085. Nave o almacén o edificio bodega, en esta ciudad en la calle Valdés, núm. 7, antes uno triplicado, de mil cuatrocientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados. Forma un cuadrilátero irregular y linda por la derecha entrando al oeste, con bodega número 1 de la misma calle, hoy número 9, por su izquierda al este, con bodega de don José Moreno de Mora, hoy finca que fue de Azul Mediterráneo, S.A., y en la actualidad constituye un grupo de viviendas de diversos propietarios y por su fondo al sur, con el jardín del mismo señor moreno de Mora y que luego fue de la misma sociedad y en la actualidad el citado grupo de viviendas, Por su frente al norte con la calle Valdés por donde tiene su puerta de entrada.

Valoración: 723.928,48 €.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 €.

Carga núm. 1:

Finca arrendada a tercero conforme el contrato de arrendamiento de fecha 3.1.2017, elevado a escritura pública con núm. de protocolo 1157 el 25.7.2017, ante el Notario de El Puerto de Santa María don Antonio Torres Domínguez, e inscrito registralmente el 29.9.2017 con la inscripción núm. 25.

Carga núm. 2:

Los bienes instalados y/o almacenados en esta finca, que son vasijería, botas, brandys, mobiliario, utillaje, vinos y demás propios de la actividad de la sociedad dueña de la finca, se encuentran pignorados a favor de tercero.

Carga núm. 3:

Hipotecas a favor de la AEAT (inscripción núms. 20 y 21) canceladas por no proceder la aceptación de las mismas. Pendientes de cancelación registral.

Propietarios:

Nombre o razón social: Bodegas 501 del Puerto, S.A.

NIF: A11298783.

Porcentaje de derecho: 100,00%.

Número de inscripción de la hipoteca: 23. Fecha de inscripción de la hipoteca: 3.10.2007.

Bien número 2.

Tipo de bien: Nave industrial. Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: C/ Valdés, 9, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Reg. núm. 1 de El Puerto de Santa María.

Tomo: 1. Libro: 875. Folio: 188. Finca: 3.084. Inscripción: 18.

Descripción:

Urbana: Registral 3.084. Nave o almacén o edificio bodega, en esta ciudad en la calle Valdés, núm. 9, de mil trescientos cuarenta y cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados, cuya planta primera forma un cuadrilátero y linda por la derecha entrando al oeste, con bodega de la misma calle, antes número uno duplicado hoy número once, por su izquierda al este, con otra bodega número siete de dicha calle, y por su fondo al sur, con jardín que fue de la propiedad de don José Moreno de Mora, después de don Roberto Osborne y por su frente al norte, con la calle Valdés, donde tiene su fachada y única entrada.

Valoración: 683.225,64 €.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 209

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 €.

Carga núm. 1:

Finca arrendada a tercero conforme el contrato de arrendamiento de fecha 3.1.2017, elevado a escritura pública con núm. de protocolo 1157 el 25.7.2017, ante el notario de El Puerto de Santa María don Antonio Torres Domínguez, e inscrito registralmente el 29.9. 2017 con la inscripción núm. 25.

Carga núm. 2:

Los bienes instalados y/o almacenados en esta finca, que son vasijería, botas, brandys, mobiliario, utillaje, vinos y demás propios de la actividad de la sociedad dueña de la finca, se encuentran pignorados a favor de tercero.

Carga núm. 3:

Hipotecas a favor de la AEAT (inscripción núms. 20 y 21) canceladas por no proceder la aceptación de las mismas. Pendientes de cancelación registral.

Propietarios:

Nombre o razón social: Bodegas 501 del Puerto, S.A.

NIF: A11298783.

Porcentaje de derecho: 100,00%.

Número de inscripción de la hipoteca: 23. Fecha de inscripción de la hipoteca: 3.10.2007.

Bien número 3. Tipo de bien: Solar.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: C/ Valdés, 7 D, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Reg. núm. 1 de El Puerto de Santa María.

Tomo: 1. Libro: 875. Folio: 196. Finca: 3.108. Inscripción: 22.

Descripción:

Urbana: Registral 3.018. Solar en esta ciudad en la calle Valdés, número siete, duplicado antes cinco, cuya superficie es de tres mil cuatrocientos noventa y cinco metros seiscientos centímetros cuadrados, y linda entrando, frente al norte, dicha calle a la que tiene una longitud de ocho metros, haciendo además otra línea en la misma dirección frontal al edificio bodega y trabajadero de los señores Carlos y Javier de Terry, S.A., antes S.L., derecha al oeste, esta misma finca de los señores Terry, izquierda al este, con parte segregada y vendida a Azul Mediterráneo, S.A., y fondo al sur, con finca Comedias seis.

Valoración: 1.815.271,06 €.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 €.

Carga núm.1:

Finca arrendada a tercero conforme el contrato de arrendamiento de fecha 3.1.2017, elevado a escritura pública con núm. de protocolo 1157 el 25.7.2017, ante el notario de El Puerto de Santa María don Antonio Torres Domínguez, e inscrito registralmente el 29.9.2017 con la inscripción núm. 29.

Carga núm. 2:

Los bienes instalados y/o almacenados en esta finca, que son vasijería, botas, brandys, mobiliario, utillaje, vinos y demás propios de la actividad de la sociedad dueña de la finca, se encuentran pignorados a favor de tercero.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 210

Carga núm. 3:

Hipotecas a favor de la AEAT (inscripción núms. 24 y 25) canceladas por no proceder la aceptación de las mismas. Pendientes de cancelación registral.

Propietarios:

Nombre o razón social: Bodegas 501 del Puerto, S.A.

NIF: A11298783.

Porcentaje de derecho: 100,00%.

Número de inscripción de la hipoteca: 26. Fecha de inscripción de la hipoteca: 3.10.2007.

Sevilla, 26 de abril de 2019.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Visitación Pérez de la Fuente.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 211

## 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 6 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Barbate, sobre aprobación inicial del acuerdo para la ejecución como obra pública ordinaria del proyecto de la red de distribución para abastecimiento de agua potable e hidrantes. (PP. 874/2019).

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 8 de marzo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el acuerdo para la ejecución como obra pública ordinaria del proyecto de la red de distribución para abastecimiento de agua potable e hidrantes en urbanización «Residencial Cabo de Trafalgar» en Caños de Meca de Barbate y la asociación de vecinos «Cabo de Trafalgar», con el siguiente texto:

ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN COMO OBRA PÚBLICA ORDINARIA DEL PROYECTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E HIDRANTES EN URBANIZACIÓN «RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR» EN CAÑOS DE MECA, BARBATE, ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS «CABO DE TRAFALGAR»

En Barbate.	, a		
	, u		

#### REUNIDOS

De una parte, don Miguel Molina Chamorro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, que interviene en esa condición y en virtud de las facultades que le atribuyen las leyes vigentes en materia de régimen local, y para este acto concretamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local. En adelante, «el Ayuntamiento».

De otra parte, don Ernesto Carmona Azurmendi, con DNI núm. 31560617 V, que interviene en su condición de representante y miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos Residencial Cabo de Trafalgar en Caños de Meca, con CIF núm. G-11788601 con sede social en Caños de Meca, Barbate, en Avda. Trafalgar núm. 251, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía (Unidad Registral de Cádiz) con el núm. 7263 con fecha 21 de diciembre de 2004, representación que resulta del poder otorgado a su favor ante el notario don Oscar A. Fernández Ayala, en fecha 28.11.2013, y número de protocolo 2.888, conforme al acuerdo de Junta Directiva de la citada Asociación de 10 de noviembre de 2013. En adelante, «la Asociación».

Asimismo, y a los efectos que luego se dirán, don Francisco Jiménez Medina, con NIF 31.232.125-B que interviene en nombre y representación de la Concesionaria del Servicio Municipal del Ciclo Integral del Agua del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., con CIF A-26019992, con domicilio social en Madrid, calle Federico Salmón, núm. 13, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3.486, folio 29, sección 8, hoja número M-58.878, inscripción 48.ª, constituida en Escritura Pública de fecha 26 de mayo de 1980 otorgada ante el Notario don Miguel de Miguel y de Miguel, bajo el número 1.139 de su protocolo.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 212

Las partes se reconocen plena capacidad y competencia para obrar, así como manifiestan la vigencia de sus cargos y facultades en el Ayuntamiento, la Asociación y la Concesionaria que cada uno representa en este acto, y a los efectos y en los términos acordados por Acuerdo de la Junta Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Barbate adoptado en sesión de 7 de marzo de 2018, suscriben el presente acuerdo especifico de colaboración para la ejecución del proyecto de la red de distribucion para abastecimiento de agua potable e hidrantes en urbanización «Residencial Cabo de Trafalgar» en Caños de Meca, Barbate. entre el Excmo. Ayuntamiento de Barbate y la Asociación de Vecinos, así como la mercantil Aqualia en atención a su condición de empresa concesionaria del Servicio del Ciclo Integral del Agua, en los términos que se indicarán, y

#### EXPONEN

I. Con fecha de 7 de marzo de 2018 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Barbate acordó aprobar como Obra Pública Ordinaria el Proyecto de la Red de Distribución para abastecimiento de agua potable e hidrantes en la Urbanización «Residencial Cabo de Trafalgar» en Caños de Meca (Barbate) promovido por la Asociación de Vecinos Cabo de Trafalgar (Anexo IV).

La aprobación del Proyecto no implicaba ni implica el inicio de las obras descritas en el mismo, quedando la eficacia del Acuerdo de Aprobación del Proyecto diferida en tal extremo, entre otras cuestiones, a la formalización de un Convenio Específico entre las partes.

- II. El Convenio, según el referido Acuerdo de Junta de Gobierno Local, debía contener como mínimo:
  - II.a. Designación de los Técnicos Directores de Obra.
  - II.b. Presupuesto Definitivo del Proyecto.
- II.c. Financiación del Proyecto que permitiera su ejecución total y previsión de futuras tasas de enganche y/o contribuciones especiales que garanticen la financiación del coste total de ejecución de las obras en condiciones de igualdad, todo ello conforme disponga el Ayuntamiento de Barbate tras la tramitación de los correspondientes procedimientos administrativos.
- II.d. Establecimiento del programa de etapas y condiciones que se establecerán para garantizar el desarrollo urbanístico de los terrenos, en función del estudio realizado por los servicios técnicos y jurídicos sobre las modificaciones introducidas a este respecto por la Ley 6/2016 de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable y demás normativa de aplicación y las propuestas en base a ellos de medidas efectivas que hagan realidad el proceso urbanizador de la zona.
- II.e. Aceptación expresa de las partes y también de todos los miembros de la Asociación y, en su caso, de los no lo sean y hayan contribuido económicamente a la financiación inicial del Proyecto, de las siguientes condiciones:
- II.e.1. Urbanísticas: Sin perjuicio de las que resulten del régimen administrativo en cada caso, de los requisitos exigidos para poder acceder a la conexión de abastecimiento de agua, en función de las características del suelo donde la construcciones estén implantadas, en particular, de las condiciones para la obtención del reconocimiento de encontrarse en situación de Asimilado al Fuera de Ordenación, condiciones para poder acceder con carácter provisional al abastecimiento de agua durante un plazo máximo de dos años, así como las consecuencias de los incumplimientos por parte de los interesados de cuantos compromisos contraen y las condiciones de las construcciones incluidas en





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 213

los asentamientos urbanísticos que se declaren. Se señalarán en todos los casos la normativa de aplicación.

II.e.2. Económicas y Presupuestarias: Entre otras, establecimiento de tasas para la gestión de la declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, establecimiento de tasas de enganches y establecimiento de coste que garantice la urbanización de los terrenos.

En atención a lo dispuesto en este sentido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, se adjunta al presente Convenio en Anexo I, modelo de declaración de compromiso y aceptacion expresa de todos los vecinos miembros de la asociación de vecinos Cabo de Trafalgar y de todos los propietarios de parcelas en esa urbanización que no resulten miembros de la asociación pero que contribuyan económicamente a la financiación del proyecto de los términos y condiciones previstos en el citado acuerdo así como protocolo de procedimiento a seguir para el disfrute efectivo del servicio de abastecimiento de agua.

II.f. Conforme al Informe actualizado de Fiscalización de Intervención de Fondos emitido como una de las condiciones que difieren la eficacia del Acuerdo de Junta de Gobierno que nos ocupa, en el Convenio también se señalarán entre otros, la forma de proceder en la contabilidad, con los gastos e ingresos a consignar para la ejecución de la obra y una vez ejecutadas las mismas y recepcionadas por el Ayuntamiento, así como la necesidad para garantizar la financiación del coste total de ejecución de las obras en condiciones de igualdad y las medidas de control necesarias que realizará el Ayuntamiento.

III. La eficacia del Acuerdo de Aprobación del Proyecto también quedaba diferida a:

III.a. Informe Favorable al Proyecto Básico de la Dirección de Carreteras de la Junta de Andalucía.

III.b. Informe Favorable al Proyecto Básico de la Empresa Concesionaria del servicio Integral del Agua.

III.c. Redacción y Aprobación del Proyecto de Ejecución. Dicho Proyecto de Ejecución (Anexo V) ha sido presentado por la asociación de vecinos, siendo informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales y por la Concesionaria en los aspectos técnicos que en tal informe constan.

IV. El Acuerdo de fecha de 7 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local de igual forma se extendía a lo siguiente:

IV.a. Iniciar los trámites con carácter de urgencia para la redacción y aprobación de la Declaración de Asentamientos Urbanísticos de acuerdo con el contenido de la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se ha dictado Providencia de la Alcaldía-Presidencia dando instrucciones a los Servicios Municipales competentes para que se inicien los referidos trámites.

IV.b. Iniciar la redacción para su aprobación de las Ordenanzas Municipales necesarias para la tramitación y cobro de las cantidades correspondientes a la Declaración de Asimilado al Fuera de Ordenación y a los cobros de las cantidades en concepto de gastos de urbanización de los terrenos, así como a tasas de enganche, a través de contribuciones especiales, que garanticen la financiación del coste total de la ejecución de las obras en condiciones de igualdad.

Se ha dictado Providencia de la Alcaldía-Presidencia dando instrucciones a los Servicios Municipales competentes para que se inicien los referidos trámites.

V. Sin perjuicio de que exista algún requisito, de los antes relacionados, pendiente de cumplimentar antes de la plena eficacia de lo que luego se acuerda y de la ejecución de





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 214

las obras, las partes han constatado la necesidad de suscribir ya el presente convenio, aun condicionado al cumplimiento de tales requisitos, toda vez que ello permitirá avanzar en la tramitación de muchos de ellos, poniendo de manifiesto el acuerdo de las parte de forma manifiesta.

Por todo lo expuesto hasta este punto se procede pues a suscribir el presente acuerdo específico de colaboración para la ejecución del proyecto de la red de distribucion para abastecimiento de agua potable e hidrantes en urbanización «Residencial Cabo de Trafalgar» en Caños de Meca, Barbate, entre el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, y la Asociación de Vecinos Cabo de Trafalgar, así como la mercantil Aqualia en atención a su condición de Empresa Concesionaria del Servicio del Ciclo Integral del Agua de ese Ayuntamiento, conforme a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

- 1. Objeto del acuerdo e intervención de las partes.
- 1.1. Mediante el presente acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, y con él la Concesionaria del Servicio, y la Asociación de Vecinos Residencial Cabo de Trafalgar en Caños de Meca conciertan la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución antes referidos, así como la prestación del servicio de abastecimiento de agua e hidrantes comprendido en el ámbito del mismo en los términos que luego se establecen.
- 1.2. Tanto el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, y con él la Concesionaria del Servicio, como la Asociación de Vecinos promotora muestran su máxima disponibilidad a colaborar en la verificación de los trámites y cumplimentación de requisitos necesarios para la ejecución y financiación de las obras, distribución del coste de las mismas y prestación del servicio de abastecimiento de agua e hidrantes, cumplidos los requisitos establecidos en la normativa vigente, los establecidos en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018 y en el presente documento, previo examen y autorización en tal sentido por el Ayuntamiento de Barbate.
- 1.3. La Concesionaria interviene en el cumplimiento y ejecución de lo pactado en el presente Convenio en su condición de tal y por tanto de conformidad a lo previsto en los pliegos y contrato que rigen la Concesión y siempre bajo las potestades administrativas de que dispone la Administración con respecto a los mismos.
- 1.4. La Concesionaria no verificará en este sentido actuación alguna ni reconocerá derecho alguno si no es previa autorización o indicación expresa en tal sentido del Ayuntamiento de Barbate en cada caso, sin que resoluciones concretas o declaraciones generales puedan generar derechos concretos a favor de usuarios no comprendidos expresamente en las mismas.
- 2. Actuaciones previas al acuerdo de Junta de Gobierno de autorización de las obras e inicio de las mismas y dirección facultativa.
- 2.1. Tras la formalización del presente convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Barbate impulsará de oficio los trámites necesarios para la ejecución de las obras y prestación del servicio. En dicha tramitación podrá recabar la intervención y colaboración tanto de los vecinos promotores como de la Concesionaria, que muestran su mayor disponibilidad a tales efectos.
- 2.2. En tal sentido el Ayuntamiento recabará cuantos informes resulten necesarios, o considere oportunos, para la ejecución de las obras, entre otros, los de la Dirección General de Carreteras.
- 2.3. Verificados los anteriores trámites, la Junta de Gobierno local adoptará acuerdo de autorización de las obras en el que se indique a la Concesionaria el inicio de ejecución





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 215

de las mismas conforme a los proyectos básicos y de ejecución antes citados con las modificaciones o condiciones que procedan.

- 2.4. Aprobadas las obras y ordenado su inicio, la Concesionaria dará comienzo a las mismas sin demora en los plazos y términos que luego se establecen, bajo la dirección técnica y supervisión del Sr. Arquitecto Municipal don José Antonio Albarrán Bailén.
- 3. El precio de las obras, su financiación y pago y las declaraciones individualizadas de aceptación expresa por los vecinos promotores.
- 3.1. El precio de las obras se cifra en el presupuesto definitivo de ejecución por contrata que resulte del expediente de adjudicación de las obras que se tramite, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- 3.2. Este presupuesto es financiado íntegramente por los vecinos de la Urbanización Cabo de Trafalgar cuya relación e identificación constarán en las Declaraciones Individualizadas de Aceptación Expresa del presente Acuerdo y anexos, Proyectos y condiciones establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Barbate de 7 de marzo de 2018.
- 3.3. Al tiempo de formalizar las referidas declaraciones, los vecinos tendrán a su disposición los documentos referidos que se integran en el presente Acuerdo en los correspondientes Anexos.
- 3.4. La formalización de las Declaraciones Individualizadas de Aceptación Expresa del presente Acuerdo y anexos operan a modo de condición de la eficacia del mismo, de tal forma que la Asociación de Vecinos promotora podrá desistirse de la ejecución de las obras caso de no recabar Declaraciones Individualizadas de Aceptación en número suficiente para respaldar las obras en los términos pactados.
- 3.5. A fecha de hoy, por los vecinos relacionados en el Anexo VII, se encuentra ingresado en cuenta bancaria núm. ES872100-8536-81-0200029994 de la Entidad Financiera CaixaBank el importe de 233.332,51 euros, comprometiendo la Asociación a completar dicho saldo hasta el completo precio de las obras antes del inicio de las mismas. Se adjunta a estos efectos, como Anexo II, Certificación Bancaria de fecha 2 de septiembre de 2018 del estado de esta cuenta bancaria, de su depósito e importe a esa fecha y de su carácter restringido y finalista para la actuación que nos ocupa. Dicho saldo, manifiesta el representante de la Asociación, Sr. Carmona, se mantiene, con vigencia del certificado, a fecha de hoy.
- 3.6. Tras la firma del presente acuerdo y formalizadas las Declaraciones Individualizadas de Aceptación Expresa por los vecinos, el referido importe se transferirá en el plazo de 7 días, a la cuenta de titularidad municipal, ES40 3187 0079 4110 9045 7928, de Caja Rural del Sur, abierta con esta exclusiva finalidad, a la que no podrá cargarse coste o gasto alguno distinto a los correspondientes a las obras objeto del presente acuerdo o a las modificaciones y unidades, partidas u obras adicionales que fueren necesarias. Tales determinaciones se harán constar expresamente en la documentación administrativa y mercantil que anteceda a la apertura de la misma.
- 3.7. La operativa y gestión de la citada cuenta será determinada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate conforme a su organigrama y normativa de aplicación para la gestión de fondos.
  - 4. El Inicio de las obras, plazo de ejecución y operativa de las mismas.
- 4.1. Verificados los trámites y adoptado el acuerdo de autorización e inicio de ejecución de las obras previsto en la estipulación segunda anterior, el acta de replanteo de las mismas se formalizará en el plazo de 10 días desde la notificación a la Concesionaria del citado Acuerdo de Junta de Gobierno.
- 4.2. El plazo de ejecución de la obra se fija en cinco meses, contados desde el inicio de las mismas, durante los que se irán librando las oportunas certificaciones comprensivas de las partidas y unidades de obras que vayan ejecutándose.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 216

- 4.3. Para la efectiva prestación del servicio que dispensan las obras objeto del presente acuerdo, será requisito la terminación completa e íntegra de las mismas y su recepción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Barbate conforme a lo previsto en los pliegos y contrato que rigen la concesión.
- 4.4. La Concesionaria no podrá imputar gasto o coste alguno derivado del presente acuerdo a la explotación del servicio municipal del Ciclo Integral del Agua del que se encarga, ni al importe previsto en el mismo para inversiones.
- 4.5. Todos los costes, gastos, tasas e impuestos a que den lugar las obras serán financiados exclusivamente por los vecinos de la Urbanización Cabo de Trafalgar cuya relación e identificación conste en las Declaraciones Individualizadas de Aceptación Expresa de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo y anexos, todo ello sin perjuicio de los expedientes y procedimientos que el Ayuntamiento de Barbate deba poner en marcha para repercutir el coste de estas obras o en su caso las de ampliación de las mismas o de las de urbanización que tenga por oportunas, sobre todos los vecinos o propietarios de la Urbanización o de la zona que no hayan contribuido a la financiación del Proyecto que nos ocupa.
- 4.6. En ningún caso, las obras del Proyecto de Abastecimiento supondrán carga presupuestaria alguna al Ayuntamiento de Barbate por la ejecución de las mismas o los gastos que generen.
- 4.7. La intervención del Ayuntamiento en la Dirección de Obra no podrá dar pie al traslado a la Administración de ningún tipo de responsabilidad técnica o económica derivada de la construcción de la misma, salvo las que dimanen estrictamente de su actuación o determinaciones. La Administración no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal de la Concesionaria ni de las empresas que puedan ser subcontratadas durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.
- 4.8. La Concesionaria estará obligada a informar a la Administración en el plazo máximo de 5 días hábiles de cualquier aspecto que le sea requerido en relación al estado financiero o técnico de la ejecución de las obras. La Concesionaria tendrá a disposición del Ayuntamiento una copia de toda la documentación técnica y planos que se generen en la fase de construcción de las obras. Esta documentación tendrá las condiciones de detalle, calidad y características establecidas precisas para el puntual seguimiento de la misma.
- 4.9. La Concesionaria, como ejecutora de las obras, asume los riesgos y las responsabilidades que se deriven de la ejecución de la misma. Todo el personal que emplee la Concesionaria o las empresas que pueda subcontratar para la ejecución de la obra deberá percibir, como mínimo, los haberes o jornales fijados en la correspondiente reglamentación laboral, y estará, en todo momento, al corriente de las cuotas de la Seguridad Social. La Concesionaria quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.
- 4.10. Los vecinos harán las sugerencias, solicitudes y reclamaciones que consideren oportuna exclusivamente al Ayuntamiento que las tramitará conforme a la normativa administrativa en vigor. La Concesionaria no podrá, en este sentido, atender solicitud alguna de los vecinos promotores directamente.
- 4.11. El presente Acuerdo deberá mantener el equilibrio económico en los términos pactados, teniendo en cuenta el interés general, el de los vecinos interesados beneficiarios por las obras y el interés de la Concesionaria.
- 4.12. La Concesionaria recabará del Ayuntamiento el auxilio del ejercicio de las potestades administrativas que el ordenamiento jurídico le tiene atribuido cuando sea necesario para la ejecución y cumplimiento del presente convenio.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 217

- 5. La integración de las obras en el servicio, los enganches y la equidistribución de su coste.
- 5.1. La Concesionaria explotará y gestionará la infraestructura conforme a lo establecido en los Pliegos y contrato que rigen la concesión del Servicio de abastecimiento, con las particularidades que se deriven del ámbito de actuación sobre el que se ejecuta el presente Acuerdo y Ordenanzas municipales que se aprueben.
- 5.2. La Corporación Municipal, con el ánimo de que todos los vecinos cuyas edificaciones, instalaciones y construcciones cumplan con los requisitos legal y reglamentariamente exigidos, puedan conectarse a la red municipal de suministro y contratar el servicio, aprobará la correspondiente tasa de enganche que comprenda los costes de las obras al que ahora hacen frente los vecinos promotores, permitiendo así la contribución equitativa de todos al coste de las mismas. Como quiera que al tiempo de las posteriores incorporaciones la obra estará terminada y pagada, el importe de esas contribuciones se destinará a un fondo de mantenimiento y mejora de las infraestructuras que conforman el Servicio incrementando el montante de las inversiones pendientes de realizar por la Concesionaria.
- 5.3. El Ayuntamiento fiscalizará la gestión de los enganches y posterior servicio y dictará en su caso las órdenes expresas precisas para mantener la debida gestión de todo ello. Al servicio y al enganche solo podrán acceder los inmuebles cuando legal y reglamentariamente resulte posible, previa tramitación individualizada del correspondiente procedimiento administrativo, en el que los vecinos deberán aportar la documentación preceptiva y requerida legalmente al efecto, y siempre y cuando la construcción, instalación o edificación para la que se solicite el enganche, esté localizada en la zona de implantación de la Red de Suministro que comprenda el Proyecto y ello resulte legal y técnicamente viable.
- 5.4. Cualquier actuación material sobre las instalaciones que favorezca o permita la disponibilidad del servicio, enganche o contratación del Servicio irá precedida inexcusablemente de la oportuna resolución administrativa municipal y orden de ejecución a la Concesionaria.
- 5.5. La Concesionaria se abstendrá de trámite directo alguno con los vecinos promotores, u otros que no hayan promovido la obra pero deseen disponer del servicio.
- 5.6. El enganche a la red de abastecimiento de agua potable por cada inmueble, de forma individualizada, en los términos previstos en el presente Acuerdo y en la normativa y disposiciones administrativas que le sean de aplicación, llevará como condición la gestión de aguas residuales conforme a los parámetros y condiciones administrativa, técnica y medioambientales legalmente exigibles. Estos parámetros tendrán en cuenta los principios de gestión eficaz y sostenible del servicio y de cautela y nivel de protección óptimo desde el punto de vista medioambiental.
- 5.7. El cumplimiento de estos requisitos será apreciado inexcusablemente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias, sin perjuicio de las que correspondan a otras administraciones públicas.
- 6. De las actuaciones administrativas y urbanísticas para procurar el disfrute efectivo del servicio.
- 6.1. El Ayuntamiento aprobará una ordenanza, o en su caso modificará la existente a los efectos de adaptarla a los cambios normativos habidos tras su aprobación, que regule el procedimiento administrativo para el otorgamiento de la declaración de construcciones e instalaciones asimiladas al fuera de ordenación, que deberá estar en vigor al tiempo de finalización de la obra para permitir la prestación del servicio a aquellas construcciones que precisen tal declaración administrativa.
- 6.2. La Concesionaria se abstendrá de prestar el servicio sin orden expresa del Ayuntamiento que le ponga de manifiesto que la construcción o instalación dispone de tal declaración y le índice la prestación del mismo.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 218

- 6.3. De igual forma por la Corporación Municipal se procederá a la redacción y aprobación de la Declaración de Asentamientos Urbanísticos de acuerdo con el contenido de la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6.4. Asimismo, el Ayuntamiento aprobará en su caso los recargos especiales que procedan inherentes a la prestación del servicio en el área de actuación correspondiente a las obras objeto del presente contrato.
- 6.5. La Asociación de Vecinos procederá a presentar en el plazo máximo de dos meses desde la suscripción del presente Acuerdo, un Documento de Innovación con ordenación pormenorizada del PGMOU de Barbate a los efectos de que resulte incorporada y en los mismo términos y condiciones en el mismo, el Área de Reforma Interior de Suelo Urbano No Consolidado cuyo ámbito coincide con la actual Urbanización Residencial Cabo de Trafalgar y con el del Proyecto de Abastecimiento objeto de este Acuerdo, comprometiéndose el Ayuntamiento de Barbate a impulsar su tramitación y aprobación.
- 6.6. De igual forma, incorporada esa Área de Reforma Interior de Suelo Urbano No Consolidado, la Asociación se obliga a tramitar los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística de desarrollo de esa Unidad que garanticen la urbanización total de esos terrenos.
- 6.7. Sin perjuicio de que lo anterior se verifique por parte del Ayuntamiento y las normas y actos administrativos referidos sean plenamente eficaces, la Concesionaria se abstendrá que facilitar el servicio mediante el oportuno enganche sin una previa resolución administrativa que en cada caso aprecie el cumplimiento de cuantos requisitos han quedado reseñados en el presente Acuerdo y cuantos otros sean de aplicación en virtud de lo establecido en la normativa en vigor, pliegos y contrato que rige la concesión.
  - 7. Disposiciones generales y principios.
- 7.1. En ningún caso lo pactado en el presente Acuerdo o la ejecución del mismo, podrá interpretarse en sentido contrario a lo que establezca el ordenamiento jurídico en cada momento, sin que pueda entenderse que otorga derechos adquiridos o intereses susceptibles de reconocimiento al margen de la normativa vigente en cada caso.
- 7.2. El contenido del presente convenio no condiciona ni limita en modo alguno la competencias y facultades de la Administración, sin perjuicio de los compromisos y obligaciones que esta asume en el presente Acuerdo Específico de Colaboración.
- 7.3. Lo pactado en el presente convenio no eximirá en ningún caso de que las decisiones administrativas que, en cada caso sea oportuno adoptar, se verifiquen de conformidad a lo que establezca el ordenamiento jurídico y a los trámites y procedimientos en el mismo establecido.
  - 8. Comisión de Vigilancia y Control.

Según lo estipulado en el artículo 49.f), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establecen Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

A tales efectos se crea una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la Ejecució del Convenio formada por El Interventor del Ayuntamiento, El Arquitecto del Servicio Municipal de Urbanismo, miembro que designe la Asociación de Vecinos «Cabo de Trafalgar», representante de la empresa Concesionaria del Servicio Integral del Agua y un Asesor Jurídico del Ayuntamiento.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 219

#### 9. Vigencia.

El presente Convenio tendrá un vigencia de 4 años, con una sola prórroga por igual tiempo. El Alcalde, Fdo. Miguel Molina Chamorro. El Presidente, AA.VV. Cabo de Trafalgar, Fdo. Ernesto Carmona Azurmendi. El representante de la Empresa Concesionaria, Fdo. Francisco Jiménez Medina.

#### ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN EXPRESA DE TODOS LOS VECINOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS «CABO DE TRAFALGAR» Y DE TODOS LOS PROPIETARIOS DE PARCELAS EN ESA URBANIZACIÓN QUE NO RESULTEN MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN PERO QUE CONTRIBUYAN ECONÓMICAMENTE A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CITADO ACUERDO ASÍ COMO PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL DISFRUTE EFECTIVO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Por la presente, don	, con DN	II núm,
domiciliado en la calle	, núm	, de,
que resulta ser propietario en la Urbanización	Residencial Cabo de	Trafalgar de Barbate,
concretamente en la parcela registral núm	, calle	, núm
en relación con el Proyecto de Red de Distrib	ución para Abastecimie	nto de Agua Potable
e Hidrantes en esa Urbanización que los vec	inos de la Urbanización	n financian y que se
viene tramitando en el Ayuntamiento de Ba	rbate, habiendo sido a	probado el Proyecto
Básico del mismo en Junta de Gobierno Lo	cal, me declaro confor	me y conocedor de
que solo podré acceder a la Red y contra	atar el correspondiente	suministro para el
referido inmueble de mi propiedad, cuando	legal y urbanísticame	ente resulte posible,
previa tramitación individualizada del proc	edimiento establecido	y acompañando la
documentación preceptiva y requerida legalr	nente al efecto, absten	iéndome de solicitar
ese acceso a la Red a ejecutar para suminist	ro de agua al mismo, l	nasta que me resulte
legal y urbanísticamente posible y esté en con	ndiciones de presentar i	ndividualizadamente
la referida documentación sin la cual no podre	é acceder al servicio.	

A estos efectos en los mismos términos que requiere el referido Acuerdo de Junta de Gobierno Local para la eficacia del mismo, aceptó expresamente las siguientes condiciones:

- Urbanísticas: Entre otras, requisitos exigidos para poder acceder a conexión de abastecimiento de agua, señalados esos requisitos en función de las características del suelo donde la construcciones estén implantadas, es decir, condiciones para la obtención del reconocimiento de encontrarse en situación de Asimilado al Fuera de Ordenación, condiciones para poder acceder con carácter provisional al abastecimiento de agua durante un plazo máximo de dos años, así como las consecuencias de incumplimientos por parte de los interesados y condiciones de las construcciones incluidas en los asentamientos urbanísticos que se declaren. Se señalarán en todos los casos la normativa de aplicación.
- Económicas y Presupuestarias: Entre otras, Establecimiento de tasas para gestión de Asimilado a Fuera de Ordenación, Establecimiento de Tasas de enganches y Establecimiento de coste que garantice la urbanización de los terrenos.

A la firma de la presente declaración, tengo a mi disposición, para su consulta copia del Acuerdo de 5 de septiembre de 2018, con todos sus anexos (Anexo II, Certificación bancaria depósito del importe de las obras; Anexo III, Cláusulas y condiciones que regirán la ejecución y operativa de las obras; Anexo IV, Copia certificado acuerdo Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018; Anexo V, Copia del proyecto de ejecución).





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 220

El cumplimiento de tales condiciones y requisitos será apreciado exclusivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, tras la formalización de la correspondiente solicitud que en ningún caso, conforme a lo previsto en el art. 24.1 pár. segundo de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se podrá verificar por silencio administrativo positivo.

La Concesionaria no podrá bajo ningún concepto prestar el servicio a ningún usuario si no es previa indicación expresa e individualizada en cada caso del Excmo. Ayuntamiento de Barbate notificada a la misma.

Anexo II: Certificación bancaria depósito del importe de las obras.

Anexo III: Programación del desarollo urbanístico de la UE de Suelo Urbano no Consolidado «Faro de Trafalgar» mediante modificacion del PGOU vigente.

Anexo IV: Copia certificado acuerdo Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018.

Anexo V: Copia del proyecto de ejecución.

Anexo VI: Informe de la intervencion de fondos de fiscalizacion salida interna 2019000112I, de 15 de febrero.

Anexo VII. Aceptación expresa de todas las partes y sobre todo de los miembros de la asociación y, en su caso, de los no miembros, que haya contribuido económicamente a la financiación inicial del proyecto de las condiciones urbanísticas, económicas y presupuestarias, recogidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2018.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter el Acuerdo a exposición pública por un período de veinte días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Tablón Municipal de Anuncios, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes. Trás la información pública, el Acuerdo se aprobará definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en la que se incluirán las modificaciones que procedieran, si no se hubiesen presentado alegaciones, el texto del acuerdo se entederá aprobado definitivamente.

Barbate, 6 de abril de 2019.- El Alcalde, Miguel F. Molina Chamorro.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 221

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 5 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, de convocatoria y bases para la consolidación de una plaza de carácter estructural en el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas mediante sistema de concurso oposición. (PP. 896/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 65, de fecha 5 de abril, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la selección mediante concurso oposición de una plaza de Auxiliar de Deportes perteneciente al grupo C; subgrupo C2; tipo Laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Benalup-Casas Viejas, 5 de abril de 2019.- La Secretaria General, Beatriz Navea Tejerina.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 222

# 5. Anuncios

# 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 9 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, de convocatoria y bases para la consolidacion de seis plazas de carácter estructural en el Ayuntamiento, mediante concurso-oposicion. (PP. 898/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 65, de fecha 5 de abril, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la selección mediante concurso oposición de las siguientes plazas:

- a) Oficial electricista. Una plaza. Grupo C. Subgrupo C2. Tipo: Laboral fijo.
- b) Auxiliar de ayuda a domicilio. Dos plazas. Grupo C. Subgrupo C2. Tipo: Laboral fijo.
- c) Auxiliar administrativo. Una plaza. Grupo C. Subgrupo C2. Tipo: Funcionario de carrera. Escala: Administración General. Subescala Auxiliar.
- d) Auxiliar de biblioteca. Una plaza. Agrupación profesional. Laboral fijo.
- e) Arquitecto. Una plaza. Grupo A. Subgrupo A1. Tipo: Funcionario de carrera. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Benalup-Casas Viejas, 9 de abril de 2019.- La Secretaria General, Beatriz Navea Tejerina.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 223

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 5 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Caniles, para la provisión de una plaza de Conductor/Cargador del camión de recogida de basura. (PP. 894/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 63, de 3 de abril de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Caniles, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, número de vacantes 1, denominación Conductor/Cargador del camión de recogida de basura.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento caniles.sedelectronica.es.

Caniles, 5 de abril de 2019.- La Alcaldesa, Isabel Mesas López.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 224

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 21 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Linares, de bases y convocatoria para proveer 4 plazas de Oficial de Policía, 2 de Subinspector de Policía y 1 de Inspector de Policía, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna. (PP. 713/2019).

El Sr. Concejal Delegado de Función Pública por delegación otorgado por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares, mediante Resolución núm. 51 del día 6 de febrero de 2019 aprobó las bases específicas para la provisión de 4 plazas de Oficial de Policía, 2 de Subinspector de Policía y 1 de Inspector de Policía, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna; cuyo anuncio ha sido publicado en el BOP de Jaén núm. 32, de 15 de febrero de 2019 e incluidas en la OEP 2017. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Linares, 21 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Juan Fernández Gutiérrez.





Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019

página 225

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 4 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Motril, relativo a la publicación de bases específicas Procesos Consolidación y Estabilización de Empleo, Oferta Empleo Público 2018 y sus modificaciones. (PP. 878/2019).

Mediante Decreto de fecha 8.2.2019 se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas vacantes incluidas en Oferta de Empleo Público de 2018, extraordinaria de estabilización de empleo temporal, publicadas integramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 31 de fecha 15 de febrero de 2019.

Por Decretos de fechas 11.2.2019 y 26.2.2019 se aprueban modificaciones a estas Bases Específicas, publicadas integramente en el BOP de Granada número 33, de fecha 19 de febrero de 2019, y BOP Granada número 44, de fecha 7 de marzo de 2019.

Igualmente por Decreto de fecha 11.2.2019 se aprueban la bases específicas que regirán la convocatoria para la provision en propiedad de las plazas vacantes de Auxiliar Administrativo F1513 y F1754, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 33, de fecha 19 de febrero de 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 4 de abril de 2019.- La Alcaldesa, María Flor Almón Fernández.

